

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR INDEPENDIENTE  
EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS  
EN LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA  
INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**VÍCTOR AUGUSTO BARRIENTOS KRESS**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

<b>Decano:</b>	<b>Lic. José Rolando Secaida Morales</b>
<b>Secretario:</b>	<b>Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales</b>
<b>Vocal I:</b>	<b>Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona</b>
<b>Vocal II:</b>	<b>Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero</b>
<b>Vocal III:</b>	<b>Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso</b>
<b>Vocal IV:</b>	<b>P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal</b>
<b>Vocal V:</b>	<b>P.C. José Antonio Vielman</b>

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN GENERAL PRIVADO**

<b>Presidente:</b>	<b>Lic. Carlós Mejía Lemus</b>
<b>Secretario:</b>	<b>Lic. Jorge René Aristondo</b>
<b>Examinador:</b>	<b>Lic. Antonio Juárez Contreras</b>
<b>Examinador:</b>	<b>Lic. Rogelio Arroyo Ramírez</b>
<b>Examinador:</b>	<b>Lic. Héctor Granados Hurtarte</b>

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

<b>Presidente:</b>	<b>Lic. Jorge Luis Reyna Pineda</b>
<b>Secretario:</b>	<b>Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo</b>
<b>Examinador:</b>	<b>Lic. Felipe Hernández Sincal</b>

Guatemala, 12 de agosto del 2011

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

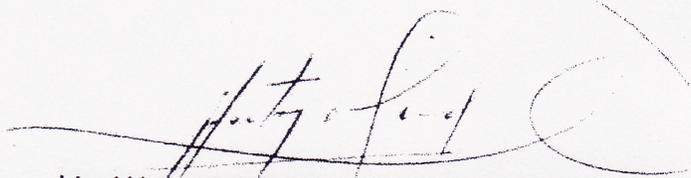
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación para asesorar al estudiante VÍCTOR AUGUSTO BARRIENTOS KRESS, en su trabajo de tesis denominado **"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO"**, me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

El trabajo referido constituye un valioso aporte para los profesionales de las ciencias económicas, cooperativas, instituciones y personas interesadas en el estudio de trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera. Además, en vista de la trascendencia del tema, la investigación realizada reviste particular relevancia. En tal virtud, en opinión del suscrito, el trabajo presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado por el señor VÍCTOR AUGUSTO BARRIENTOS KRESS, sea aceptado para la defensa del Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado de licenciado.

Atentamente,



Lic. Héctor Adolfo del Cid Solórzano



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 30-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 31 de octubre de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 255-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 24 de octubre de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO", que para su graduación profesional presentó el estudiante VÍCTOR AUGUSTO BARRIENTOS KRESS, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"DID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CARRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

Ingrid  
PREVISADO

**DEDICATORIA**

**A DIOS**

**A LA ESCUELA DE AUDITORÍA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**A USTED**

Por su apoyo incondicional.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i-v
--------------	-----

## CAPÍTULO I

### COOPERATIVAS INTEGRALES DE AHORRO Y CRÉDITO

1.1	ANTECEDENTES	1
1.1.1	Históricos	1
1.1.2	Orígenes y motivación (del sistema cooperativo de ahorro y crédito)	1
1.1.3	Necesidad de actualización	3
1.1.4	Objetivo, estructura y contenido	5
1.2	DEFINICIÓN	5
1.2.1	Cooperativa	5
1.2.1.1	Símbolos del cooperativismo	7
1.2.1.2	Significado de los elementos	8
1.2.2	Cooperativas integrales de ahorro y crédito	10
1.2.3	Cooperativismo	10
1.2.4	Principios Cooperativos según la Asociación de Cooperativas Internacionales "ACI"	10
1.2.5	Objetivos	15
1.3	EL SISTEMA COOPERATIVO NACIONAL	15
1.3.1	Importancia del Sistema en la Economía de los Países	15
1.3.2	Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP–	17
1.3.3	Inspección General de Cooperativas –INGECOP–	18
1.4	CLASES DE COOPERATIVAS	18
1.4.1	Según su actividad	18
1.4.2	Según su finalidad	18

1.4.3	Por su ubicación territorial	20
1.5	COSTITUCIÓN LEGAL	20
1.6	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	21
1.6.1	Asamblea General	22
1.6.2	Consejo de Administración	24
1.6.3	Comisión de Vigilancia	25
1.6.4	Comité de Educación	25
1.6.5	Comité de Crédito	25
1.7	ASPECTOS LEGALES Y FISCALES	25
1.7.1	Constitución Política de la República de Guatemala	26
1.7.2	Código de Comercio (Decreto 2-70)	26
1.7.3	Código Tributario (Decreto No. 6-91)	26
1.7.4	Código de Trabajo (Decreto No. 14-41)	27
1.7.5	Ley de Impuesto Sobre la Renta (Decreto No. 26-92) y sus reformas	27
1.7.6	Ley de Impuesto al Valor Agregado IVA (Decreto No. 27-92 y sus reformas)	28
1.7.7	Ley del Impuesto de Solidaridad (Decreto No. 73-2008) ISO	28
1.7.8	Ley del Impuesto sobre Productos Financieros (Decreto No. 26-95) y su reforma Decreto No. 44-2000 y 2-2010)	28
1.7.9	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). (Decreto No. 295)	29
1.7.10	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001)	29
1.7.11	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo (Decreto No. 58-2005) y su reglamento	30
1.7.12	Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21-2006) y su reglamento	31

**CAPÍTULO II**  
**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN SU CALIDAD DE**  
**ASESOR INDEPENDIENTE EN TRABAJOS PARA**  
**REALIZAR PRECEDIMIENTOS CONVENIDOS**

2.1	DEFINICIONES	33
2.2	PREPARACIÓN Y CALIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	35
2.3	RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	36
2.4	RECOMENDACIONES DE LA LEY MARCO PARA LAS COOPERATIVAS DE AMÉRICA LATINA	36
2.5	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SU APLICACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN TRABAJO PARA REALIZAR PORCEDIMIENTOS CONVENIDOS	37
2.6	TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS RELATIVOS A INFORMACIÓN FINANCIERA	38
2.6.1	Objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos	39
2.6.2	Principios generales de un trabajo con procedimientos convenidos	40
2.6.3	Definición de los términos de trabajo	41
2.6.4	Planeación	43
2.6.5	Documentación	43
2.6.6	Procedimientos y evidencia	43
2.6.7	Informes	44

### **CAPÍTULO III EXCEDENTES**

3.1	DEFINICIÓN DE EXCEDENTES	45
3.1.1	Distribución de excedentes en proporción a las operaciones	47
3.2	ÁREA DE PATRIMONIO	49
3.3	CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	49
3.3.1	Antecedentes	49
3.3.2	Alcance	50
3.3.3	Principio	51
3.4	INDICACIONES DE LA LEY MARCO PARA LAS COOPERATIVAS DE AMÉRICA LATINA	53

### **CAPÍTULO IV**

#### **EL CPA COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS DE ACUERDO A LA NORMA INTERNACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS**

4.1	OBJETIVOS DEL TRABAJO	55
4.2	PRINCIPIOS GENERALES	56
4.3	DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE TRABAJO	57
4.4	PLANEACIÓN	58
4.5	DOCUMENTACIÓN	59
4.6	CARTA COMPROMISO	59
4.7	PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA	61
4.8	INFORME	62

**CAPÍTULO V**  
**CASO PRÁCTICO**  
**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR**  
**INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR**  
**PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN**  
**DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA INTEGRAL**  
**DE AHORRO Y CRÉDITO**

5.1	INFORMACIÓN GENERAL	64
5.2	PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	68
5.3	CARTA COMPROMISO	76
5.4	PAPELES DE TRABAJO	80
5.5	INFORME DEL CPA EN SU CALIDAD DE ASESOR INDEPENDIENTE SOBRE TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS	127
	CONCLUSIONES	140
	RECOMENDACIONES	142
	BIBLIOGRAFÍA	144

## INTRODUCCIÓN

Las cooperativas de ahorro y crédito se han convertido en una opción para quienes quieren invertir sus recursos de manera diferente al sistema bancario nacional con el propósito de buscar rentabilidades superiores a las ya existentes en dicho sistema.

La Ley General de Cooperativas y su Reglamento, regula el sistema cooperativo nacional declarado de interés nacional, en la cual el Estado impulsa las políticas de apoyo y establece un régimen de fiscalización y controles adecuados. Las cooperativas corresponden a asociaciones de titulares de una empresa económica, al servicio de sus asociados, con personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, integradas por no menos de veinte personas, para desarrollar cualquier actividad lícita, comprendidas dentro de los sectores de la producción, el consumo y los servicios, compatible con el espíritu cooperativista. Las cooperativas pueden ser especializadas, cuando se ocupan de una sola actividad, e integrales o de servicios varios, cuando se ocupen de varias actividades económicas, sociales o culturales, con el objeto de satisfacer necesidades conexas y complementarias de los asociados.

En relación a las cooperativas integrales de ahorro y crédito, las mismas cuentan en la actualidad con más de ochocientos mil afiliados, con créditos que sobrepasan los cuatro mil millones de quetzales, cuya membresía crece más del 15% anual. Estas organizaciones se encuentran fuera de la supervisión directa de la Superintendencia de Bancos, sin embargo, están sujetas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, la Ley Contra la Delincuencia Organizada y a la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, leyes que serán explicadas posteriormente en el primer capítulo para su debida comprensión.

El objetivo de un trabajo de procedimientos convenidos es que el auditor lleve a cabo procedimientos de auditoría, los cuales han sido convenidos entre el auditor, la entidad y cualquier tercera parte, y que se emita un informe conteniendo el resultado de hallazgos relacionados a la distribución de intereses cooperativos anuales y el establecimiento de su excedente neto anual conforme las leyes nacionales e internacionales, tomando en cuenta el rápido crecimiento que está teniendo la cooperativa integral de ahorro y crédito. Lo que se trata es de evitar que la misma se convierta en una entidad mercantil.

Por lo anteriormente establecido, se dedica el primer capítulo del presente trabajo para definir cada aspecto de la cooperativa integral de ahorro y crédito, antecedentes históricos y aspectos legales y fiscales de la misma.

A pesar de los señalamientos de que las cooperativas cuentan con leyes muy generales y la inexistencia de controles eficientes, estas debilidades tienden a corregirse con la reciente actualización, promoción y divulgación de la Ley Marco para las Cooperativas de América Latina, la cual se presenta como una ley general referida a toda clase de cooperativas, no pretende ser un modelo a copiar por los legisladores de los diferentes países latinoamericanos. Su propósito es brindar orientación acerca de los lineamientos e institutos fundamentales de la legislación cooperativa, tal como surgen de la doctrina, de los estudios académicos y de la experiencia más acreditada del derecho comparado, sin incluir aspectos relacionados con el tratamiento fiscal de las cooperativas, ni otros vinculados con el fomento y la promoción de ellas por cuanto son cuestiones que dependen de la política que cada país adopte.

Por lo anteriormente indicado, los capítulos dos y tres se enfocan en revelar por qué es fundamental para el asociado, directivo, usuario o persona individual o jurídica que tenga relación con estas cooperativas, para conocer un poco más sobre estas organizaciones y en especial a lo relativo con la distribución de sus

excedentes, donde es de vital importancia la participación del Contador Público y Auditor, en su calidad de asesor independiente, haciendo uso de toda la gama de conocimientos contables, financieros y legales adquiridos en la formación profesional.

El Contador Público y Auditor -CPA- es un profesional que reúne los requisitos y experiencia necesarias para practicar cualquier clase de trabajo en materia contable y de auditoría ya sea de manera dependiente o independiente; por otro lado, las empresas generan a diario un flujo constante de información financiera que al final de un período se resume en estados financieros que requieren ser examinados por un profesional independiente, con el objetivo de elevar el nivel de confianza que los usuarios depositarán en la información presentada en ellos.

El trabajo que un Contador Público y Auditor realiza de manera independiente requiere libertad de criterio y sin ninguna influencia. Es precisamente, la independencia y libertad de cualquier injerencia de parte de las autoridades de la empresa.

Dentro del ámbito comercial y financiero del país existe una gran cantidad de empresas que solicitan los servicios de un Contador Público y Auditor para que, previo a procedimientos establecidos, desempeñe ciertos trabajos concernientes a partidas individuales de los estados financieros, incluso hasta información no financiera. Esta situación varía de acuerdo a las necesidades del propietario, accionistas, asociados, gerentes o directores de empresas.

En un mundo globalizado y cambiante, en las empresas surgen necesidades que dan origen a que sus autoridades requieran un trabajo específico, considerando una gama de aspectos económicos y administrativos o informes que representan una gran responsabilidad para los propietarios o administradores.

Otra de las razones por las que se requiere este tipo de trabajo es por la importancia de las áreas dentro de un estado financiero, según la naturaleza de la entidad, dándole prioridad a una partida en particular y no a los estados financieros en conjunto. Las empresas eligen esta modalidad y esto se debe a la situación económica y a otros factores relevantes que hacen necesario que las mismas aprovechen al máximo sus recursos y minimicen los costos y gastos. Todo trabajo de auditoría debe ser realizado de acuerdo a las bases técnicas que constituyen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). No obstante, estas normas también deben ser aplicadas con la adaptación necesaria a otros tipos de revisiones, otros trabajos para atestiguar y servicios relacionados, entre los que se encuentran los trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera, contenida en la NIA 4400. Esta NIA está dirigida a trabajos respecto de información financiera. Sin embargo, puede proporcionar lineamientos útiles para trabajos respecto de información no financiera provista, que el auditor tenga conocimiento adecuado del asunto en cuestión y existan criterios razonables en los cuales basar los resultados.

El capítulo cuarto se enfoca en determinar la relevancia que tiene el tema de los aspectos más importantes a considerar por el CPA en el área de la distribución de los excedentes para las cooperativas integrales de ahorro y crédito establecidas en la ciudad de Guatemala, durante el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre 2010. Para esto es necesario dar a conocer las generalidades de estas cooperativas, así como la legislación aplicable a las mismas, y servir como un documento de consulta para los estudiantes, profesionales e interesados en el tema.

Entre los objetivos específicos que se pretenden alcanzar se encuentran los siguientes: proporcionar información acerca de las generalidades del Contador Público y Auditor en cuanto a sus funciones como asesor independiente, las cualidades que debe reunir, las responsabilidades y cumplimiento de normas

internacionales de auditoría y ética profesional; determinar la importancia de la información financiera presentada en el área del patrimonio, específicamente en la distribución de excedentes y detallar todos y cada uno de los pasos que debe seguir en la entidad analizada.

Seguidamente, en el capítulo quinto se incluye un caso práctico con los procedimientos previamente convenidos entre el CPA y el cliente que contrata sus servicios, en este caso, una cooperativa integral de ahorro y crédito y se presenta el informe de resultados de un trabajo con procedimientos previamente convenidos entre el CPA, en su calidad de asesor independiente y el Consejo de Administración de una cooperativa integral de ahorro y crédito, denominada COACREDIT, Responsabilidad Limitada.

Por lo anteriormente relacionado, con la responsabilidad, diligencia y la satisfacción que brinda el mejor esfuerzo y contribución, se desarrolla el tema de tesis **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO”**.

## **CAPÍTULO I**

### **COOPERATIVAS INTEGRALES DE AHORRO Y CRÉDITO**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

“Las cooperativas nacen de uno de los principales postulados de todos los tiempos: el hombre no es autosuficiente ni independiente, necesita de la cooperación en una sociedad libre y pacífica. Las cooperativas nacen como una herramienta bilateral, en la cual todos contribuyen, planeando poder satisfacer las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales de los integrantes de la misma”. (24:1)

##### **1.1.1 Históricos**

Robert Owen (1771-1858), a quien se le llama el “Padre de la Cooperación”, fue un industrial inglés que impulsó el establecimiento de proveedurías en sus fábricas, donde los trabajadores podían adquirir artículos de primera necesidad; también dotaba de vivienda a sus laborantes y formó varias colonias cooperativas.

El 24 de octubre de 1844 en Rochdale, Inglaterra, se constituye la primera cooperativa, integrada por 28 personas, aportando cada una de ellas una libra esterlina.

##### **1.1.2 Orígenes y motivación (del sistema cooperativo de ahorro y crédito)**

Friedrich Wilhelm Raiffeisen, nació el 30 de marzo de 1818 y falleció el 11 de marzo de 1888, este hombre dejó un legado a la humanidad con una rica experiencia en cooperativismo de ahorro y crédito.

Raiffeisen impulsó al sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito, basado en los principios de auto ayuda, auto responsabilidad y auto administración, en su tiempo fundó varias cooperativas en su país natal, y aquellos principios e ideas que aún continúan vigentes. En Guatemala, según publicación de Siglo 21 del 8 de diciembre de 2008 en la página 11, la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacoac) dio a conocer a través del presidente del Consejo de Administración, Armando Estrada, que esperan un incremento de asociados de 800,000 a 1.2 millones y esperan manejar durante el 2009, 7.8 mil millones de quetzales en activos; por lo que las cooperativas buscan crecer un 30%. Rodolfo Orozco, director de la Confederación de Cooperativas de Guatemala (CONFECOOP), señala que la clave del éxito ha sido la especialización: comprar y vender dinero y resguardarlo adecuadamente. Además de la disciplina financiera, han incorporado tecnología y herramientas administrativas de primer orden y cuenta con socios responsables que cumplen con sus pagos, ahorran y usan los servicios de su cooperativa. Se indicó también en el Periódico, sección de economía, página 13 del lunes 10 de marzo del 2008, que la especialización y el buen servicio han permitido a las cooperativas de ahorro y crédito, quintuplicar sus activos en diez años. Asimismo, en publicación de Siglo 21 efectuada el 11 de noviembre de 2010 se expresa que “en septiembre del próximo año, la Superintendencia de Bancos (Sib), junto con el Banco de Guatemala (Banguat), presentará una iniciativa de Ley con la cual se busca supervisar a las cooperativas, afirma el presidente del Banco Central, Édgar Barquín.”

El inicio de la industrialización en el siglo XX, dio lugar a una economía libre e independiente, apareciendo en los sectores pobres, prestamistas inescrupulosos que agudizaban la miseria, ante esta situación Raiffeisen, fundó en 1846, la asociación para la obtención de pan y frutas. Después de que consideró que solamente la autoayuda sería el medio más eficiente, fundó en 1864 la

asociación de crédito de Heddesdorf. También trató de crear un Seguro Cooperativo, mismo que fue fundado en Berlín en 1922 y hoy lleva su nombre. “Por lo tanto, el mes de marzo constituye para el sistema cooperativo de ahorro y crédito un mes de recordación, ya que fue el mes del nacimiento y muerte de uno de los principales gestores del cooperativismo de ahorro y crédito. Desde 1987 la Organización de las Cooperativas de América (OCA) resolvió contribuir al progreso de la legislación cooperativa de los países latinoamericanos mediante la elaboración de un Proyecto de Ley Marco que sirviera de orientación para la actualización de sus respectivas leyes de la materia, finalmente este proyecto fue aprobado en asamblea de OCA realizada en Bogotá en noviembre de 1988”. (3:3)

“A partir de entonces el Proyecto fue ampliamente difundido y utilizado para la reforma de la legislación cooperativa en numerosos países latinoamericanos, sirviendo a la vez como estímulo para la renovación de los estudios especializados y el adelanto del Derecho Cooperativo en general”. (1:3)

### **1.1.3 Necesidad de actualización**

Por la relevancia que representa para el Cooperativismo en general, se hace necesario agregar la reciente actualización de la Ley Marco para las cooperativas de América Latina, editada por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas, cuya publicación fue realizada con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– en 2009. El tiempo transcurrido desde que se elaboró el Proyecto de Ley Marco y los profundos cambios experimentados en el contexto económico, social y político de América Latina y el mundo, llevaron a la ACI-Américas a decidir la elaboración de un nuevo documento que, tomando como base aquél, continuara sirviendo adecuadamente en la actualidad a los fines que originalmente lo motivaron.

Debe tenerse presente que en 1995 la Alianza Cooperativa Internacional aprobó la Declaración sobre la Identidad Cooperativa, la cual contiene una actualización de los principios cooperativos y que en los últimos años la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo emitieron importantes documentos, los cuales hacen referencia a la legislación cooperativa, lineamientos orientados a la creación de un entorno favorable para el desarrollo cooperativo (ARes. 56/114 del 19.12.01) y la recomendación 193 sobre promoción de las cooperativas, respectivamente.

Después de la resolución aprobada por la Asamblea General de la ACI reunida en Seúl en octubre de 2001, acerca de política cooperativa y legislación, en la que se destaca la importancia de una adecuada legislación cooperativa para la creación y el desarrollo de las organizaciones cooperativas, para llevar adelante la labor se designó una comisión integrada por expertos de América Central y el Caribe, la cual trabajó con la colaboración del Jefe del Servicio de Cooperativas de la OIT. Dicha comisión elaboró un borrador que fue sometido a discusión y consulta en el Taller de Legislación Cooperativa y en el Primer Encuentro de Institutos de Promoción, Fomento, Supervisión y Crédito Cooperativo realizados en el marco de la XV Conferencia Regional de la ACI Américas, que se llevó a cabo en Santo Domingo en octubre de 2007.

Posteriormente, se difundió con amplitud el documento para conocer la opinión del movimiento cooperativo y de los expertos del Continente. Concluido el proceso señalado, la comisión efectuó la redacción final del documento para someterlo al Consejo Consultivo de la ACI Américas en su reunión de Asunción de febrero de 2008. Finalmente, el Consejo Consultivo le dio formal aprobación en su reunión de San José, Costa Rica, en julio de 2008, con lo cual culmina la elaboración y queda en condiciones de ser difundido.

#### **1.1.4 Objetivo, estructura y contenido**

La Ley Marco no pretende ser un modelo a copiar por los legisladores de los diferentes países latinoamericanos. Su propósito es brindar orientación acerca de los lineamientos e institutos fundamentales de la legislación cooperativa, tal como surgen de la doctrina, de los estudios académicos y de la experiencia más acreditada del derecho comparado. Se trata de una ley general referida a toda clase de cooperativas. Si bien contiene ciertas disposiciones específicas relativas a algunas de ellas, su propósito es brindar disposiciones que regulen a todas las cooperativas, cualquiera que sea su objeto social específico. Es importante indicar, que en la Ley Marco no se incluyen aspectos relacionados con el tratamiento fiscal de las cooperativas ni otros vinculados con el fomento y la promoción de ellas por cuanto son cuestiones que dependen de la política que cada país adopte. La ley consta de 102 artículos, organizada en doce capítulos, cada uno de los cuales versa sobre un aspecto determinado, siguiendo un orden lógico que se inicia con disposiciones generales, continuando con la constitución, los socios, el régimen económico, los órganos sociales y la integración cooperativa, hasta concluir con la disolución y liquidación. Los capítulos finales están referidos a los organismos estatales encargados de la supervisión y de la política pública en materia de cooperativas.

## **1.2 DEFINICIÓN**

### **1.2.1 Cooperativa**

La Declaración sobre la Identidad Cooperativa, aprobada por la Alianza Cooperativa Internacional las define como asociaciones de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada. Son personas jurídicas privadas de interés social.

En Guatemala, se les define como asociación libre y voluntaria de personas que se unen bajo el lema de esfuerzo propio y ayuda mutua, con el fin de prestarse servicios bajo el amparo de las leyes de Guatemala, por medio de una empresa económica.

La Ley General de Cooperativas las define como asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, que se rigen en su organización y funcionamiento por las disposiciones de dicha ley y estatutos propios, con personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, de responsabilidad limitada, por consiguiente, por las obligaciones que contraiga responde únicamente con el patrimonio de la cooperativa, las mismas deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas.

Para poder establecer una caracterización de las cooperativas, debemos establecer las diferencias que existen en comparación con las sociedades de capital y empresas del estado. La tabla siguiente trata de mostrar estas diferencias.

<b>Elementos</b>	<b>Capitalistas</b>	<b>Públicas</b>	<b>Cooperativista</b>
<b>Titulares</b>	Accionistas – socios.	Público.	Asociados.
<b>Objetivo</b>	Maximizar los beneficios en relación al capital aportado.	Incrementar el bienestar de la sociedad.	Brindar servicios y/o productos a sus asociados sin discriminación alguna.
<b>Control y dirección</b>	En función del capital invertidos.	El Estado.	En función de los Asociados (un hombre un voto).

Continúa en la hoja siguiente

Viene de la hoja anterior

<b>Poder de decisión</b>	A cargo de los propietarios y en relación al capital integrado.	A cargo de funcionarios designados por el Estado.	Se basa en el principio de igualdad, Todos los asociados poseen los mismos derechos a opinar y votar.
<b>Capital</b>	Fijo, por lo tanto, generalmente no puede disminuir del monto constituido.	Mixto, de acuerdo a políticas públicas.	Variable, de acuerdo al ingreso y egreso de los asociados, si un asociado se retira se le reintegra el valor de las cuotas sociales integradas.
<b>Condiciones de ingreso</b>	Restringida al capital.	Restringida al Estado.	Libre sujeta a aprobación del resto de los asociados.
<b>Ganancia o excedentes</b>	Se invierte y se reparte entre sus accionistas en proporción al capital invertido.	Si existen utilidades se las capitalizan.	Se capitaliza o se distribuye entre los asociados en proporción a las operaciones realizadas o servicios prestados por los asociados. Principio de equidad.
<b>Equilibrio empresarial</b>	Ingreso marginal es igual al costo marginal.	Costo promedio es igual al costo promedio.	Costo igual servicio.

### 1.2.1.1 Símbolos del cooperativismo

Los Dos Pinos del Cooperativismo. Este símbolo nació en los Estados Unidos en el año 1920, y posteriormente fue aceptado en el resto del mundo. En la actualidad es el más conocido de todos los símbolos del cooperativismo.

### 1.2.1.2 Significado de los elementos

“Cada uno de los elementos del emblema, tiene su significado, a modo de síntesis se explica lo siguiente:

- a) EL PINO: el árbol del pino se consideraba en la antigüedad como símbolo de inmortalidad y de fecundidad, era respetado por su capacidad de supervivencia en las tierras menos féculdas y la sorprendente capacidad de multiplicación.
- b) EL CÍRCULO: representa la vida eterna, además, representa la idea del mundo, que todo lo contiene y todo lo abarca.
- c) EL VERDE: el verde oscuro de los árboles representa el principio vital de la naturaleza.
- d) EL AMARILLO: el amarillo-oro representa el sol, fuente permanente de energía y calor.
- e) EL EMBLEMA: un círculo que abraza dos árboles del pino, indica la unión del movimiento, la inmortalidad de sus principios, es la fecundidad de sus seguidores. Todo esto marcó en la trayectoria ascendente de los árboles del pino para los que se proyectan en lo alto, intentando crecer cada vez más.” (3:2)

Con el fin de visualizar los símbolos del cooperativismo, se incluye en la siguiente página un diagrama de cómo se conforma el emblema del cooperativismo a través de la unión de los pinos, círculo y colores verde y amarillo.



**PINOS + CÍRCULO + (VERDE Y AMARILLO)**



**IGUAL**



**EMBLEMA**

### **1.2.2 Cooperativas integrales de ahorro y crédito**

“La Ley Marco para las Cooperativas de América Latina indica que, atendiendo los principios fundamentales de la actividad financiera, deben ser especializadas y se establece su sometimiento a las normas propias de la actividad financiera, pero haciendo la salvedad de que deben cumplir con las normas de la ley de cooperativas y no afectar su naturaleza, principios y caracteres propios, a fin de diferenciar no sólo a la entidad que realiza la actividad, sino también afirmar su sentido propio para que ella quede comprendida como un acto cooperativo”. (3:5)

### **1.2.3 Cooperativismo**

Es una doctrina, un movimiento, una actitud. Se ha instituido, practicado, difundido y consolidado en todo el mundo, sistema que hermana al hombre, haciéndole comprender que la superación es posible mediante una organización que toma conciencia y definida en un grupo a través del esfuerzo y ayuda mutua.

### **1.2.4 Principios Cooperativos según la Asociación de Cooperativas Internacionales “ACI”**

La historia del sistema cooperativo se remonta a la práctica de diferentes modalidades de asociación tradicional, especialmente en el ámbito rural y en actividades de carácter agropecuario, tal era el caso, por ejemplo, en Latinoamérica, los ayllus de la cultura Inca que comprendió lo que ahora es Perú, Bolivia, Ecuador, parte de Chile y el norte Argentino. De igual modo, en las culturas del norte de América como la azteca en México y las juntas en Costa Rica.

Estas manifestaciones tradicionales de la cooperación aún están vigentes en muchos países de América Latina y en el mundo, este sistema de cooperativismo

en épocas pasadas, que se identificaba por la autoayuda, solidaridad y cooperación entre sus integrantes en las diferentes actividades fueron determinantes para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo.

El cooperativismo, a lo largo de su historia ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción; sin embargo, actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos países, y su desarrollo y difusión indica que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las han implantado.

Una de las características importantes de la teoría cooperativista es su sencillez, pues no surge como producto de profundas reflexiones de filósofos o teóricos sino del sentido común.

Dentro del movimiento cooperativo moderno mundial se afianza en el pueblo de Rochdale condado de Lancashire, Inglaterra. Fue en 1844 un grupo de 28 trabajadores de la industria textil, que vivían en este pueblo, trataron de controlar su destino económico formando una cooperativa llamada Rochdale Equitable Pioneers Society (Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale). La idea tuvo su origen a fines del año 1843, en tal época la industria textil se encontraba en su apogeo y proporcionaba una gran actividad en las más importantes manufacturas de Rochdale. Frente al desamparo de la clase trabajadora algunos tejedores recordaron las ideas de Robert Owen considerado el padre del cooperativismo.

Lejos de tratar de rehuir responsabilidades, el 24 de octubre de 1844 dieron constitución legal a su sociedad. La entidad fue registrada bajo el título: "Rochdale Society of Equitable Pioneers" (Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale). "Por su sencillez y como alternativa de solución para el establecimiento de una nueva forma de vida, rápidamente ganó adeptos, además

de que las conclusiones formuladas por ellos, revisadas y ampliadas, constituyen los fundamentos del cooperativismo”. (3:3)

Una de las conclusiones a que llegaron los obreros textiles de Rochdale, al integrar la primera cooperativa de consumo es: el incentivo de lucro es el origen y la razón de ser de los intermediarios, y debe sustituirse por una noción de servicio mutuo o cooperación entre los consumidores. La esencia que encierra esta conclusión es que la clase consumidora, permanente y universal, está siempre a merced de la acción de los intermediarios, cuyo móvil principal es el lucro; por lo tanto, la clase trabajadora tiene el derecho y el deber de defender, y la mejor forma de hacerlo es con solidaridad.

“La cooperación es un fenómeno histórico, que desde los albores de la humanidad ha existido. La comunidad primitiva fue una de las precursoras del cooperativismo, durante esta época los hombres recolectaban sus alimentos en forma colectiva y luego eran consumidos por todo el grupo. Posteriormente, obligados por las condiciones de vida, fabricaron sus instrumentos de trabajo, los cuales servían a la comunidad en general”. (3:4)

“La ACI define siete principios cooperativos, los que se enumeran a continuación:

a) Primer principio: Adhesión Voluntaria y Abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

b) Segundo principio: Gestión Democrática por Parte de los Socios

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas

y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios.

c) Tercer principio: Participación Económica de los Socios

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática.

d) Cuarto principio: Autonomía e Independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, los términos deben asegurar el control democrático por parte de sus socios para poder mantener la autonomía cooperativa.

e) Quinto principio: Educación, Formación e Información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

f) Sexto principio: Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

g) Séptimo principio: Interés por la Comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios". (3:4)

Después la corriente social de pensadores, políticos y religiosos, promovieron las organizaciones cooperativas para establecer condiciones de justicia social, incluso en varios países las leyes antecieron al hecho cooperativo.

La corriente religiosa de la Iglesia Católica tuvo su importancia en el desarrollo del sistema cooperativo a partir de las encíclicas *Rerum Novarum*, *Quadragesimo Anno* y *Populorum Progressio*, que buscaron mecanismos cooperativos para solucionar los problemas que afectaban a grandes capas de la población, encontrando en el cooperativismo una posible solución. Esta acción fue importante en los países de América Central y los de la Región Andina.

La corriente estatal de Latinoamérica se inició con medidas legislativas y de impacto inicial muy significativas, que creaban un marco legal para el funcionamiento de las cooperativas. A partir de los años de 1950 y 1960 se brindó a través del Programa Alianza para el Progreso, un fuerte impulso al cooperativismo como inductor de progreso económico y social permitiendo además, que los Estados instituyeran oficinas especiales para la promoción, desarrollo y registro de cooperativas, canalizando así muchos de sus recursos y prestaciones hacia el cooperativismo.

Desde los años de 1970, los movimientos cooperativos de Latinoamérica, exceptuando a El Salvador, cuentan con profesionales calificados, egresados de universidades europeas y centroamericanas para trabajar en el marco del proceso de integración en empresas cooperativas.

“En la actualidad, existen organizaciones a nivel mundial que incentivan el cooperativismo, tal es el caso de la Alianza Internacional de Cooperativas (ACI).

La Cooperativa de la Sociedad Rochdale continúa el legado del espíritu de cooperación establecido en 1844, hace más de 150 años.

En la Edad Media también se han encontrado formas similares de organización cooperativa, principalmente en las comunidades religiosas y en los conventos. Paulatinamente, el Cooperativismo va alcanzando su desarrollo político, económico y social, surgiendo los impulsores de este tipo de organización del siglo VI al XVIII". (17:1)

### **1.2.5 Objetivos**

En forma general se pueden enumerar los objetivos de las cooperativas, así:

- a) Procurar el mejoramiento económico y social de los asociados.
- b) Estimular la actividad objeto de su creación, eliminando el lucro y sustituyéndolo por la prestación de servicios.
- c) Propiciar una sociedad más justa y democrática.
- d) Proporcionar a los asociados y comunidad, servicios eficientes y oportunos a precios razonables, y;
- e) Promover mejoras en la tecnología de la producción y circulación de bienes y servicios.

## **1.3 EL SISTEMA COOPERATIVO NACIONAL**

Se integra de la siguiente manera:

- a) Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP-
- b) Inspección General de Cooperativas-INGECOP-
- c) Las cooperativas legalmente inscritas en el Registro de Cooperativas.

### **1.3.1 Importancia del Sistema en la Economía de los Países**

Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido el importante papel de las cooperativas para lograr el desarrollo

social y económico de los pueblos. Con esta perspectiva ha conducido una serie de reuniones técnicas y ha promovido iniciativas concretas para destacar el vasto potencial de las cooperativas y otras organizaciones de apoyo solidario para el mejoramiento de las sociedades, y alcanzar así la justicia social en las diversas partes del mundo.

El sistema cooperativo, de efectuar una serie de ajustes y de generar ciertos factores positivos, puede ser una alternativa real y capaz de integrar a una amplia gama de personas y grupos, en estructuras que propicien el desarrollo y expansión de sus potencialidades, en marcos socioeconómicos de carácter participativo y solidario, con justicia, libertad y transparencia tan necesarias para la transformación de las sociedades actuales.

La tendencia al provecho ha dado lugar a una sociedad cada vez más desigual, con una situación en que las grandes empresas, que van reduciéndose en número, poseen la mayor parte de los recursos mundiales. Si bien los países en desarrollo son quizá los más seriamente afectados por muchas de estas cuestiones, las naciones desarrolladas tampoco se libran debido al alcance global de las grandes empresas, la mano de obra en los países desarrollados está ahora en competición directa con la de los países en desarrollo, lo que crea inevitablemente desempleo y hace bajar los salarios y el nivel de vida en muchos países de todo el mundo.

Pero la globalización ha tenido igualmente muchos efectos positivos para las cooperativas en muchos países, al abrir mercados y permitir el crecimiento de empresas mejores y más eficientes. Sin embargo, esta situación difiere de país a país según el entorno económico y político en el que operen las cooperativas y su capacidad para adaptarse rápidamente a los retos del nuevo orden mundial.

Las cooperativas desempeñan múltiples funciones que no sólo son económicas, sino también sociales y medioambientales, y que no se explican sólo por el

comercio. Una cooperativa difiere de toda otra organización comercial en que su principal objetivo es servir a sus miembros, pero a la vez tiene un impacto positivo en la comunidad en la que opera.

Las cooperativas no pueden sobrevivir en el entorno actual a menos que los países creen un entorno jurídico y reglamentario en el que, cooperativas independientes y democráticas puedan crecer y volverse competitivas y sostenidas; debido a la ausencia de estas condiciones, algunas cooperativas se han visto obligadas a modificar sus estatutos, para convertirse en sociedades limitadas o con fines de lucro.

Para invertir esta tendencia, las cooperativas a nivel regional y nacional deben respetar el principio cooperativo de Cooperación entre Cooperativas y formar sus propias alianzas, no sólo para promover sus intereses económicos, sino también para formar grupos de presión, para garantizar el beneficio de oportunidades globales que no sólo favorecerán a sus miembros, sino que a la postre, beneficiarán también a las comunidades locales.

### **1.3.2 Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-**

Nació como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y discrecionalidad funcional. El 29 de diciembre de 1978, se publicó el Decreto Legislativo No. 82-78 Ley General de Cooperativas y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo No. M. de E. 7-79, que creó el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), entidad encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas, promover su organización, proporcionar asistencia técnica y administrativa y en general impulsar el desarrollo de las mismas en nuestro país.

### **1.3.3 Inspección General de Cooperativas-INGECOP-**

Es la entidad que se encarga de la fiscalización y vigilancia permanente de las cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas, la cual funcionará adscrita al INACOP, pero con independencia funcional, administrativa y económica. El jefe es el Inspector General, el cual será nombrado por el Presidente de la República y deberá ser graduado universitario, colegiado activo y no tener parentesco legal con los miembros del Consejo Directivo ni con el Gerente de INACOP. De igual forma es nombrado el Subinspector General.

## **1.4 CLASES DE COOPERATIVAS**

Las cooperativas pueden clasificarse considerando diversidad de criterios, entre los que tenemos:

### **1.4.1 Según su actividad**

- a) Integrales: las que además de la actividad principal, se ocupan de varias actividades económicas, sociales y culturales conexas.
- b) Especializadas: son aquellas que se dedican a una sola actividad económica, social o cultural.

### **1.4.2 Según su finalidad**

- a) De Consumo: son asociaciones de personas con carácter democrático y específico para adquirir artículos y revenderlos a sus miembros, a precios justos, peso exacto y buena calidad; desempeñando así una función económica de intermediario entre el productor y el consumidor. Los excedentes se reparten conforme las compras de los asociados.

- b) De Vivienda: es la agrupación de personas con el objeto principal de adquirir terrenos, urbanizarlos y construir viviendas para los asociados.
- c) De Producción: son asociaciones integradas por artesanos, técnicos y profesionales que unen sus esfuerzos para ejercer en común sus oficios o profesiones, con el propósito de transformar o modificar las materias primas por medio del trabajo, para obtener productos terminados, a fin de satisfacer sus necesidades.
- d) De Ahorro y Crédito: es la agrupación de personas unidas con la finalidad de fomentar el hábito del ahorro entre los asociados y crear una fuente de crédito a un tipo de interés razonable.
- e) Agrícolas: asociación de agricultores con el fin de adquirir bienes y servicios para su uso, o producir y comercializar su producción en forma colectiva, distribuyendo los excedentes en proporción a la participación de cada uno de sus socios en la cooperativa.
- f) Pecuarias: conjunto de personas que se unen para la producción y comercialización de productos ganaderos.
- g) Artesanales: es la agrupación de pequeños productores de artesanías, que por medio de su asociación, buscan la solución a sus problemas.
- h) De Transporte: agrupación de personas usuarias de transporte, que se unen en cooperativa, para prestar un mejor servicios y así satisfacer sus necesidades.
- i) De Educación: es una asociación de padres de familia y responsables de estudiantes, que crean una organización educativa propia, no

lucrativa, al servicio de la educación de sus hijos o tutelada. Sus principales objetivos son: completar los esfuerzos del Estado en la educación, mejorar la enseñanza y aprendizaje en procesos y contenidos y reducir razonablemente el alto costo de la educación en los establecimientos privados.

- j) De servicios varios: conjunto de personas que sin fines lucrativos se unen con el objetivo de prestar un servicio. El cooperativismo en el sector de los servicios tiene infinitas posibilidades para asistir a la comunidad cooperativa y extender sus servicios al público en general, es decir que son necesarios a la totalidad de la población. Entre estos servicios se incluyen el transporte, la comercialización, el ahorro y crédito, la educación, etc.

#### **1.4.3 Por su ubicación territorial**

- a) Urbanas: son cooperativas ubicadas en las ciudades, es decir en los centros de mayor densidad de población e importancia económica. Sin embargo, una cooperativa puede clasificarse como urbana, por la ubicación de sus oficinas centrales, mientras que sus asociados pueden localizarse en el área rural.
- b) Rurales: cooperativas que realizan sus actividades fuera del perímetro de las ciudades, en donde existe menor concentración poblacional.

### **1.5 CONSTITUCIÓN LEGAL**

La constitución de una cooperativa se puede realizar de dos formas:

- a) Acta simple autorizada por el Alcalde de la jurisdicción.
- b) Por escritura pública.

Tendrán personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, al estar inscritas en el Registro de Cooperativas.

Toda Cooperativa es de responsabilidad limitada, consecuentemente, por las obligaciones que contraiga responde únicamente con el patrimonio de la misma, incluirán en su denominación la palabra Cooperativa, el tipo que les corresponda y la mención de su actividad principal. Esto no constituye limitación para el desarrollo de las actividades, que requiera su crecimiento y las necesidades comunes de sus miembros. Toda cooperativa deberá estar integrada por lo menos con veinte asociados.

La integración está formada por cooperativa de primero, segundo y tercer grado.

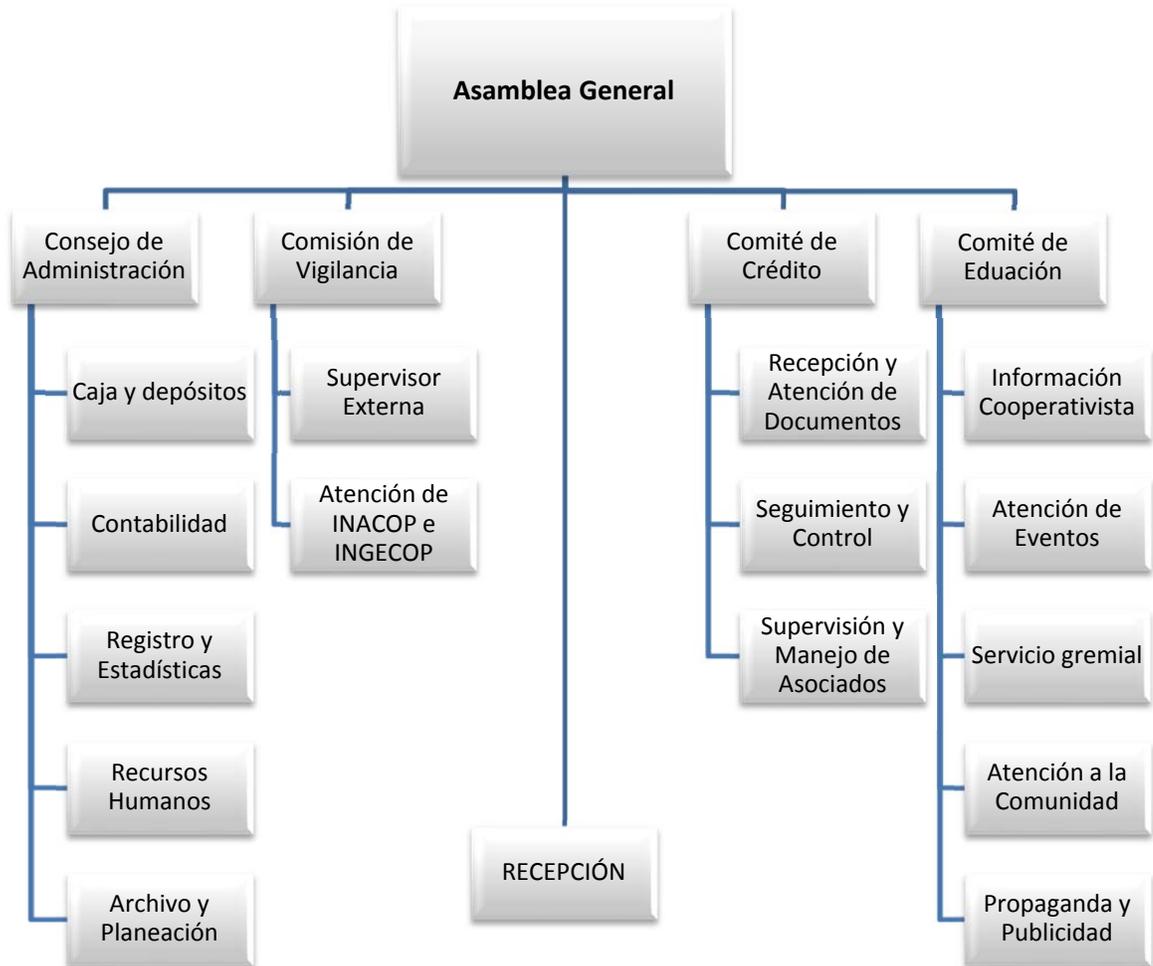
- a) Cooperativas de Primer Grado: están integradas por 20 o más asociados.
- b) Cooperativas de Segundo Grado: son federaciones de cooperativas que están compuestas por cooperativas de primer grado con objetivos comunes, en Guatemala existen 11.
- c) Cooperativas de Tercer Grado: también llamadas Confederaciones. Está conformada por la unión de federaciones. Actualmente solo existe la Confederación Guatemalteca de Federaciones Cooperativas, CONFECOOP.

## **1.6 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Son órganos de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito:

- a. La Asamblea General de Asociados.
- b. El Consejo de Administración.
- c. La Comisión de Vigilancia.

- d. El Comité de Educación.
- e. El Comité de Crédito.
- f. Otros comités que a criterio del Consejo de Administración sean necesarios crear para el buen funcionamiento de la Asociación.



### 1.6.1 Asamblea General

El poder soberano de la cooperativa reside en los asociados reunidos en asamblea general, de conformidad con los estatutos. Las asambleas generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Las asambleas generales estarán legalmente constituidas, cuando en el lugar, día y hora señalados en la

convocatoria, estén presentes, por lo menos, la mitad más uno (50% + 1) del número total de asociados activos, entendiéndose como tal, aquel que está al día con sus obligaciones estatutarias y contractuales. Si no se completare esta asistencia, la asamblea se realizará el mismo día, una hora después, con el número de asociados asistentes. De las deliberaciones y acuerdos de las asambleas generales se dejará constancia en acta. Las actas de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán firmadas para su validez por los miembros del Consejo de Administración y los asociados comparecientes.

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán convocadas normalmente por el Consejo de Administración; cuando éste no lo hiciera de conformidad con los estatutos, la Comisión de Vigilancia deberá hacerlo, o cuando lo soliciten por lo menos el veinte por ciento (20%) de asociados activos. En caso de asambleas convocadas a solicitud de los asociados, la petición deberá dirigirse por escrito al Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, al de la Comisión de Vigilancia. La convocatoria se hará con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, mediante aviso a todos los asociados, el cual fijará el lugar, día, hora y objeto de la misma. El aviso debe colocarse además en un lugar visible en el local de la cooperativa. Cuando se trate de asamblea general extraordinaria, la convocatoria deberá indicar también con toda claridad el asunto o asuntos a tratar, los cuales se conocerán con exclusividad.

Las resoluciones de las asambleas generales se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma de estatutos o disolución de la cooperativa, en que se requerirá del voto afirmativo de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes.

Entre los miembros de los órganos de la cooperativa, no deberá existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad; tampoco deberá existir tal relación con el administrador. Los integrantes de los

órganos de la cooperativa, deben ser personas totalmente solventes y sus obligaciones con la cooperativa deberán mantenerse al día; no podrán desempeñarse tales cargos a quienes estén comprendidos en cualesquiera de los siguientes casos:

- a. Los que hubieren sido condenados por delito que implique falta de probidad.
- b. Los deudores reconocidamente morosos.

### **1.6.2 Consejo de Administración**

Es el órgano administrativo de la cooperativa. La representación legal de la asociación la ejerce el Presidente del Consejo de Administración, quien podrá delegarla en cualquier miembro del mismo o en el administrador, previa autorización de este órgano, la cual deberá constar en acta. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros electos en la primera asamblea general ordinaria, de los cuales dos (2) desempeñarán sus cargos por un año y los otros tres (3) lo harán por dos (2) años. Esta decisión se tomará, con base en un sorteo que se efectuará en la primera sesión que el consejo celebre, lo cual debe hacerse constar en acta. En la siguiente asamblea general ordinaria obligatoria, únicamente serán electos dos (2) miembros, para un período normal de dos (2) años; y en la próxima asamblea general ordinaria obligatoria, serán electos tres (3) miembros para un período normal de dos (2) años; y así sucesivamente, para garantizar la alternabilidad. En ambos casos, dichos miembros sólo podrán ser reelectos para otro período normal de dos (2) años. Cuando el Consejo de Administración no sea electo por cargos en la primera sesión que celebre, elegirá entre sus miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal. Este último suplirá a los titulares de los tres primeros cargos, en caso de ausencia temporal.

### **1.6.3 Comisión de Vigilancia**

Es el órgano encargado del control y fiscalización de la cooperativa. Estará integrada por tres (3) miembros electos en asamblea general ordinaria y la duración de su mandato será de un año, pudiendo ser reelecto únicamente por un período más.

### **1.6.4 Comité de Educación**

Estará integrado por tres (3) miembros electos en asamblea general ordinaria. La duración de sus cargos será de dos (2) años y pueden ser reelectos por un período más.

### **1.6.5 Comité de Crédito**

Estará integrado por tres (3) miembros electos en asamblea general ordinaria y durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos únicamente para un período más.

## **1.7 ASPECTOS LEGALES Y FISCALES**

Las cooperativas integrales de ahorro y crédito debidamente constituidas son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, regidas, como lo indica la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1978 y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo M. de E. No. 7-79, pero al igual que cualquier empresa, tienen derechos y obligaciones y están regidos por todas aquellas leyes dictadas en el país aplicables a su naturaleza. A continuación se mencionan algunas de ellas:

### **1.7.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Específicamente se refiere a las cooperativas en los artículos 67 y 119 que se refiere a las Obligaciones del Estado, indicando que son obligaciones fundamentales del Estado: “e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;...h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad”. (2:24)

### **1.7.2 Código de Comercio (Decreto 2-70)**

El artículo 78 de este código, se refiere a la sociedad de responsabilidad limitada e indica que, es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social.

Este código obliga a las empresas, como mínimo, a tener dentro de su contabilidad un libro diario, libro de inventario, mayor o centralizador y estados financieros. “Debiendo llevar su contabilidad en forma organizada usando el sistema de partida doble y con base a principios de contabilidad generalmente aceptados”. (4:63)

### **1.7.3 Código Tributario (Decreto No. 6-91)**

En este código, también se establecen exenciones, procedimientos para la correcta aplicación de las leyes de cada impuesto y sanciones en el caso de cometer infracciones.

#### **1.7.4 Código de Trabajo (Decreto No. 14-41)**

Regula las relaciones laborales, presenta los derechos y obligaciones tanto de los patronos como de sus trabajadores y crea las instituciones encargadas de velar porque se resuelvan los problemas que puedan surgir de estas relaciones. Todas las instituciones que contraten personal están obligadas a realizar con sus empleados un contrato individual de trabajo en tres copias, las cuales se distribuyen así: una para el empleado, una para el patrono y otra para el departamento administrativo del Ministerio de Trabajo, la cual debe presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de iniciado el contrato. En este Código, se hace referencia al salario mínimo, jornada de trabajo, horarios, período de vacaciones, período de lactancia materna, derechos y obligaciones de los empleados y derechos y obligaciones de los patronos.

#### **1.7.5 Ley de Impuesto Sobre la Renta (Decreto No. 26-92) y sus reformas**

Este es un impuesto establecido para cualquier persona individual o jurídica que obtenga rentas en el país, que provengan de la inversión de capital o de trabajo, o de ambos. En el artículo 6 Rentas Exentas, inciso o), se refiere a la exención de este impuesto a las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados, y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas. Sin embargo, las rentas, intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones con terceros, estarán afectas al impuesto establecido en esta ley.

Además, contempla lo relacionado con la declaración jurada anual ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– dentro de los primeros tres meses del año calendario, aun cuando estén exentos del impuesto. Tienen además la obligación de retener el impuesto a sus empleados que trabajen en

relación de dependencia y que reporten ingresos anuales superiores a Q. 36,000.00.

#### **1.7.6 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA (Decreto No. 27-92) y sus reformas**

La SAT lleva un registro de los contribuyentes de este impuesto por medio del número de identificación tributaria (NIT). Las cooperativas integrales de ahorro y crédito, también deben inscribirse al régimen del IVA, sin embargo, esta ley regula la exención en la importación de bienes muebles y en la prestación de servicios, tanto a asociados como a terceros.

#### **1.7.7 Ley del Impuesto de Solidaridad (Decreto No. 73-2008) ISO**

Regula la exención a este impuesto cuando no se distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes, dicha ley técnicamente sustituyó al Decreto No. 19-2004: Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.

#### **1.7.8 Ley del Impuesto sobre Productos Financieros (Decreto No. 26-95) y su reforma Decreto No. 44-2000 y 2-2010**

El artículo 7 de esta ley indica Del Tipo Impositivo: El tipo impositivo es diez por ciento (10%), y se aplicará a la base imponible definida en el artículo 4 de la presente ley, indicando que la base imponible la constituye la totalidad de los ingresos por concepto de intereses, a que se refiere el artículo 1 de esta ley. El artículo 9 de esta ley indica De Las Exenciones: “Se reforma la literal b) por el Artículo 27 del Decreto Número 44-2000 del Congreso de la República. Se deroga la literal c) por el Artículo 28 del Decreto Número 44-2000 del Congreso de la República. Están exentos del impuesto que establece la ley:...” El inciso d)

del artículo 9 indica: “Los intereses provenientes de títulos – valores, públicos y privados, siempre y cuando la ley de su creación les haya otorgado expresamente exención de toda clase de impuestos”. (11:12,13)

#### **1.7.9 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). (Decreto No. 295)**

El artículo 27 de esta ley menciona que toda persona que participe del proceso productivo de un artículo o prestación de un servicio, está obligada a contribuir al régimen de seguridad social en forma proporcional a sus ingresos, según los porcentajes legales correspondientes. La Ley también menciona los riesgos que cubre el régimen, en cuanto a incapacidad total o parcial, suspensión por enfermedad, servicios de maternidad, pensiones en caso de muerte, vejez, accidentes e invalidez. La cuota mensual que los trabajadores deben pagar al Instituto, para obtener estos servicios, es de 4.83% y los patronos pagan el 10.67%. Además, el 1% a favor del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala –IRTRA- y el 1% a favor del Instituto Técnico de Capacitación –INTECAP-. Todos los porcentajes se aplican al total de sueldos y comisiones pagadas en el mes.

#### **1.7.10 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001)**

Es importante analizar la presente ley, puesto que tiene como objeto, según lo indica en su capítulo primero, “prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes”.

Posteriormente, el mismo artículo establece quienes son las personas obligadas, donde no se mencionan específicamente las Cooperativas, sin embargo,

establece que son personas obligadas, según el numeral 2), las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores, y según el numeral 5), literal g), las personas individuales o jurídicas que realicen “cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos”. (7:7)

También es muy importante que los programas a que se refiere el artículo 19 de esta ley, se constituyan en procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad, capacitación permanente y continua del personal, además, establecer mecanismos de auditoría y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes mediante apropiados registros como una medida altamente efectiva. Ya que las cooperativas son sociedades, especialmente de personas que pueden manejar grandes sumas de dinero, deberían “formular, poner en marcha y mantener programas, con medidas específicas para conocer e identificar a sus cliente (asociados)” Sería prudente tener en las sedes de la Cooperativas, una copia visible de que establece el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 118-2002, que se refiere al reglamento de esta ley, el cual contiene la definición de términos. (7:17)

#### **1.7.11 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo (Decreto No. 58-2005) y su reglamento**

Esta ley se creó considerando que “el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo en el territorio nacional, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.” (15:1)

Dicha ley tiene por objeto el “adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.” Reforma el artículo 391 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, con respecto al delito de Terrorismo. Las personas obligadas en la presente ley, según el artículo 15, son las mismas que las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos. A diferencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, esta ley contempla dentro de las personas obligadas, a notarios, contadores públicos y auditores y contadores y cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones, puedan ser utilizada para el financiamiento al terrorismo, para lo cual, el Presidente de la República, podrá se extensivo el régimen especial establecido por el presente artículo a cualquier otro tipo de actividades. Es importante mencionar, que si bien su contenido es menor, es más amplio que abarcado en el Decreto No. 67-2001, incluyendo multas superiores y providencias cautelares que procedan en caso de existir omisión de la declaración o cuando existiere falsedad en la misma. El artículo 16 con respecto al reporte de transacciones sospechosas –RTS–, es tan amplio que no logra establecer el criterio para saber si una transacción es sospechosa o no, confundiendo al oficial de cumplimiento o persona obligada. (15:3)

#### **1.7.12 Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21-2006) y su reglamento**

Según uno de los considerandos de la presente ley, esta “tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, comprometiéndose el Estado de Guatemala a adoptar las medidas legislativas correspondientes a efecto de combatir y erradicar la delincuencia organizada, estableciéndose mecanismos especiales de investigación.” Dichos mecanismos especiales de investigación incluyen interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, operaciones encubiertas, secuestro de libros y registros contables, entre otras. (8:30)

El artículo segundo de la presente ley establece lo que ha de considerarse como un grupo delictivo organizado u organización criminal; consiste en cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer una serie de delitos, entre ellos, los estipulados en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo. La importancia de esta ley para el estudio de la presente tesis recae en que a la hora de la comisión de un delito contenido en las leyes anteriormente mencionadas, se pueden llenar los requisitos para ser considerados como un grupo delictivo organizado u organización criminal debido a la unión de personas que representa una cooperativa.

## **CAPÍTULO II**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN SU CALIDAD DE ASESOR INDEPENDIENTE EN TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS**

#### **2.1 DEFINICIONES**

##### **Contador Público y Auditor Independiente**

Es el profesional que actuando en función del interés nacional, apegado a las leyes, normas técnicas y de ética internacional, con carácter e independencia de criterio, cuya calidad y responsabilidad de trabajo se fundamenta en su constante actualización de los temas legales, económicos, financieros y aquellos que por diferentes razones competen a su profesión, aplica técnicas, métodos y procedimientos especializados, a fin de evaluar, interpretar y opinar mediante un informe o simplemente presentar un examen sobre trabajos previamente convenidos, a fin de evaluar el cumplimiento de las funciones, actividades, tareas y procedimientos de una entidad administrativa individual, jurídica o gubernamental, de índole contable, financiero, administrativo o especializada que afecten su situación patrimonial, para la correcta toma de decisiones o en su caso las medidas correctivas en busca de la excelencia y el desarrollo.

Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoria externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial.

Contador Público y Auditor –CPA– es un título académico a nivel de licenciatura que se puede definir como el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de

producir informes para la gerencia y para terceros, que sirvan a la toma de decisiones. Dentro de dichos informes se encuentran los estados contables y financieros, los presupuestos y las rendiciones de cuentas o balances de ejecuciones presupuestales, utilizados internamente en las empresas u organismos y también por parte de terceros, como reguladores, oficinas recaudadoras de impuestos o bancos. En muchos casos los terceros exigen que dichos informes estén confeccionados o respaldados por un profesional contable.

El contador público, también se ocupa de la liquidación de impuestos y de la revisión de informes financieros elaborados por otros colegas, ésta función está regulada por la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, que se refiere a la revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad. También suele realizar otros tipos de auditorías, así como tareas periciales, liquidación de siniestros para compañías aseguradoras y cálculos actuariales. En muchos países, principalmente de origen latino, el contador público está facultado para dar fe pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión.

En algunos países, para poder ejercer la profesión no basta con haber obtenido el grado universitario; se debe, además, estar inscrito en un Colegio Profesional, Consejo Profesional, Junta Central de Contadores u órgano de similar naturaleza. La función de estos órganos es controlar que los profesionales contadores cumplan con los procedimientos técnicos y éticos en el desarrollo de sus actividades. En algunos casos, periódicamente se exige una actualización de conocimientos.

“Dada la complejidad de los sistemas tributarios de muchos países, la actividad del contador se ha vuelto relevante, al ser éste el profesional que conoce sobre el cálculo de los impuestos y contribuciones al Estado”. (21:26)

## **2.2 PREPARACIÓN Y CALIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

Las Normas de Ética Profesional se refieren a que el Contador Público y Auditor tiene la obligación de mantener su nivel de competencia durante el ejercicio de su carrera profesional. “Sólo deberá contratar trabajos que él, sus asociados y su personal, esperan poder realizar de acuerdo con su competencia profesional”. (18:2)

“Uno de los aspectos más importantes es, que dicho profesional, tiene el deber permanente de mantener sus conocimientos y sus habilidades profesionales a un nivel adecuado, es decir, en constante actualización, no solo de los temas legales, administrativos, contables y financieros, sino todos aquellos tópicos o acontecimientos globales que de una u otra forma afecten el trabajo profesional que desarrolla, con el objeto final de asegurar que, el usuario de sus servicios reciba el beneficio de un consejo profesional competente, basado en los estudios e innovaciones de la práctica profesional, de la legislación y de la aplicación de técnicas recientes acordes a las nuevas y cambiantes tecnologías”. (18:2)

El CPA debe mantener y cuidar la constante comunicación con otros colegas, colaboradores, instituciones que regulan la profesión, dependencias públicas y privadas relacionadas, con el fin de estar al día con los temas recientes de su profesión, manteniendo cuidado que sus acciones no menoscaben al gremio, sino por el contrario tiendan a enaltecerlo. Deberá tener presente que la retribución de sus servicios, por diferentes medios de pago, no constituye el único y principal objetivo. Sus relaciones profesionales deben estar fundamentadas en la solidaridad, lealtad, cooperación y buena fe, así como transmisión incondicional de sus conocimientos y experiencias profesionales.

### **2.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

Es deber de todo profesional ejercer en función del interés nacional, y en tal sentido contribuir al desarrollo del país y a elevar el nivel de vida de la población, obligado a cumplir y observar que se cumplan las leyes. “En cuanto a su independencia de criterio, al expresar su opinión profesional, el Contador Público y Auditor asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial”. (18:1)

Es responsable profesionalmente por los trabajos que se compromete a realizar, sea que los lleve a cabo directamente o a través de sus asociados y su personal. Tiene la obligación de guardar el secreto profesional y observar lealtad hacia los contratantes de sus servicios profesionales conforme las normas de ética profesional nacionales e internacionales.

### **2.4 RECOMENDACIONES DE LA LEY MARCO PARA LAS COOPERATIVAS DE AMÉRICA LATINA**

El indicado documento se refiere a que las cooperativas deben contar con un servicio permanente de auditoría externa a cargo de un contador público matriculado. Podrán ser eximidas de esta obligación por la autoridad de aplicación cuando su situación económica, actividad o ubicación geográfica lo justifiquen.

La experiencia ha demostrado la conveniencia del servicio permanente de auditoría, el cual se impone obligatoriamente, a menos que la autoridad de aplicación exima de él a las cooperativas cuya situación especial lo justifique. El servicio debe ser prestado por profesionales contadores públicos matriculados a fin de asegurar el nivel de idoneidad técnica y responsabilidad legal necesarios para el desempeño de la función. “Se atribuye a la asamblea la facultad de nombrar a la auditoría a fin de independizarla de la administración y se le fija

duración de un año para facilitar su renovación según sea su desempeño. Asimismo, pueden prestar este servicio cooperativas u organismos auxiliares especializados, pero siempre con intervención de profesionales matriculados. También bajo esta modalidad algunos países cuentan con valiosas experiencias”. (1:31)

## **2.5 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SU APLICACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS.**

Las normas nacionales de auditoría y servicios relacionados publicadas en varios países difieren en forma y contenido. El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC) en conocimiento de tal situación emitió las Normas Internacionales de Auditoría.

La Norma de Control de Calidad incluida en las NIAs es aplicable para firmas que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera histórica y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados. Esta norma indica que: “la firma deberá establecer un sistema de control de calidad diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con las normas profesionales y con los requisitos reguladores y legales, y que los informes emitidos por la firma o socios de trabajo son apropiados en las circunstancias”. (21:53)

“El sistema de control de calidad de la firma deberá incluir políticas y procedimientos que se refieran a cada uno de los siguientes elementos:

- a) Responsabilidades de los dirigentes sobre el control de la firma.
- b) Requisitos éticos.

- c) Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de los trabajos específicos.
- d) Recursos humanos.
- e) Desempeño del trabajo.
- f) Monitores”. (21:58)

“Las NIAs también incluyen las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (ISRSs, en inglés) las cuales deben aplicarse a trabajos de compilación, trabajos para aplicar procedimientos convenidos a la información y otros trabajos de servicios relacionados según especifica el IAASB”. (19:22)

## **2.6 TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS RELATIVOS A INFORMACIÓN FINANCIERA**

“El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor cuando se lleva a cabo un trabajo para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera, y sobre la forma y contenido del informe que el auditor emite en conexión con dicho trabajo.

Esta NIA está dirigida a trabajos respecto de información financiera. Sin embargo, puede proporcionar lineamientos útiles para trabajos respecto de información no financiera, provisto que el auditor tenga conocimiento adecuado del asunto en cuestión y existan criterios razonables en los cuales basar los resultados. Esta NIA debe leerse conjuntamente con el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados. Los lineamientos en otras NIAs pueden ser útiles al auditor al aplicar esta NIA.

Un trabajo para realizar procedimientos convenidos puede implicar que el auditor desempeñe ciertos procedimientos concernientes a partidas individuales de

datos financieros (por ejemplo, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras a partes relacionadas y ventas y utilidades de un segmento de una entidad), un estado financiero (por ejemplo, un balance general) o hasta todo un conjunto de estados financieros”. (22:443)

### **2.6.1 Objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos**

“El objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos es que el auditor lleve a cabo procedimientos de una naturaleza de auditoría en lo cual han convenido el auditor y la entidad y cualesquiera terceras partes apropiadas, y que informe sobre los resultados.

Como el auditor simplemente proporciona un informe de los resultados de hechos de los procedimientos convenidos, no se expresa ninguna certeza. En su lugar, los usuarios del informe evalúan por sí mismos los procedimientos y resultados informados por el auditor y extraen sus propias conclusiones del trabajo del auditor.

El informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen, ya que otros, no enterados de las razones para los procedimientos, pueden interpretar mal los resultados.” (22:443)

El objetivo en el desarrollo de la distribución de excedentes para una cooperativa integral de ahorro y crédito, es establecer una serie de procedimientos, previamente convenidos entre el contador público y auditor, actuando en su calidad de asesor independiente y el consejo de administración, para verificar los aspectos contables y legales que se emplearon desde la elaboración del proyecto de distribución de excedentes por el consejo de administración, el cumplimiento de los procesos que siguieron a los mismos, hasta la

contabilización individual de la parte correspondiente a los excedentes de cada asociado, finalmente aprobados por acta de asamblea general ordinaria.

Es importante mencionar que el contador público y auditor sencillamente provee un informe sobre los resultados derivados del examen de la distribución de los excedentes, indicando fortalezas y debilidades que haya establecido en el transcurso de su trabajo y por lo tanto no expresa ninguna opinión sobre este rubro, por lo que los usuarios del informe juzgan por si mismos los resultados de dicho trabajo y toman las medidas que estimen convenientes para corregir, fortalecer, o en su caso, promover la cooperativa.

Como ya se indicó, el informe que el contador público y auditor presenta, está limitado a aquellas personas que participaron en la determinación de los procedimientos convenidos, puesto que otras personas no enteradas de las razones y objeto de estos procedimientos, pueden malinterpretar dicho resultados.

### **2.6.2 Principios generales de un trabajo con procedimientos convenidos**

“El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Contadores Profesionales” emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los principios éticos que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor para este tipo de trabajo son:

- a) integridad
- b) objetividad
- c) competencia profesional y debido cuidado
- d) confidencialidad
- e) conducta profesional
- f) estándares técnicos.

La independencia no es un requisito para trabajos con procedimientos convenidos, sin embargo, los términos u objetivos de un trabajo, o las normas nacionales, pueden requerir que el auditor cumpla con los requisitos de independencia del Código de Ética de IFAC. Donde el auditor no sea independiente se debería hacer una declaración a ese efecto en el informe de resultados de hechos.

El auditor deberá conducir un trabajo con procedimientos convenidos de acuerdo con esta Norma Internacional de Auditoría y con los términos del trabajo”.  
(22:444)

### **2.6.3 Definición de los términos de trabajo**

“El auditor debería asegurarse con representantes de la entidad y, ordinariamente, con otras partes especificadas quienes recibirán copias del informe de resultados de hechos, que hay una clara comprensión respecto de los procedimientos convenidos y de las condiciones de trabajo. Los asuntos sobre los que hay que convenir incluyen:

- La naturaleza del trabajo incluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituirán una auditoría o una revisión y que por consiguiente, no se expresa ninguna certeza.
- El propósito declarado para el trabajo.
- La identificación de la información financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.
- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.
- La forma anticipada del informe de resultados de hechos.

- Las limitaciones sobre la distribución del informe de resultados de hechos. Cuando dicha limitación estuviera en conflicto con los requerimientos legales, si los hay, el auditor no debería aceptar el trabajo.

En ciertas circunstancias, por ejemplo, cuando los procedimientos han sido convenidos entre el reglamentador, representantes de la empresa, y representantes de la profesión contable, el auditor tal vez no pueda discutir los procedimientos con todas las partes que recibirán el informe. En tales casos, el auditor puede considerar, por ejemplo, discutir los procedimientos que deben aplicarse con los representantes apropiados de las partes involucradas, revisando la correspondencia importante de dichas partes o mandándoles un borrador del tipo de informe que será emitido. Es de interés tanto del cliente como del auditor que éste último mande una carta compromiso documentando los términos clave del nombramiento. Una carta compromiso confirma la aceptación por el auditor del nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos sobre asuntos relacionados con los objetivos y alcance del trabajo, el grado de las responsabilidades del auditor y la forma de informes que deben emitirse.

Los asuntos que deberían incluirse en la carta compromiso comprenden:

- a) Una lista de los procedimientos que deben realizarse según se convino entre las partes.
- b) Una declaración de que la distribución del informe de resultados de hechos debería ser restringida a las partes especificadas que han convenido en que los procedimientos se realicen.

Además, el auditor puede considerar anexar a la carta compromiso un borrador del tipo de informe de resultados de hechos que se emitirá". (22:446)

#### **2.6.4 Planeación**

“El auditor deberá planear el trabajo de modo que se desempeñe un trabajo efectivo”. (22:446)

El contador público y auditor deberá planificar su trabajo de campo, tomando como referencia la planificación que se efectúa para otros procedimientos similares, lo cual le permitirá identificar aquellas áreas en donde se requiera mayor atención, asimismo, le facilitará la asignación del personal idóneo para desarrollar este trabajo, en el cual debe considerar algunos aspectos importantes como:

- a) Conocimiento de la Cooperativa
- b) Principales órganos directivos que rigen su organización
- c) Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno
- d) Riesgos de importancia relativa
- e) Naturaleza, tiempos, y alcance de los procedimientos
- f) Coordinación, dirección, supervisión y revisión.

#### **2.6.5 Documentación**

“El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia para sustentar el informe de resultados de hechos, y la evidencia de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con esta Norma Internacional de Auditoría y los términos de trabajo”. (22:446)

#### **2.6.6 Procedimientos y evidencia**

“En la realización de los procedimientos convenidos, el contador público y auditor debe usar la evidencia obtenida como la base para el informe de resultados de

hechos. Por la naturaleza propia del indicado trabajo puede incluir los siguientes procedimientos no limitativos, ya que dependerá de los convenios previos para alcanzar los objetivos del examen”. (22:446)

En relación a la distribución de excedentes para una cooperativa integral de ahorro y crédito, se pueden incluir los siguientes procedimientos:

- a) Investigación y análisis, especialmente los relacionados a las personas que posean experiencia y conocimiento de la historia, trayectoria y propósitos de la cooperativa.
- b) Nuevos cálculos, comparación y otras tareas de verificación de exactitud, en especial, con los detalles que se soliciten al departamento de contabilidad de la entidad.
- c) Observación de procedimientos y procesos desempeñados por los empleados claves y de ser posible por los principales directores de la cooperativa.
- d) Inspección de los principales documentos, como es el caso de las aportaciones, libros de actas y algunos documentos de crédito más relevantes.
- e) Obtener confirmaciones de asociados, que podrá ser selectiva atendiendo al monto de excedentes distribuidos.

### **2.6.7 Informes**

Esta NIA es bastante clara, en cuanto a los aspectos que debe contener un informe describiendo el propósito y los procedimientos convenidos del trabajo con suficiente detalle para permitir al lector comprender la naturaleza y el grado del trabajo desempeñado. En los capítulos posteriores se elaborará este informe relacionado con la distribución de excedentes en una cooperativa integral de ahorro y crédito, establecida en la ciudad de Guatemala, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2010.

## **CAPÍTULO III**

### **EXCEDENTES**

En el presente capítulo se describe todo lo relacionado con excedentes.

#### **3.1 DEFINICIÓN DE EXCEDENTES**

El concepto de excedente es genético del sistema cooperativo y no admite confusión alguna con el concepto de ganancia o superávit de las empresas comerciales o las sociedades civiles. Para comprenderlo es necesario recordar que lo que se pretende a través de la cooperativa es obtener un servicio a su precio de costo y esto se alcanza suprimiendo o eludiendo la intermediación innecesaria. Esta eliminación del intermediario debe entenderse en sentido económico y no jurídico, porque la cooperativa como sujeto de derecho distinto de sus miembros, intermedia entre éstos y el mercado, pero esta intermediación en sentido jurídico, tiene la nota distintiva y esencial de no ser especulativa.

Sucede que el conjunto de los asociados a través de su cooperativa opera tal como si lo hiciera cada uno de ellos individualmente y cada uno al adquirir bienes o servicios de ella, satisface su necesidad a un precio que en principio se identifica con el costo del servicio.

En la práctica la determinación del costo se hace difícil de precisar por diversos factores y el asociado seguramente pagará de más (o percibirá de menos en las cooperativas de trabajo) por el uso del servicio cooperativo; pero esta diferencia, que aparentemente favorecería el resultado de la cooperativa en desmedro de los asociados, se resuelve mediante el mecanismo del retorno del sobrante o excedente del ejercicio económico, devolviendo (retornando) a cada asociado lo pagado de más o lo percibido de menos, en proporción a las operaciones

realizadas por cada uno con la cooperativa, con lo cual, vale reiterarlo, se recompone la ecuación costo = servicio.

A su vez, los pioneros ya en su primer estatuto de 1844 introdujeron el mismo criterio de la distribución en proporción a las operaciones realizadas por cada asociado; esto así como resultado de la prédica de Charles Howarth y por ello también se lo reconoce como principio de Howarth, aunque hay iniciadores anteriores que sostuvieron o impusieron el mismo razonamiento.

Los análisis referidos a las operaciones del asociado con la cooperativa no se utilizan los verbos vender o comprar. Esto es así porque, doctrinaria y jurídicamente, entre el asociado y la entidad no se realiza una operación de compra venta, propia del derecho mercantil, y el pago que el asociado realiza no lo es del precio del bien o servicio que adquiere, sino la reposición del capital social que la cooperativa utilizó para poner ese bien o ese servicio a la disposición de aquel. Se trata entonces de actos cooperativos perfectamente tipificados. Por supuesto, que la operación inversa, es decir, cuando la cooperativa adquiere del asociado la producción de éste, para volcarla al mercado, tampoco es operación mercantil y está sujeta al mismo mecanismo del excedente y su retorno.

Todo esto y el concepto mismo de excedente cae sin atenuantes cuando la cooperativa opera con terceros, las operaciones con terceros son simples actos de intermediación y su resultado, cuando es positivo, no es excedente sino utilidad, conceptos absolutamente diferentes. Esta deformación de las exigencias doctrinarias del cooperativismo causa incoherencias que, ya se sabe, siempre terminan mal. En la práctica sucede que cuando el resultado de esas contrataciones es de signo positivo, la cuestión se limita a un lucro ajeno al sistema cooperativo; pero cuando el resultado resulta negativo, de este quebranto solamente se hacen cargo los asociados, porque los terceros nada pierden y nada arriesgaron.

Ocurre que, como indican algunos tratadistas, la operatoria con terceros es una muestra de debilidad y no de fuerza del movimiento cooperativo, por lo que es válido insistir en las ventajas de invertir en la educación, capacitación e información cooperativa, como método inicial e ineludible de evitar esos despropósitos y preservar la identidad cooperativa.

En el supuesto de que la cooperativa haya llevado a cabo asimismo cualesquiera de las restantes actividades arriba señaladas, de tal forma que si existan otros rendimientos, éstos podrían ser asignados a los fondos de reserva de carácter irrepartible, no procediendo por tanto su distribución, lo cual fortalecería el capital de la Entidad.

Conviene por otro lado advertir que lo característico de la cuenta de resultados está en el hecho de reflejar la existencia, en su caso, de un remanente positivo de ejercicios anteriores. Pues bien, salvo que los estatutos o un acuerdo de la Asamblea General introduzcan en la cooperativa la constitución de reservas voluntarias, no cabe la existencia de un saldo positivo de anteriores ejercicios. Ello es así porque en las cooperativas, contrariamente a lo que sucede en las sociedades anónimas, la parte de excedentes netos disponibles se destinan, una vez distraídas las cantidades que deben constituir las reservas obligatorias, a incrementar los fondos de reserva obligatorios, a retornos entre los socios y, en su caso, a los trabajadores que laboran para la cooperativa. Cabe por tanto afirmar, que en las cooperativas queda excluida la posibilidad de un patrimonio no distribuido en ejercicios anteriores, a excepción de la constitución de reservas voluntarias, o acuerdos de asambleas generales ordinarias obligatorias, que podrían tener propósitos específicos.

### **3.1.1 Distribución de excedentes en proporción a las operaciones**

Este principio llamado de Howarth, es la esencia de la cooperación en cuanto es afirmación del sentido de servicio solidario y negación de lucro, señalando la

diferencia entre las asociaciones cooperativas y las sociedades civiles y mercantiles. Los excedentes obtenidos, vale decir la diferencia entre el precio de costo y el precio de venta, se distribuyen en proporción a las operaciones efectuadas y no en proporción al capital invertido. A mayor gasto, mayor ahorro.

El concepto de excedente en una cooperativa es diferente del concepto de dividendos por el aporte u otros beneficios dados a los dueños-clientes ordinarios en una entidad mutual. En la misma, como en cualquiera empresa convencional, tales beneficios parecen ser un derecho inherente de los dueños, mientras que en una cooperativa la asignación de excedentes a los asociados es sólo una posibilidad definida por la propia cooperativa a través de su asamblea general.

La asignación de excedentes en una cooperativa no es una ganancia ni un lucro (profit) como se ha descrito bajo el concepto de entidad mutual, sino que es un ajuste, declarado al final del período contable, destinado a compensar a los asociados los sobrepagos por ellos pagados por los servicios recibidos en razón de sus operaciones con la entidad cooperativa.

Es por esta razón que esos excedentes normalmente son objeto de imposición tributaria a los asociados como individuos, pero no a la cooperativa. De hecho, si los dueños son también los usuarios, es difícil entender por qué su objetivo en la cooperativa, sería el de generar ganancias lucrativas sobre sus transacciones con su propia cooperativa, para luego redistribuirlas entre ellos.

Los asociados no se unen a una cooperativa con fines de lucro, porque si ése fuera el propósito, ellos podrían hacer otras inversiones específicamente orientadas a este fin, como la adquisición de acciones de una empresa convencional con el mismo propósito, en razón de que esto último produce ganancias más altas.

Por el contrario, la motivación principal de las personas con interés cooperativo, es unirse junto con otros asociados, en una asociación cooperativa, con un fin común, la satisfacción de una necesidad específica, según el tipo de cooperativa, en este caso específico el de ahorro y crédito.

### **3.2 ÁREA DE PATRIMONIO**

El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una empresa, este conjunto constituye los medios económicos y financieros con los que las empresas pueden cumplir sus fines.

La Real Academia Española define patrimonio neto así: “Diferencia entre los valores económicos pertenecientes a una persona física o jurídica y las deudas u obligaciones contraídas”. (24:1)

### **3.3 CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN**

Con el objeto de clarificar la clasificación y contabilización de estos rubros dentro de los estados contables, es importante incluir en el presente trabajo de tesis, la reciente actualización de la interpretación del Comité de Interpretaciones de la Norma Internacional de Información Financiera CINIIF 2 Aportaciones de los socios de entidades cooperativas e instrumentos similares, la cual hace referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 32 y 39 que se refieren a instrumentos financieros revisadas en 2003.

#### **3.3.1 Antecedentes**

Las diferentes normativas nacionales definen, por lo general, a la cooperativa como una sociedad que busca promover el progreso económico de sus socios mediante la realización conjunta de una actividad (principio de ayuda mutua). Las aportaciones a una cooperativa tienen con frecuencia el carácter de cuotas,

participaciones, unidades o título similar, y se denominarán en lo sucesivo “aportaciones de los socios”.

La NIC 32 establece criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos financieros o patrimonio neto. En particular, estos criterios se aplican al clasificar los instrumentos rescatables que permiten al tenedor exigir del emisor su reembolso, ya sea en efectivo o mediante la entrega de otro instrumento financiero. Resulta difícil la aplicación de los criterios citados a las aportaciones de los socios en entidades cooperativas y a otros instrumentos similares. Algunos de los integrantes del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad han solicitado aclaraciones sobre cómo se aplican los criterios de la NIC 32 a las aportaciones y otros instrumentos financieros con determinadas particularidades, poseídos por los socios de las cooperativas, así como las circunstancias en las que dichas particularidades afectan a su clasificación como pasivos o patrimonio neto”. (20:B1466 y B1467)

### **3.3.2 Alcance**

“Esta interpretación se aplicará a los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la NIC 32, entre los que se incluyen los instrumentos financieros emitidos a favor de los socios de entidades cooperativas, que constituyen participaciones en la propiedad de dichas entidades. Esta interpretación no será de aplicación a los instrumentos financieros que vayan a ser o puedan ser liquidados con instrumentos de patrimonio propio de la entidad”. (20:B1466)

“Las aportaciones de los socios serán consideradas patrimonio neto si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar el rescate de las mismas. Las leyes locales, los reglamentos o los estatutos de la entidad pueden imponer diferentes tipos de prohibiciones para el rescate de las aportaciones de los socios, por ejemplo, estableciendo prohibiciones incondicionales o basadas en criterios de

liquidez. Si el rescate estuviera incondicionalmente prohibido por la ley local, por reglamento o por los estatutos de la entidad, las aportaciones de los socios serán clasificadas como patrimonio neto. No obstante, las aportaciones de los socios no integrarán el patrimonio neto si las citadas cláusulas de la ley local, del reglamento o de los estatutos de la entidad prohíben el rescate únicamente si se cumplen (o se dejan de cumplir) ciertas condiciones —tales como restricciones en función de la liquidez de la entidad—.

La prohibición incondicional podría ser absoluta, de forma que todos los reembolsos estén prohibidos”. (20:B1466)

El alcance de la NIC 32 se ha hecho coincidir, cuando ello fuera apropiado, con el de la NIC 39.

### **3.3.3 Principio**

“En resumen, cuando el emisor determine que el instrumento financiero puede ser un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, será un instrumento de patrimonio si, y sólo si, se cumplen las condiciones de los apartados (a) y (b) siguientes:

- a) El instrumento no implica la existencia de una obligación contractual:
  - i. de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
  - ii. de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.
  
- b) En el caso de que el instrumento pueda o vaya a ser liquidado entregando instrumentos de patrimonio propios del emisor, se ha de encontrar en uno de los siguientes casos:

- i. Un instrumento que no es un derivado ni implica una obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de esos instrumentos.
- ii. Un instrumento derivado a ser liquidado, por parte del emisor, mediante el intercambio de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propios. A estos efectos, los instrumentos de patrimonio propios del emisor a que se ha hecho referencia, tampoco podrán ser instrumentos que, en sí mismos, sean contratos para recibir o entregar en el futuro instrumentos de patrimonio propios del emisor.

Además de lo anterior, cuando un emisor tiene la obligación de comprar sus acciones propias entregando efectivo u otro activo financiero, existe un pasivo por el importe que el mismo tiene obligación de pagar.

Las definiciones de activo financiero y de pasivo financiero, así como la descripción de los instrumentos de patrimonio, se han modificado de forma coherente con este principio”. (20:B958)

“Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio neto, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio neto se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio neto, por un importe neto de cualquier beneficio fiscal relacionado”. (20:B959)

### **3.4 INDICACIONES DE LA LEY MARCO PARA LAS COOPERATIVAS DE AMÉRICA LATINA**

En relación a la memoria y estados contables, indica que a la fecha de cierre del ejercicio, el consejo de administración redactará una memoria sobre la gestión realizada la cual, juntamente con los estados contables y un balance que demuestre el desempeño de la cooperativa en el campo social, será sometida a la asamblea con informes de la junta de vigilancia y del auditor.

“Al cierre del ejercicio se practicará el balance general y se confeccionarán los demás estados contables. El consejo de administración deberá elaborar una memoria sobre la gestión cumplida durante ese período. Por su parte, la junta de vigilancia también emitirá un informe sobre la labor realizada y el auditor preparará un dictamen sobre los estados contables. Toda esta documentación será considerada por la asamblea. De esta manera se cumple una de las condiciones más importantes del gobierno democrático al someter a la asamblea la actuación de los distintos órganos sociales. Acorde con la naturaleza económica y social de la cooperativa, se exige asimismo la elaboración de un balance social, tal como ya lo vienen haciendo algunas. Cabe señalar que dicha ley indica que el excedente repartible es el que proviene de la diferencia entre el costo y el precio de los servicios prestados a los socios. Asimismo, la asamblea determinará el destino del excedente repartible conforme con las siguientes pautas:

- a) Diez por ciento, como mínimo, para reserva legal
- b) Diez por ciento, como mínimo, para educación y capacitación cooperativa
- c) Diez por ciento, como mínimo, para acción asistencial y solidaria en favor de los socios y de las instituciones o personas vinculadas a la cooperativa

- d) Las sumas que correspondan para la constitución de otras reservas especiales y al pago de interés a las aportaciones, en caso de establecerse
- e) El resto será repartido entre los socios en proporción a las operaciones efectuadas con la cooperativa o al trabajo realizado con ella.

El excedente que no provenga de la diferencia entre costo y precio de los servicios prestados a los socios será destinado a una reserva especial.

Previo al pago del interés a las aportaciones y del retorno al uso de los servicios, se destinará el importe necesario para pagar el interés a las aportaciones realizadas por los socios de apoyo conforme con la tasa que haya fijado la asamblea.

En relación a lo indicado anteriormente, justifica que en primer lugar el artículo define cuál es el excedente repartible del ejercicio y a continuación establece que corresponde a la asamblea resolver sobre su destino dentro de las pautas que al efecto se determinan. Ellas tienen en cuenta los principios cooperativos y la naturaleza propia de estas entidades. Los porcentajes establecidos son meramente indicativos, por lo que cada ley nacional podría indicar otros que se estimaran más adecuados. Queda aclarado que no se puede repartir el excedente que no provenga de la diferencia entre el costo y el precio de los servicios prestados a los socios.

Como ya se ha indicado anteriormente, el excedente no estrictamente derivado de las operaciones propias del objeto social, debe destinarse a una reserva especial. Asimismo, se establece prioridad para el pago del interés a las aportaciones de los socios de apoyo que haya fijado la asamblea". (1:20)

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CPA COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS DE ACUERDO A LA NORMA INTERNACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS**

#### **4.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO**

El objetivo de un trabajo de procedimientos previamente convenidos en el área de excedentes de una cooperativa integral de ahorro y crédito, es determinar las condiciones a las que el contador público y auditor –CPA– está obligado al aceptar un trabajo de esta naturaleza, en el cual se realizan una serie de procedimientos, los cuales serán previamente acordados, preferiblemente, con el consejo de administración de la cooperativa en mención que contrata sus servicios, o en su caso con la comisión o comité interesados en los resultados del trabajo, relacionado siempre con el examen de los excedentes y operaciones afines.

Es importante indicar que el contador público y auditor, provee un informe de los resultados derivados del examen de los excedentes, es decir, expresa las fortalezas y debilidades que haya establecido; de tal manera que bajo esta premisa, no se expresa ninguna opinión sobre este rubro, en su lugar, los usuarios del informe juzgan por si mismos los resultados presentados por el contador público y auditor y toman las medidas que estimen convenientes para conservar o mejorar las fortalezas o superar las debilidades de la cooperativa.

El informe que el contador público y auditor presenta, siempre bajo los términos indicados, está limitado a aquellas personas que participaron en la determinación

de los procedimientos convenidos, puesto que otras personas no enteradas de las razones del por qué se realizaron esos procedimientos, pueden interpretar incorrectamente los resultados alcanzados en el trabajo realizado por el auditor.

## **4.2 PRINCIPIOS GENERALES**

Anteriormente se dieron a conocer estos principios de ética, los cuales se resumen de la manera siguiente:

- a) Integridad: se refiere a que el CPA debe ser honesto y sincero en relación a su actividad profesional.
- b) Objetividad: consiste en que el CPA debe basarse en hechos objetivos que se apeguen a la realidad, con el propósito de emitir un informe o resultados de los documentos entregados por la entidad contratante.
- c) Competencia profesional y debido cuidado: se refiere a que tanto el trabajo que realizará el CPA, como su respectivo informe o resultados, deben ser realizados con mucho cuidado y habilidad con el objeto de prestar un buen servicio a las personas contratantes.

Bajo este contexto el CPA debe mantenerse actualizado en su carrera profesional, debido a que debe realizar trabajos de acuerdo a su competencia y experiencia profesional y por supuesto no debe aceptar aquellos que a su juicio no está en capacidad, ni posee la suficiente experiencia para realizarlos.

- d) Confidencialidad: los datos obtenidos durante su examen, así como la información plasmada en el informe de su trabajo, debe ser de carácter

confidencial para las partes enteradas de los procedimientos previamente convenidos.

Debe considerar que los papeles de trabajo son propiedad del auditor, sin embargo, éste puede poner a disposición de la cooperativa parte o extracto de los papeles de trabajo, pero éstos en ningún caso deben considerarse como parte de, o sustitutos de los registros de contabilidad del contratante.

- e) Conducta profesional: se refiere a las cualidades que el CPA debe poseer para aceptar un trabajo de auditoría, en particular un trabajo de procedimientos previamente convenidos, ya que hemos indicado anteriormente debe poseer la instrucción, conocimientos necesarios y la suficiente experiencia para poder llevarlo a cabo.
- f) Estándares técnicos: el contador público y auditor debe poner en práctica procedimientos, técnicas y métodos que estandaricen el trabajo, para obtener una información uniforme que permitirá obtener resultados suficientes y apropiados para el contratante que debe tener la facilidad de comprensión.

#### **4.3 DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TRABAJO**

Antes de aceptar un trabajo para examinar el área de los excedentes de una cooperativa integral de ahorro y crédito, el CPA, como profesional independiente, debe asegurarse con representantes de la entidad y otras personas que también recibirán copias del informe, que hay un claro conocimiento de los procedimientos convenidos, en general sobre las condiciones del trabajo que se realizará sobre esta área.

A continuación se presentan algunos aspectos del trabajo que deben quedar claramente convenidos:

- a) Naturaleza del trabajo. Se establece que los procedimientos realizados no pretenden ser una auditoría o una revisión, en ese sentido no se expresa ninguna opinión sobre la cuenta de excedentes.
- b) El propósito establecido para el trabajo.
- c) Debe aclararse que la información financiera a la cual se aplicarán los procedimientos previamente convenidos será el área de excedentes.
- d) La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán a esta área.
- e) La forma anticipada del informe producto del examen.

#### **4.4 PLANEACIÓN**

Se refiere al proceso de identificar lo que debe hacerse, quién efectuará el trabajo y el tiempo asignado para su realización. Aun cuando la planeación debe completarse antes de iniciar el trabajo de campo, el auditor debe estar preparado para modificar los planes originales durante la aplicación de los procedimientos de auditoría, se pueden encontrar circunstancias no previstas o elementos no conocidos previamente, el proceso de planeación deberá desarrollar la estrategia de auditoría y conducir a decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría, en especial cuando tenemos aspectos contables y legales que revisar.

Bajo este contexto el auditor deberá planificar que el trabajo de campo se realice efectivamente en la forma en que fue planificado, por lo que los procedimientos previamente convenidos entre el profesional de la contaduría pública y auditoría y el consejo de administración de una cooperativa integral de ahorro y crédito no quedan fuera del ámbito antes indicado.

Los aspectos que deben considerarse al desarrollar la planeación son:

- a) Conocimiento de la actividad
- b) Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno
- c) Riesgos de importancia relativa
- d) Naturaleza, tiempos, y alcance de los procedimientos
- e) Coordinación, dirección, supervisión y revisión

Cabe señalar, que al elaborar una planeación adecuada nos ayuda a identificar aquellas áreas en donde se requiere poner mayor atención. Además, la planeación también nos facilita asignar el personal idóneo para desarrollar el trabajo, el cual ha sido previamente convenido entre el CPA, como profesional independiente y el consejo de administración de una cooperativa integral de ahorro y crédito.

#### **4.5 DOCUMENTACIÓN**

Como ya se indicó en el capítulo anterior, el auditor deberá documentar los asuntos que son importantes y relevantes, para sustentar el informe de resultados de hechos, y la evidencia de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y los términos del trabajo, en este caso conforme a procedimientos previamente convenidos entre el CPA, actuando en su calidad de profesional y, en nuestro caso específico, con el consejo de administración de la cooperativa integral de ahorro y crédito.

#### **4.6 CARTA COMPROMISO**

Puede indicarse que este documento es donde se ratifica la conformidad por parte del contador público y auditor de su nombramiento para realizar el trabajo de procedimientos convenidos, también para evitar malos entendidos en cuanto

a los objetivos y alcance del trabajo, la responsabilidad de las partes, así como el tipo de informe que será entregado.

La carta compromiso relacionada con los procedimientos a aplicar por un CPA, en su calidad de asesor independiente, de acuerdo a un trabajo sobre procedimientos convenidos en la distribución de excedentes en una cooperativa integral de ahorro y crédito, establecida en la ciudad de Guatemala, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, debería de incluir los aspectos siguientes:

a) Contables

- i. Revisión y verificación de los préstamos y cuentas por cobrar de cada uno de los asociados y su movimiento anual.
- ii. Revisión y verificación del pasivo circulante relacionado con los depósitos de ahorro corriente y plazo fijo de cada uno de los asociados.
- iii. Revisión, verificación y movimiento del patrimonio relacionados con las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los asociados.
- iv. Revisión de las cuentas de resultados relacionadas con los intereses percibidos y pagados de cada uno de los asociados.
- v. Comprobación de los registros individuales de cada asociado sobre la capitalización de excedentes finalmente aprobados en asamblea general ordinaria.

b) Legales

- i. Cumplir con lo establecido en el artículo 4 inciso f) de la Ley General de Cooperativa, que literalmente dice: “Distribuir los excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa.” (13:3)

- ii. Velar por la correcta aplicación de lo establecido en los estatutos de la cooperativa en cuanto a la elaboración del proyecto de distribución de excedentes por el Consejo de Administración, estudio y dictamen de dicho proyecto por la Comisión de Vigilancia y aprobación final de la Asamblea General Ordinaria de asociados.
- iii. Revisión del acta del Consejo de Administración relacionada con el proyecto anteriormente indicado.
- iv. Verificar acta sobre el acuerdo final de Asamblea General Ordinaria aprobando la distribución de excedentes, en el correspondiente libro de actas de celebración de asambleas generales.
- v. Verificar el cumplimiento de las leyes IPF, Decreto Número 26-95 y sus reformas e ISO Decreto Número 73-2008, siempre relacionados con el rubro de excedentes e intereses cooperativos para los asociados.
- vi. Declaración de que la distribución del informe debe ser sólo para el consejo de administración, con quienes se convino los procedimientos a aplicar.

#### **4.7 PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA**

Los procedimientos de auditoría pueden definirse a grandes términos como los actos o hechos que realiza el contador público y auditor para alcanzar los objetivos del examen. También puede definirse como el conjunto de técnicas y procedimientos que utiliza el contador público y auditor, para realizar el examen de auditoría. En este caso el contador público y auditor debe realizar el trabajo tomando como base los procedimientos previamente convenidos, así como, obtener evidencia suficiente y competente que resulte de aplicar dichos procedimientos, sin embargo, es importante que el mismo profesional, se ayude con otros métodos, entre los cuales tenemos:

- a) Investigación: consiste en buscar información de personas u otros órganos directivos conectoras, tanto dentro como fuera de la entidad, con el objeto de lograr los objetivos planteados.
- b) Nuevos cálculos: se refiere a la verificación de los cálculos realizados, a fin de determinar que éstos sean exactos.
- c) Observación: constituye la verificación, mediante el procedimiento de observación, de algunas o todas las fases de un proceso desempeñado por otras personas u órganos.
- d) Inspección: se refiere a examinar registros, documentos u otra clase de activos.
- e) Obtener confirmaciones: la confirmación consiste en la obtención de respuesta recibida por el auditor con motivo de una investigación, para corroborar información contenida en los registros contables proporcionados por la cooperativa.

#### **4.8 INFORME**

Es importante mencionar que el contador público y auditor simplemente proporciona un informe de los resultados de hechos de los procedimientos convenidos, es decir, no se expresa ninguna opinión, en su lugar, los usuarios del informe evalúan por si mismos los procedimientos y resultados a los cuales ha llegado el contador público y auditor y los directivos de la entidad deducen sus propias conclusiones acerca del trabajo realizado, esto con el objetivo de tomar las mejores decisiones económicas.

“El informe de resultados de hechos debería contener:

- a) un título;
- b) un destinatario (ordinariamente el cliente que contrató al auditor para realizar los procedimientos convenidos);

- c) una identificación de información específica financiera o no financiera a la que se han aplicado los procedimientos convenidos;
- d) una declaración de que los procedimientos realizados fueron los convenidos con el beneficiario;
- e) una declaración de que el trabajo fue desempeñado de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos con procedimientos convenidos, o con normas o prácticas nacionales relevantes;
- f) cuando sea relevante, una declaración de que el auditor no es independiente de la entidad;
- g) identificación del propósito para el que fueron realizados los procedimientos convenidos;
- h) una lista de procedimientos específicos realizados;
- i) una descripción de los resultados de hechos del auditor incluyendo suficientes detalles de errores y excepciones encontrados;
- j) una declaración de que los procedimientos realizados no constituyen ni una auditoría ni una revisión y, como tal, no se expresa ninguna certeza;
- k) una declaración de que si el auditor hubiera realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otros asuntos podrían haber salido a la luz que hubieran sido informados;
- l) una declaración de que el informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen;
- m) una declaración (cuando sea aplicable) de que el informe se refiere sólo a los elementos, cuentas, partidas o información financiera y no financiera especificados y que no se extiende hasta los estados financieros de la entidad tomados como un todo;
- n) la fecha del informe;
- o) la dirección del auditor; y
- p) la firma del auditor". (22:448)

## **CAPÍTULO V**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR INDEPENDIENTE EN EL TRABAJO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

##### **5.1 INFORMACIÓN GENERAL**

El caso práctico que se presenta a continuación, es producto del trabajo efectuado en una Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito, legalmente constituida en la República de Guatemala, bajo el régimen de fiscalización y control del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP e Inspección General de Cooperativas INGECOP. Algunos datos fueron modificados, por razones obvias.

El presente capítulo, inicialmente, contiene información general de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT Responsabilidad Limitada, de ahora en adelante COACREDIT, R.L., a la cual le serán aplicados los procedimientos previamente convenidos con relación a la distribución de excedentes correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Seguidamente se presentará un modelo de la carta propuesta de servicios profesionales, en donde se indica: el enfoque, la metodología del trabajo en donde se detallan los procedimientos convenidos entre el profesional, actuando en su calidad de asesor y el cliente, que en nuestro caso se trata de la cooperativa ya indicada. También se indicará la forma en que será

desarrollado el trabajo, así como el tipo de informe que será emitido sobre la aplicación de procedimientos previamente convenidos.

La referida carta servirá para confirmar el entendimiento de los términos de trabajo, entre el CPA y el cliente que contrata sus servicios, la misma es devuelta por el cliente debidamente recibida y firmada, lo cual indica que este último se encuentra conforme, aprueba y conoce lo indicado en dicha nota.

También se presentan los papeles de trabajo que fueron elaborados para la revisión de la cuenta de excedentes de COACREDIT, Responsabilidad Limitada, en donde se incluye el memorándum de planeación, que indica básicamente la información general de la Cooperativa, personal clave, presupuesto de tiempo, fechas claves, entre otros. Se incluyen los programas de auditoría, integraciones debidamente cotejadas y cruzadas con los estados financieros obtenidos, cédulas elaboradas, la documentación apropiada del trabajo desempeñado, la oportunidad y extensión de la revisión, conforme a políticas y procedimientos para la obtención de evidencias de auditoría relacionadas con las leyes y estatutos.

Finalmente, se presenta el informe del Contador Público y Auditor, sobre la aplicación de procedimientos previamente convenidos en el área de excedentes, referidos al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cuyo documento no se expresa ninguna opinión, solamente los resultados del trabajo convenido. Es importante mencionar que este tipo de informe no se restringe a una cooperativa de esta naturaleza, sino que abarca todo tipo de empresas que se vean en la necesidad de requerir los servicios del profesional de la contaduría pública y auditoría en un trabajo de procedimientos previamente convenidos.

**Información General de COACREDIT, R.L.**

Es una cooperativa con más de cuatro años de existencia, fue fundada mediante escritura pública por un grupo de asociados con intereses compartidos. Actualmente, provee los servicios financieros de ahorro corriente y a plazo fijo, así como toda clase de préstamos, ya sean estos fiduciarios, prendarios o hipotecarios, a la mayoría de asociados, otorgándoles tasas de interés pasivas y activas muy convenientes y beneficiosas, así como plazos de crédito previamente estudiados por el Comité de Crédito y Consejo de Administración, de acuerdo a la documentación previamente solicitada. Las tasas activas y pasivas las fija previamente la Asamblea General Ordinaria Obligatoria que se celebra noventa días después del cierre anual de operaciones, cuya propuesta debe ser presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea General durante su celebración, así como un proyecto de distribución de excedentes.

La Cooperativa opera y funciona apegada a sus estatutos, los cuales fueron debidamente aprobados y registrados por INACOP, relacionados con los principios, objeto social y objetivos, así como su duración, responsabilidad y derechos de los asociados.

Los Órganos Directivos, entiéndase el Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, Comité de Crédito y Comité de Educación, han estudiado detenidamente las operaciones de la Cooperativa y les preocupa mucho el crecimiento de la misma, pues han determinado que, con la puesta en vigencia de las nuevas políticas de promoción y captación de nuevos asociados, sus operaciones financieras alcancen a duplicarse año con año, por lo que es conveniente la revisión del rubro de excedentes y la política de distribución de intereses cooperativos, ya que como podemos notar, es bastante compleja y su relación es muy ajena a la distribución de utilidades que efectúan las empresas mercantiles.

Por lo anteriormente indicado, COACREDIT, R.L. ha considerado conveniente requerir los servicios de un profesional de la contaduría pública y auditoría como asesor externo para que, mediante la aplicación de procedimientos previamente convenidos, contenidos en la norma internacional de servicios relacionados 4400, se examine el rubro de excedentes, antecedentes y particularidades que cumplan con sus estatutos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, cuyos estados financieros fueron entregados y los mismos serán el soporte de dicho estudio; asimismo, algunos rubros relacionados.

Para el examen de este rubro, COACREDIT, R.L. acuerda que se apliquen ciertos procedimientos de auditoría, los cuales serán previamente convenidos con el licenciado Víctor Augusto Barrientos Kress de la firma de auditoría Auditores Asociados, quién a juicio de los directores, es un profesional confiable que posee la capacidad y experiencia necesarias para que revise tanto el aspecto contable como legal en dicha distribución de intereses cooperativos y la determinación final de excedentes.

## 5.2 PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Guatemala, 23 de mayo de 2011

Licenciado:

Facundo del Águila

Presidente del Consejo de Administración

COACREDIT, R.L.

6ª. Avenida 0-60 Zona 4, Torre Profesional I,

Gran Centro Comercial Zona 4.

Guatemala, Centro América

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento los procedimientos convenidos entre Auditores Asociados y el Consejo de Administración, y en su caso, con el presidente de la Comisión de Vigilancia de COACREDIT, R.L. Agradecemos anticipadamente la confianza puesta en nuestro profesionalismo. A continuación enumeramos los procedimientos convenidos que se llevarán a cabo por los profesionales que cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios:

Contador Público y Auditor titular: Lic. Victor Augusto Barrientos Kress

Contador Público y Auditor asistente: Lic. Pedro Peter Paiz de Paz

FECHAS CLAVES:

Fecha de inicio: miércoles 1 de junio de 2011

Fecha de terminación: miércoles 15 de junio de 2011

Fecha de informe y hallazgos: miércoles 15 de junio de 2011

a) Enfoque y propósito declarado para el trabajo

De acuerdo a la naturaleza del trabajo para realizar procedimientos convenidos relativos a información financiera (NIA 4400), como profesionales independientes nos obliga a la realización de todos aquellos procedimientos previamente convenidos con la entidad, bajo los principios generales y la observancia del Código de Ética para Contadores Profesionales, emitido por la Federación Internacional de Contadores IFAC.

Es importante dejar claro el propósito de la entidad, en el sentido en que los Órganos Directivos, entiéndase el Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, Comité de Crédito y Comité de Educación, han estudiado detenidamente las operaciones de la Cooperativa y les preocupa mucho el crecimiento de la misma, pues han determinado que, con la puesta en vigencia de las nuevas políticas de promoción y captación de nuevos asociados, sus operaciones financieras alcancen a duplicarse año con año, por lo que es conveniente la revisión del rubro de excedentes y la política de distribución de intereses cooperativos, ya que como podemos notar es bastante compleja y su relación es muy ajena a la distribución de utilidades que efectúan las empresas mercantiles.

El Consejo de Administración y Comisión de Vigilancia evaluarán por sí mismos el informe del resultado de hechos, de los procedimientos convenidos, extraerá sus propias conclusiones y tomarán las medidas y políticas para el mejoramiento de la Cooperativa.

b) Metodología del trabajo

Como Contadores Públicos y Auditores, actuando en nuestra calidad de profesionales independientes, se realizará el trabajo con procedimientos previamente convenidos con el Presidente del Consejo de Administración de la entidad, revisando a través de pruebas selectivas el rubro de excedentes y su relación con los intereses cooperativos distribuidos anualmente, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2010, considerando los siguientes aspectos de suma importancia, como son:

i. Contables

- a. Revisión y verificación de los préstamos a cobrar de cada uno de los asociados y su movimiento anual, circularizando el 100% de los saldos de los mismos.
- b. Revisión y verificación del pasivo circulante relacionado con los depósitos de ahorro corriente de cada uno de los asociados, circularizando los saldos mayores de Q.9,000.00.
- c. Revisión, verificación y movimiento del patrimonio relacionados con las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los asociados.
- d. Revisión de las cuentas de resultados relacionadas con los intereses cooperativos pagados a cada uno de los asociados.

- e. Comprobación de los registros individuales de cada asociado sobre la acreditación de los intereses cooperativos del ejercicio. La capitalización de excedentes finalmente aprobados en Asamblea General Ordinaria.

ii. Legales

- a. Cumplir con lo establecido en el artículo 4 inciso f) de la Ley General de Cooperativas, que copiamos literalmente para dar sentido a este trabajo: “Distribuir los excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa.”
- b. Velar por la correcta aplicación de lo establecido en los estatutos de la cooperativa en cuanto a la elaboración del proyecto de distribución de intereses cooperativos del ejercicio y la determinación del excedente neto por el Consejo de Administración, estudio y dictamen de dicho proyecto por la Comisión de Vigilancia y aprobación final de la Asamblea General Ordinaria de asociados.
- c. Revisión del acta del Consejo de Administración relacionada con el proyecto anteriormente indicado.
- d. Verificar y copiar acta sobre el acuerdo final de Asamblea General Ordinaria aprobando la distribución de intereses cooperativos y determinación final del excedente neto, en el correspondiente libro de actas de celebración de asambleas generales para su debida comprensión.

- e. Verificar el cumplimiento de la ley del IPF, Decreto Número 26-95 y sus reformas.

c) Desarrollo del trabajo

Por razones de confianza y seguridad el trabajo se coordinará con los Presidentes de la Comisión de Vigilancia y del Consejo de Administración, con el fin de enfocar adecuadamente las diferentes actividades que el trabajo requiera en forma eficaz y oportuna, para dar cumplimiento a los objetivos que tiene la entidad.

PERSONAL CLAVE DE LA COOPERATIVA:

Presidente del Consejo de Administración: Lic. Facundo del Águila

Presidente de la Comisión de Vigilancia: Lic. Francisco Marroquín

Contador General: PC Omar Ojeda

El trabajo se desarrollará del 1 al 15 de junio del 2011, en donde se revisará el rubro de excedentes y su relación con los intereses cooperativos distribuidos anualmente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

d) Reporte del trabajo

Como resultado de la revisión, se emitirán tres copias del informe de resultados de hechos, conforme los procedimientos previamente establecidos, convenidos y de las condiciones del trabajo entre las partes, los cuales ya fueron plenamente indicados en el inciso b), en el mismo no se expresa ninguna opinión, únicamente, el resultado de los procedimientos aplicados, los cuales se conviene en que serán evaluados por el Consejo de Administración y el Presidente de la Comisión de

Vigilancia, quienes extraerán sus propias conclusiones del trabajo presentado. Es importante hacer notar, que dicho informe de resultados está restringido a las partes que han acordado sobre la elaboración de este trabajo con procedimientos previamente convenidos, debido a que otros, no enterados de las razones para los procedimientos, pueden interpretar mal los resultados.

e) Estimación de honorarios

Agradecemos la confianza que han depositado en nosotros y la oportunidad que se nos brinda, como profesionales independientes, para poner en práctica toda la experiencia y conocimientos adquiridos, en especial, en el ramo de cooperativas. Aseguramos que nuestra designación entre una serie de profesionales, para efectuar este trabajo para realizar procedimientos convenidos relativos a información financiera y su relación con aspectos legales y jurídicos, será compensada con eficiencia y ética profesional y con el mejor de nuestros esfuerzos. Confirmamos a ustedes que nuestros honorarios ascenderán a quince mil quetzales exactos.

f) Compromisos de las partes

- i. Como Contadores Públicos y Auditores, actuando en nuestra calidad de profesionales independientes, se adquieren los siguientes compromisos:
  - a. Desarrollar con diligencia y profesionalidad el trabajo.

- b. Mantener informados a los Presidentes del Consejo de Administración y Comisión de Vigilancia, sobre los avances de la revisión.
  - c. Ajustarse al trabajo acordado mediante procedimientos previamente convenidos, así como cumplir con el enfoque y propósitos que espera alcanzar la Cooperativa.
- ii. El Consejo de Administración de COACREDIT, R.L., se compromete a:
- a. Proporcionar los Estados Financieros, que incluyan los saldos de las cuentas que conforme a los procedimientos convenidos se revisarán al 31 de diciembre de 2010.
  - b. Designar a su Presidente y en su caso al Presidente de la Comisión de Vigilancia, como enlace entre su personal administrativo y contable durante el desarrollo de la revisión, con el objeto de lograr una colaboración pronta y eficiente.
  - c. Ordenar a su departamento de contabilidad y administración la preparación de cédulas, confirmaciones de pruebas externas y cuadros de trabajo que sean necesarios para realizar nuestra labor, los mismos se solicitarán en su oportunidad.
  - d. Facilitar las instalaciones y el equipo necesario para su desarrollo, así como los libros de contabilidad y de actas y todos aquellos informes escritos o electrónicos.

## g) Servicios

Los servicios profesionales se prestarán con la debida seriedad, pericia y cumpliendo con los reglamentos vigentes en su entidad. Nuevamente, será un placer contribuir con el fortalecimiento de la Cooperativa, mediante un trabajo profesional, diligente y apegado a Normas Internacionales sobre Control de Calidad, Auditoría y otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados, que expone la aplicación y la autoridad de las NIAs. Esperamos toda la cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición los registros, documentación y otra información solicitada en conexión al trabajo.

Esta propuesta fue preparada para uso exclusivo de COACREDIT, R.L., por lo que se agradecerá considerarla de carácter confidencial.

Agradeciendo su atención, nos suscribimos.

Atentamente,

Lic. Victor Augusto Barrientos Kress  
Auditores Asociados

### 5.3 CARTA COMPROMISO

Guatemala, 26 de mayo de 2011

A:

Presidente

Consejo de Administración

Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT, R.L.

Guatemala, ciudad

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos, el mismo será conducido de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría que se refiere a trabajos para realizar procedimientos convenidos relativos a información financiera, así como los lineamientos de otras NIAs y NICs que serán de utilidad y que serán citadas en su oportunidad durante el desarrollo del trabajo.

Es importante indicar que, para realizar esta tarea, será fundamental la observancia de la Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78 y los estatutos debidamente aprobados de la Cooperativa.

Hemos convenido en aplicar los siguientes procedimientos e informarles los resultados de hallazgos, obtenidos como consecuencia de nuestro trabajo, y debido la importancia de su aplicación, reiteramos a ustedes los aspectos contables y legales que serán revisados en este trabajo según nuestra propuesta

de servicios profesionales del 26 de mayo del 2010 y el informe de los resultados de hallazgos, obtenidos como consecuencia de nuestro trabajo:

i. Contables

- a. Revisión y verificación de los préstamos a cobrar de cada uno de los asociados y su movimiento anual, circularizando el 100% de los saldos de los mismos.
- b. Revisión y verificación del pasivo circulante relacionado con los depósitos de ahorro corriente de cada uno de los asociados, circularizando los saldos mayores de Q.9,000.00.
- c. Revisión, verificación y movimiento del patrimonio relacionados con las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los asociados.
- d. Revisión de las cuentas de resultados relacionadas con los intereses cooperativos pagados a cada uno de los asociados.
- e. Comprobación de los registros individuales de cada asociado sobre la acreditación de los intereses cooperativos del ejercicio. La capitalización de excedentes finalmente aprobados en Asamblea General Ordinaria.

ii. Legales

- a. Cumplir con lo establecido en el artículo 4 inciso f) de la Ley General de Cooperativas, que copiamos literalmente para dar sentido a este trabajo: “Distribuir los excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa.”
- b. Velar por la correcta aplicación de lo establecido en los estatutos de la cooperativa en cuanto a la elaboración del proyecto de distribución de intereses cooperativos del ejercicio y la determinación del excedente neto por el Consejo de Administración, estudio y dictamen de dicho proyecto por la Comisión de Vigilancia y aprobación final de la Asamblea General Ordinaria de asociados.
- c. Revisión del acta del Consejo de Administración relacionada con el proyecto anteriormente indicado.
- d. Verificar y copiar acta sobre el acuerdo final de Asamblea General Ordinaria aprobando la distribución de intereses cooperativos y determinación final del excedente neto, en el correspondiente libro de actas de celebración de asambleas generales para su debida comprensión.
- e. Verificar el cumplimiento de la ley del IPF, Decreto Número 26-95 y sus reformas.

Los procedimientos a realizar no constituirán una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no se expresará ninguna certeza.

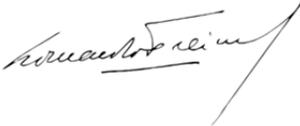
Contamos con la cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información solicitada en relación con nuestro trabajo. Nuestros honorarios serán facturados basados en el tiempo requerido al finalizar el trabajo, más gastos directos.

Agradecemos la oportunidad y confianza depositada en nuestro despacho.

Sin otro particular, atentamente

Lic. Victor Augusto Barrientos Kress  
Colegiado 21392-2011  
Auditores Asociados

Favor firmar y regresar la copia anexa a esta carta, para conformidad con el entendimiento de los términos de trabajo, incluyendo los procedimientos específicos que hemos convenidos que sean aplicados.

<b>APROBADO POR COACREDIT, R.L.</b>	
<b>Nombre:</b>	Lic. Facundo del Águila
<b>Cargo:</b>	Presidente del Consejo de Administración
<b>Fecha:</b>	28 de mayo de 2011
<b>Firma:</b>	 

## 5.4 PAPELES DE TRABAJO

### ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

	CED.	PAG.
<b><u>Memorándum de Planeación</u></b>	W	81
<b><u>Información Financiera – Papeles presentados por COACREDIT</u></b>		
Balance General	PPC-1	90
Productos y Gastos	PPC-2	91
<b><u>Programas de Auditoría</u></b>	P	92
<b><u>Centralizadora</u></b>		
Balance General	B/G-1	100
Productos y Gastos	P/G-1	99
<b><u>Cédulas Sumarias y Pruebas Sustantivas</u></b>		
Activo:		
Préstamos a Cobrar – Asociados	A	102
Amortización Préstamos	A-1	103
Circularización	A-2	104
Pasivo:		
Depósitos de Ahorro	B	111
Circularización	B-1	113
Patrimonio:		
Aportaciones Asociados	C	115
Revisión de certificados de aportaciones	C-1	117
Excedentes por Distribuir	D	131
Gastos:		
Intereses Cooperativos	I	
Sobre Aportaciones	I-1	119
Sobre Amortizaciones	I-2	121
Intereses Gasto	I-3	122
Hallazgos	H	124
Marcas en cédulas	M	126

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	<b>W</b>
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

COACREDIT, R.L.

REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS EN LA  
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

### **Objetivos de la revisión**

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la revisión especial con procedimientos previamente convenidos en el área de excedentes, su relación con los intereses cooperativos distribuidos anualmente entre los asociados y su patrimonio, de COACREDIT, R.L., al 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

- a) Determinar la razonabilidad del rubro de excedentes, tomando en consideración los aspectos contables y legales, ya que se trata de asociaciones de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada. Son personas jurídicas privadas de interés social, regidas por leyes especiales.
  
- b) Determinar la autenticidad que se presenta en los estados financieros, considerando que los excedentes son “actos cooperativos” diferentes del acto de comercio, el mismo se limita a los actos realizados entre las cooperativas y sus asociados o por las cooperativas entre sí, siempre en cumplimiento del objeto social, entendiéndose al acto constitutivo al primer acto cooperativo generador de todos los demás. De ahí que se postule que los actos de mercado practicados por la cooperativa, realizados en cumplimiento de su objeto social, vinculados a la actividad de los

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

asociados y por cuenta de esto, no implican ingresos, facturación o cualquier ventaja patrimonial para la misma.

- c) Verificar la razonabilidad de los saldos que integran las cuentas de préstamos a cobrar, depósitos de ahorros, aportaciones de asociados, intereses cooperativos pagados y su debido registro en las cuentas individuales de cada uno de los asociados, al 31 de diciembre de 2010. Determinar que las cifras se encuentren debidamente presentadas y clasificadas de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que les dieron origen.
- d) Comprobar que los registros se efectuaron conforme a la Ley General de Cooperativas, sus propios estatutos, acuerdos de Asambleas Generales y el cumplimiento final del Impuesto sobre Productos Financieros, Decreto Número 26-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

### **Período de revisión**

La revisión especial con Procedimientos Previamente Convenidos, en el área de excedentes y su estrecha relación con los rubros arriba indicados, será por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

### **Fechas clave**

Fecha de inicio: miércoles 1 de junio de 2011  
 Fecha de terminación: miércoles 15 de junio de 2011  
 Fecha de Reporte: miércoles 15 de junio de 2011

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	3/9

### Personal clave de COACREDIT, R.L.

Presidente del Consejo de Administración:

Lic. Facundo Del Águila

Presidente de la Comisión de Vigilancia:

Lic. Francisco Marroquín

Contador:

P.C. Omar Ojeda

### Presupuesto de tiempo

De acuerdo al volumen de operaciones de COACREDIT, R.L., se estima que este trabajo con procedimientos convenidos sobre intereses cooperativos y la determinación del excedente, previamente acordados con el Consejo de Administración, se realizará en sesenta horas, distribuidas de la siguiente forma:

CÁLCULO DE HONORARIOS Y GASTOS					
NOMBRE	CARGO	HORAS	TARIFA POR HORA	HONORARIOS	ID
Lic. Víctor Barrientos Kress	Auditor	20	Q 400.00	Q 8,000.00	VB
Lic. Pedro Paiz	Asistente	40	Q 100.00	Q 4,000.00	PP
SUMA		60		Q 12,000.00	
Gastos administrativos				Q 2,000.00	
Transporte y visitas				Q 1,000.00	
TOTAL HONORARIOS				Q 15,000.00	

### Generalidades

La Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT, Responsabilidad Limitada, fue creada mediante escritura pública número 172 en la ciudad de Guatemala, el cuatro de octubre del año dos mil seis, ante los oficios del abogado y notario Manuel de Jesús Samayoa Calderón, constituyendo una Empresa Cooperativa.

El domicilio de la Cooperativa se fija en el departamento de Guatemala y tendrá su sede en la 6ª. Avenida 0-60 Zona 4, Torre Profesional I, Gran Centro

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

Comercial Zona 4. Puede establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República.

La Cooperativa operará con apego a los principios siguientes:

- a. No perseguir el lucro, sino de servicio para sus asociados.
- b. Libre adhesión y retiro voluntario de los asociados.
- c. Neutralidad política y religiosa en sus actos.
- d. Igualdad de derechos y obligaciones entre todos sus miembros.
- e. Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número y monto de sus aportaciones.

El objeto social de la Cooperativa será percibir de los asociados los ahorros corrientes y a plazo fijo, concederles préstamos fiduciarios, prendarios e hipotecarios, así como proporcionarles otros servicios que demanden y la Cooperativa esté en capacidad de ofrecer.

La Cooperativa tendrá los objetivos siguientes:

- a. Promover el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante la realización de planes, programas, proyectos y actividades, que demanden el esfuerzo común, la ayuda mutua, la acción conjunta y la solidaridad.
- b. Fomentar entre sus asociados todas aquellas actividades tendientes a desarrollar el hábito del ahorro, como medio para financiar proyectos productivos o de otra índole, que contribuyan a mejorar su nivel de vida.
- c. Propiciar dentro de la empresa la práctica del Cooperativismo, tanto en su filosofía como en su organización.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

- d. Estimular y mantener en los asociados las aptitudes y confianza necesarias, con el objeto que la empresa se constituya en una organización productiva.
- e. Garantizar la eficiencia y la seguridad, para que se proporcione a los asociados, sus familias y la comunidad, el mejor servicio posible.

Para la consecución de dichos objetivos realizará las actividades y/u operaciones indicadas en los estatutos.

La duración de la Cooperativa es indefinida, pero podrá disolverse cuando concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 92 de sus estatutos, así:

- a. Por disminución del número de asociados a menos de veinte (20).
- b. Por hacerse imposible el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó.
- c. Por voluntad de por lo menos dos terceras (2/3) partes de los asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto.
- d. Por pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del total de aportaciones pagadas, siempre que esta situación sea irreparable.
- e. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa.

La responsabilidad de la Cooperativa es limitada; de los compromisos que contraiga, responde con sus reservas, los asociados responden únicamente con el monto de sus aportaciones.

Los principales derechos de los asociados:

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

Elegir y ser electo para el desempeño de cargos directivos en la Cooperativa. Participar en la distribución de excedentes, de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la Cooperativa, o la participación en las actividades de la misma. Examinar las operaciones y registros contables de la Asociación, conforme las reglas que establezca la Comisión de Vigilancia. Si el caso lo amerita, un número menor del veinte por ciento (20%) de asociados activos, puede solicitar al Consejo de Administración que contrate o solicite la realización de una auditoría.

Podrán ser asociados de la Cooperativa, todas las personas naturales que deseen ingresar en ella, sin discriminación étnica, religiosa, política, de nacionalidad o de sexo, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Ser legalmente capaces, salvo los casos de menores de edad, los cuales se registrarán por un reglamento específico.
- b. Haber recibido instrucciones en los aspectos fundamentales del Cooperativismo.
- c. Tener la necesidad de los servicios que presta la Cooperativa.
- d. Gozar de buena reputación y estar en capacidad de cumplir con los requisitos señalados en estos estatutos y con las obligaciones que contraiga.
- e. Estar dispuesto a participar en las actividades que desarrolla la Cooperativa, para tener derecho a excedentes y servicios que ésta presta.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

- f. Solicitar su ingreso por escrito al Consejo de Administración.
- g. Pagar la cuota por ingreso de cien quetzales (Q100.00) la cual le será devuelta en caso de no ser admitido. Cualquier cambio en su valor será establecido por la Asamblea General.
- h. No pertenecer a otra Cooperativa que se dedique a la misma actividad que ésta desarrolla.
- i. No tener intereses que puedan entrar en conflicto con la Cooperativa.
- j. Pagar una aportación en los términos establecidos en el artículo 10° de estos Estatutos.

Son órganos de la Cooperativa:

- a. La Asamblea General de Asociados.
- b. El Consejo de Administración.
- c. La Comisión de Vigilancia.
- d. El Comité de Educación.
- e. El Comité de Crédito.
- f. Otros Comités que a criterio del Consejo de Administración sean necesarios crear para el buen funcionamiento de la Asociación.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	<b>W</b> 8/9
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

El poder soberano de la Cooperativa reside en los asociados reunidos en Asamblea General, de conformidad con los estatutos, las cuales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario, cuyas resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

El ejercicio contable de la Cooperativa es del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. Al finalizar el ejercicio contable, se levantará un inventario y se elaborará el balance general y estado de productos y gastos. Dentro de los cuarenta (40) días, contados a partir del cierre del ejercicio contable, el Consejo de Administración pondrá a disposición de la Comisión de Vigilancia el informe sobre la situación económica y financiera de la Cooperativa, el cual debe contener como mínimo:

- a. Actividades desarrolladas durante el período.
- b. Información sobre la ejecución del presupuesto.
- c. Balance general y estado de productos y gastos.
- d. Proyecto de distribución de excedentes, o forma de cubrir la pérdida, según sea el resultado del ejercicio.

De los excedentes totales de cada ejercicio, se harán las siguientes deducciones:

- a. Un diez por ciento (10%) como mínimo, para la reserva irrepartible.
- b. Un diez por ciento (10%) para la reserva de educación.
- c. Un diez por ciento (10%) para la reserva de obras sociales.

Determinados los excedentes netos, el Consejo de Administración elaborará un proyecto de distribución de los mismos entre los asociados, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	W
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

La Asamblea podrá acordar no distribuir los excedentes y destinarlos para otros fines, si fuese necesario; en cualquier caso, la decisión se tomará con el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes.

Como se ha indicado anteriormente, los excedentes o las pérdidas se distribuirán entre los asociados en proporción al monto de operaciones realizadas con la Cooperativa o a la participación en las actividades de la misma, así como se indica, también, en el artículo 90° de los estatutos.



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

CÉDULA
PPC-1

## BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2010

(En quetzales)

	REF.	2010	2009
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
CAJA Y BANCOS		30,602.97	73,158.80
PRÉSTAMOS A COBRAR	<b>A</b>	245,557.06	72,940.66
<b>SUMA DE ACTIVO</b>		<b>276,160.03</b>	<b>146,099.46</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
DEPÓSITOS DE AHORRO	<b>B</b>	199,118.66	95,057.28
GARANTÍA DE PRÉSTAMO		7,124.00	0.00
		206,242.66	95,057.28
<b>PATRIMONIO</b>			
APORTACIONES DE ASOCIADOS	<b>C</b>	61,800.00	44,000.00
<b>RESERVAS</b>			
RESERVA IRREPARTIBLE		3,942.03	3,834.50
RESERVA DE EDUCACIÓN		801.75	694.23
RESERVA PARA OBRAS SOCIALES		801.75	694.23
EXCEDENTES POR DISTRIBUIR			
EXCEDENTE ACUMULADO POR DISTRIBUIR		1,819.22	1,664.50
EXCEDENTE POR DISTRIBUIR DEL EJERCICIO	<b>D</b>	752.62	154.62
		2,571.84	1,819.12
<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>276,160.03</b>	<b>146,099.36</b>

Guatemala, 31 de Diciembre 2010

El infrascrito Perito Contador con Registro No. 104633 certifica que operó los registros contables de COACREDIT, R.L., de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que el BALANCE GENERAL, presenta razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre 2010 y 2009.

Lic. Facundo Del Águila  
Representante Legal

Omar Ojeda  
Perito Contador



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

CÉDULA
PPC-2

## ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	REF.	2010	2009
<b>INGRESOS</b>			
Intereses Bancarios		Q 293.49	Q 663.02
Intereses por préstamos		Q 22,356.02	Q 7,230.84
Cuota de Ingreso		Q 2,800.00	Q 800.00
		Q 25,449.51	Q 8,693.86
<b>EGRESOS</b>			
<b>Costo de Promoción</b>		Q 2,000.00	Q -
<b>Gastos de Administración</b>			
Bonificaciones		Q 1,300.00	Q 1,200.00
Honorarios		Q 1,330.50	
Otros Gastos		Q 1,000.04	
Habilitación Libros		Q 525.00	
Publicaciones (modificación estatutos)		Q 2,054.40	
Impuesto Productos Financieros		Q 29.36	Q 66.31
Cargos Bancarios		Q 41.00	Q 20.00
		Q 8,280.30	Q 1,286.31
<b>DIFERENCIA POSITIVA EN OPERACIÓN</b>		<b>Q 17,169.21</b>	<b>Q 7,407.55</b>
<b>Beneficios a Asociados</b>			
Intereses de Ahorro		Q 1,094.03	Q 586.50
Intereses sobre Aportación Extraordinaria	I-1	Q 6,000.00	Q 2,640.00
Devolución de Intereses sobre préstamos	I-2	Q 9,000.00	Q 3,960.00
		Q 16,094.03	Q 7,186.50
<b>EXCEDENTE</b>		<b>Q 1,075.18</b>	<b>Q 221.05</b>
<b>Reservas</b>			
Reserva Irrepartible		Q 107.52	Q 22.11
Reserva de Educación		Q 107.52	Q 22.11
Reserva para Obras Sociales		Q 107.52	Q 22.11
		Q 322.56	Q 66.33
<b>EXCEDENTE NETO POR DISTRIBUIR</b>	D	<b>Q 752.62</b>	<b>Q 154.72</b>

Guatemala, 31 de Diciembre 2010

El infrascrito Perito Contador con Registro No. 104633 certifica que operó los registros contables de COACREDIT, R.L., de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que el ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS presenta razonablemente los resultados obtenidos por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre 2010 y 2009.

Omar Ojeda  
Perito Contador

Lic. Facundo Del Águila  
Representante Legal

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	

COACREDIT, R.L.  
PROGRAMAS DE AUDITORÍA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF.</b>	<b>HECHO POR</b>
<b><u>GENERALES</u></b>	<b>PT'S</b>	
1. Solicitar los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, sumarlos y cotejarlos con el libro mayor.  Balance General Productos y Gastos	B/G-1 P/G-1	<b>PP</b>
2. Solicitar integración de los <b>PRÉSTAMOS A COBRAR</b> al 31 de diciembre 2010, con los asociados que integran el saldo presentado en los estados financieros, sumarlos y cotejarlos con el libro mayor.	A	
3. Solicitar el INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CRÉDITO del 1 de enero al 31 de diciembre 2010, donde se muestre el movimiento anual de los préstamos de los asociados, verificar las amortizaciones y cotejarlas con la distribución de intereses cooperativos <b>I-2</b> . Cotejar los saldos de los préstamos a cobrar con la cédula <b>B</b> .	A-1	
4. Proporcionar a la Cooperativa el formato del email para confirmar los saldos de cada uno de los asociados. El método de circularización será el de confirmación positiva directa, en el 100% de las cuentas de los asociados.	A-2	
5. Imprimir los correos electrónicos enviados y recibidos y adjuntarlos a los papeles de trabajo.	A-2 1-20	

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	2/8

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF.</b>	<b>HECHO POR</b>
<b><u>GENERALES</u></b>	<b>PT'S</b>	
6. Solicitar la integración de <b>DEPÓSITOS DE AHORRO</b> al 31 de diciembre 2010, de los asociados que integran el saldo del pasivo indicado en los estados financieros.	B	<b>PP</b>
7. Proporcionar el formato de email para confirmar el saldo de cada uno de los asociados incluyendo sus ahorros corrientes, indicar los intereses cooperativos por amortización de préstamos, por aportaciones y el correspondiente descuento del IPF durante el ejercicio 2010. El método de circularización será el de confirmación positiva directa para los saldos superiores a Q9,000.00.	B-1	
8. Imprimir los correos electrónicos enviados y recibidos y adjuntarlos a los papeles de trabajo.	B-1 1-8	
9. Solicitar la integración de <b>APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS</b> al 31 de diciembre 2010, cuyo saldo se encuentra reflejado en los estados financieros, sumarlos y cotejarlos con los libros auxiliares y mayor de contabilidad.	C	
10. Verificar físicamente los codos de recibido de los certificados de aportaciones, en los correspondientes archivos individuales de cada asociado.	C-1	
11. Verificar físicamente los certificados de aportación pendientes de emisión y que los mismos se encuentren debidamente aprobados por INGECOP. Corte de formas.		

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	3/8

<b>PROCEDIMIENTOS</b> <b>GENERALES</b>	<b>REF.</b> <b>PT'S</b>	<b>HECHO</b> <b>POR</b>
12. Solicitar la integración de <b>INTERESES COOPERATIVOS</b> , distribuidos conforme las aportaciones del ejercicio 2010, aprobados por la Asamblea General del 23 de marzo 2011. Sumarlos, verificar cálculos y cotejarlos con la cifra presentada en el estado de productos y gastos al 31 de diciembre 2010 <b>P/G-1</b> .	I-1	
13. Cotejar las cifras por este concepto, acreditadas a cada uno de los asociados en el informe de intereses gasto consolidado presentado <b>I-3</b> .		
14. Solicitar el cuadro de <b>INTERESES COOPERATIVOS</b> , distribuidos conforme las amortizaciones de los préstamos durante el ejercicio 2010, aprobados en Asamblea General del 23 de marzo 2011. Sumarlos, verificar cálculos y cotejarla con la cifra presentada en el estado de productos y gastos al 31 de diciembre 2010 <b>P/G-1</b> .	I-2	<b>PP</b>
15. Cotejar las cifras por este concepto, acreditadas a cada uno de los asociados en el informe de intereses gasto consolidado presentado <b>I-3</b> .		
16. Solicitar el <b>INFORME DE INTERESES GASTO CONSOLIDADO</b> al 31 de diciembre 2010, presentados al Consejo de Administración y aprobados en Asamblea General del 23 de marzo 2011. Sumar, verificar cálculos y cotejar las cifras presentadas contra el estado de productos y gastos <b>P/G-1</b> .	I-3	

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P 4/8
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF.</b>	<b>HECHO POR</b>
<b><u>GENERALES</u></b>	<b>PT'S</b>	
17. Cotejar las cifras de intereses de cada uno de los asociados y su correspondiente traslado a la cuenta de ahorros correspondiente <b>A</b> .	I-3	<b>PP</b>
18. Verificar el descuento del IPF sobre los intereses pagados al asociado y cotejar el mismo en la cuenta correspondiente de ahorro <b>A</b> .		
19. Cotejar la cifra del excedente neto por distribuir con la presentada en el balance general y productos y gastos al 31 de diciembre 2010 <b>B/G-1</b> y <b>P/G-1</b> .		
20. Solicitar los libros de actas del Consejo de Administración y de Asambleas Generales, para las correspondientes revisiones y comprobaciones.	REC	
21. Solicitar estatutos de COACREDIT, R.L.	REC	

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF.</b>	<b>HECHO POR</b>
<b><u>ESPECÍFICOS</u></b>	<b>PT'S</b>	
<b>PRÉSTAMOS A COBRAR</b>		
1. Efectuar cruce con el Balance General.	A	<b>PP</b>
2. Verificar cálculos aritméticos de las cédulas de integraciones solicitadas a la Cooperativa y evaluar saldos inusuales.		

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	
		5/8

<b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REF. PT'S</b>	<b>HECHO POR</b>
<b>PRÉSTAMOS A COBRAR</b>		
<p>3. De acuerdo a los saldos de préstamos a cobrar de los asociados, preparar el control de circularización considerando las posibles respuestas recibidas vía correo electrónico:</p> <p>Conformes Inconformes aclaradas Renuncias No contestadas</p>	A-2	PP
<p>4. Revisar que todas las confirmaciones de saldos han sido enviadas por email, copia del correo enviado por créditos de COACREDIT, R.L. (<a href="mailto:creditos@coacredit.com">creditos@coacredit.com</a>) al asociado, debe aparecer en la cuenta de <a href="mailto:vb@auditoresasociados.com">vb@auditoresasociados.com</a>.</p>	A-2 1-20	
<p>5. Por las respuestas inconformes o renuncias de asociados, verificar nuevamente la exactitud aritmética y el estado de cuenta del asociado, analizar las partidas en conciliación que se consideren materiales para aclarar saldos.</p>		
<p>6. Por las respuestas de renuncias como asociados a la Cooperativa, verificar correspondencia, documentos y datos en las archivos (files) individuales de cada asociado y hacer seguimiento de la liquidación de los mismos.</p>		
<p>7. Por las confirmaciones no contestadas, revisar, verificar y analizar toda la documentación en el archivo individual del asociado e informar al Consejo de Administración.</p>		

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	

<b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REF. PT'S</b>	<b>HECHO POR</b>
<b>DEPÓSITOS DE AHORRO</b>		
1. Efectuar el cruce con el Balance General.	B	PP
2. Verificar que los intereses cooperativos pagados a los asociados al 31 de diciembre 2010, menos descuento del IPF se encuentren registrados en la cuenta de los asociados y cotejar las cifras contra el cuadro de intereses gasto consolidado del ejercicio 2010 I-3.		
3. Verificar cálculos aritméticos de las cédulas de integraciones solicitadas a la Cooperativa y evaluar saldos inusuales.		
4. Tomar como base la relación de los saldos de ahorros de los asociados, preparar el control de circularización de los saldos mayores de Q9,000.00 considerando las posibles respuestas recibidas vía correo electrónico: Conformes Inconformes aclaradas Renuncias No contestadas	B-1	
5. Las confirmaciones y respuestas de la circularización se efectuarán por correo electrónico, usando el mismo procedimiento de los préstamos a cobrar.	B-1	
6. Los saldos circularizados de esta cuenta deben incluir los intereses cooperativos pagados durante el ejercicio 2010, ya sean estos sobre aportaciones o sobre amortizaciones y el correspondiente descuento del IPF.	1-8	

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	7/8

<b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REF. PT'S</b>	<b>HECHO POR</b>
<b>APORTACIONES DE ASOCIADOS</b>		
1. Efectuar cruce con el Balance General.	C	<b>PP</b>
2. Verificar cálculos aritméticos de las cédulas de integraciones solicitadas a la Cooperativa y evaluar saldos inusuales.		
3. Cotejar las cifras individuales de cada uno de los asociados con el libro auxiliar de contabilidad al 31 de diciembre 2010.	C-1	
<b>INTERESES COOPERATIVOS</b>		
1. Cotejar las cifras del 40% de los intereses cooperativos calculados sobre las aportaciones de los asociados, durante el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre 2010, con el informe consolidado de intereses gasto presentado <b>I-3</b> .	I-1	<b>PP</b>
2. Cotejar las cifras del 60% de los intereses cooperativos calculados sobre las amortizaciones de los préstamos concedidos a los asociados, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2010, con el informe consolidado de intereses gasto presentado <b>I-3</b> .	I-2	
3. Verificar y comprobar que los asociados que renunciaron antes del 31 de diciembre 2010, no sean incluidos en la distribución de intereses cooperativos aprobados.	I-3	
4. Verificar la liquidación de cuentas de los asociados que renunciaron, posteriormente a la fecha de la revisión.		

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	8/8

<b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REF. PT'S</b>	<b>HECHO POR</b>
<b>INTERESES COOPERATIVOS</b>		
5. Verificar y revisar que los asociados que no estén al día con sus obligaciones, no sean incluidos en ninguna de las distribuciones de intereses cooperativos aprobados.	I-3	<b>PP</b>
6. Por los asociados morosos, identificados en el transcurso del trabajo, verificar en los archivos individuales correspondientes, si les fueron acreditados los intereses cooperativos en las cuentas de ahorros de asociados.		
<b>EXCEDENTE NETO</b>		
Verificar su contabilización y cruzar cifra con los estados financieros al 31 de diciembre 2010.	D	<b>PP</b>
<b>LEGALES</b>		
A. Verificar el cumplimiento de la distribución de intereses cooperativos y la determinación del excedente neto conforme a la Ley General de Cooperativas.	EXAMINADO	
B. Verificar cumplimiento de lo establecido en los estatutos, relacionados con la elaboración del proyecto de distribución intereses cooperativos y la determinación del excedente neto, presentado por el Consejo de Administración, estudio y dictamen de la Comisión de Vigilancia y aprobación final de la Asamblea General Ordinaria de asociados.	EXAMINADO	
C. Verificar cumplimiento en libro de actas del Consejo de Administración.	EXAMINADO	
D. Verificar cumplimiento en libro de actas de Asambleas Generales.	EXAMINADO	
E. Verificar cumplimiento de la ley del IPF y sus reformas.	EXAMINADO	
Concluir y cerrar el trabajo con procedimientos previamente convenidos entre el CPA y el Consejo de Administración de COACREDIT, R.L.		



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	B/G-1
FECHA	FECHA	
01/06/2011	13/06/2011	

**BALANCE GENERAL  
CENTRALIZADORA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2010  
(En quetzales)**

Descripción	REF.	Saldo según Contabilidad al 31-12-2010	Ajustes		Saldos ajustados al 31-12-2010
			Debe	Haber	
<b>ACTIVO</b>					
ACTIVOS CORRIENTES					
CAJA Y BANCOS		30,602.97	✓		30,602.97
PRÉSTAMOS A COBRAR	A	245,557.06	✓		245,557.06
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b>276,160.03</b>			<b>276,160.03</b>
		Λ			Λ
<b>PASIVO</b>					
PASIVOS CORRIENTES					
DEPÓSITOS DE AHORRO	B	199,118.66	✓		199,118.66
GARANTÍA DE PRÉSTAMO		7,124.00	✓		7,124.00
<b>SUMA PASIVO</b>		<b>206,242.66</b>			<b>206,242.66</b>
		Λ			Λ
<b>PATRIMONIO</b>					
APORTACIONES DE ASOCIADOS	C	61,800.00	✓		61,800.00
RESERVAS					
RESERVA IRREPARTIBLE		3,942.03	✓		3,942.03
RESERVA DE EDUCACIÓN		801.75	✓		801.75
RESERVA PARA OBRAS SOCIALES		801.75	✓		801.75
<b>SUMA RESERVAS</b>		<b>5,545.53</b>			<b>5,545.53</b>
		Λ			Λ
EXCEDENTES POR DISTRIBUIR					
EXCEDENTE ACUMULADO POR DISTRIBUIR		1,819.22	✓		1,819.22
EXCEDENTE POR DISTRIBUIR DEL EJERCICIO	D	752.62	✓		752.62
<b>SUMA EXCEDENTES</b>		<b>2,571.84</b>			<b>2,571.84</b>
		Λ			Λ
<b>SUMA PATRIMONIO</b>		<b>69,917.37</b>			<b>69,917.37</b>
<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>276,160.03</b>	-	-	<b>276,160.03</b>
		Λ			Λ



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	P/G-1
FECHA	FECHA	
01/06/2011	13/06/2011	

**ESTADO DE PRODUCTOS Y GASTOS  
CENTRALIZADORA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Descripción	REF.	Saldo según Contabilidad al 31-12-2010	Ajustes		Saldos ajustados al 31-12-2010
			Debe	Haber	
<b>INGRESOS</b>					
Intereses bancarios		Q 293.49	✓		Q 293.49
Intereses por préstamos		Q 22,356.02	✓		Q 22,356.02
Cuota de ingreso		Q 2,800.00	✓		Q 2,800.00
<b>SUMA INGRESOS</b>		Q 25,449.51			Q 25,449.51
		^			
<b>EGRESOS</b>					
<b>Costo de promoción</b>		Q 2,000.00	✓		Q 2,000.00
<b>Gastos de administración</b>					
Bonificaciones		Q 1,300.00	✓		Q 1,300.00
Honorarios		Q 1,330.50	✓		Q 1,330.50
Otros gastos		Q 1,000.04	✓		Q 1,000.04
Habilitación libros		Q 525.00	✓		Q 525.00
Publicaciones (modificación estatutos)		Q 2,054.40	✓		Q 2,054.40
Impuesto productos financieros		Q 29.36	✓		Q 29.36
Cargos bancarios		Q 41.00	✓		Q 41.00
<b>SUMA EGRESOS</b>		Q 8,280.30			Q 8,280.30
		^			
<b>DIFERENCIA POSITIVA EN OPERACIÓN</b>		Q 17,169.21			Q 17,169.21
		^			
<b>Beneficios a asociados</b>					
Intereses de ahorro		Q 1,094.03	✓		Q 1,094.03
Intereses sobre aportación extraordinaria	I-1	Q 6,000.00	✓		Q 6,000.00
Devolución de intereses sobre préstamos	I-2	Q 9,000.00	✓		Q 9,000.00
<b>SUMA BENEFICIOS A ASOCIADOS</b>		Q 16,094.03			Q 16,094.03
		^			
<b>EXCEDENTE</b>					
<b>Reservas</b>		Q 1,075.18	✓		Q 1,075.18
		^			
Reserva irrepatriable		Q 107.52	✓		Q 107.52
Reserva de educación		Q 107.52	✓		Q 107.52
Reserva para obras sociales		Q 107.52	✓		Q 107.52
<b>SUMA RESERVAS</b>		Q 322.56			Q 322.56
		^			
<b>EXCEDENTE NETO POR DISTRIBUIR</b>	D	Q 752.62			Q 752.62
		^			^



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	
FECHA	FECHA	A
02/06/2011	10/06/2011	

## SUMARIA DE PRÉSTAMOS A COBRAR

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

#	ASOCIADO		SALDO
1	Albino Núñez	Q	26,666.68
2	René Barrios	Q	12,500.00
3	Francisco Marroquín	Q	9,234.64
4	Federico Mancilla	Q	6,645.90
5	Jeremías Jeréz	Q	12,172.65
6	Facundo Del Águila	Q	28,000.00
7	Feliciano Fernández	Q	916.77
8	Carlos Anleu	Q	15,000.00
9	María Castillo	Q	4,583.33
10	Hugo Estrada	Q	1,361.47
11	Omar Ojeda	Q	2,777.85
12	Fidel Mac	Q	34,721.89
13	Mariano Gálvez	Q	8,333.36
14	William Cristal	Q	24,273.75
15	Ana Díaz	Q	2,333.32
16	Sebastian Santos	Q	3,500.01
17	Roberto Elías	Q	25,285.44
18	Eugenia Moreno	Q	3,750.00
19	Irma Ballesteros	Q	11,000.00
20	Abner Calderón	Q	12,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>A-2 Q</b>	<b>245,557.06</b>

B/G-1 A-1

Conclusión:

Con base a la circularización aplicada en esta sección, se concluye que los saldos presentados son correctos.

**PPC**

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO  
COACREDIT, Responsabilidad Limitada  
COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-1
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

### INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AHORRO Y CRÉDITO

El Comité de Ahorro y Crédito conoció y resolvió las solicitudes de financiamiento, de acuerdo a nuestro reglamento y a las políticas en práctica. En el curso del periodo de Enero a Diciembre de 2010, de los expedientes presentados a consideración de la Presidencia, durante el indicado periodo, DIECINUEVE fueron analizados y resueltos favorablemente. El detalle de dicho movimiento se presenta de la siguiente manera:

SOCIO	SALDO AL 31/12/09	AMORTIZACION EN EL 2,010	SALDO AL 31/12/10	INTERESES PAGADOS
<b>PRESTAMOS DEL 2,009</b>				
René Barrios	Q 750.00	Q 750.00	Q -	Q 13.23
Jeremías Jeréz	Q 4,446.15	Q 4,446.15	Q -	Q 187.12
Francisco Marroquín	Q 15,750.03	Q 6,515.39	Q 9,234.64	Q 1,647.87
Federico Macilla	Q 1,800.00	Q 1,800.00	Q -	Q 42.11
Feliciano Fernández	Q 1,750.03	Q 1,750.03	Q -	Q 11.20
Facundo Del Águila	Q 3,000.00	Q 3,000.00	Q -	Q 69.81
Carlos Anleu	Q 21,500.00	Q 6,500.00	Q 15,000.00	Q 2,816.69
María Castillo	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q -	Q 524.52
Hugo Estrada	Q 4,500.00	Q 3,138.53	Q 1,361.47	Q 265.16
Omar Ojeda	Q 9,444.45	Q 6,666.60	Q 2,777.85	Q 895.85
<b>PRESTAMOS DEL 2,010</b>				
	<b>MONTO</b>			
René Barrios	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q -	Q 355.77
Feliciano Fernández	Q 11,000.00	Q 10,083.23	Q 916.77	Q 821.82
Fidel Mac	Q 45,000.00	Q 10,278.11	Q 34,721.89	Q 4,721.89
Mariano Gálvez	Q 15,000.00	Q 6,666.64	Q 8,333.36	Q 1,135.03
William Cristal	Q 30,000.00	Q 5,726.25	Q 24,273.75	Q 2,513.75
Facundo Del Águila	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q -	Q 1,430.32
Ana Días	Q 3,000.00	Q 666.68	Q 2,333.32	Q 129.63
Jeremías Jeréz	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q -	Q 282.64
Federico Macilla	Q 10,000.00	Q 3,354.10	Q 6,645.90	Q 409.14
Sebastian Santos	Q 4,200.00	Q 699.99	Q 3,500.01	Q 138.46
Albino Núñez	Q 40,000.00	Q 13,333.32	Q 26,666.68	Q 1,636.53
Facundo Del Águila	Q 50,000.00	Q 22,000.00	Q 28,000.00	Q 690.03
Roberto Elías	Q 30,000.00	Q 4,714.56	Q 25,285.44	Q 672.66
René Barrios	Q 15,000.00	Q 2,500.00	Q 12,500.00	Q 336.09
Jeremías Jeréz	Q 15,000.00	Q 2,827.35	Q 12,172.65	Q 172.60
Eugenia Moreno	Q 5,000.00	Q 1,250.00	Q 3,750.00	Q 57.53
María Castillo	Q 5,000.00	Q 416.67	Q 4,583.33	Q 57.53
Irma Ballesteros	Q 12,000.00	Q 1,000.00	Q 11,000.00	Q 142.68
Abner Calderón	Q 15,000.00	Q 2,500.00	Q 12,500.00	Q 178.36
<b>TOTAL PRESTAMOS EN EL 2,010</b>	<b>Q 335,200.00</b>			
<b>AMORTIZACION Y SALDO AL 31/12/10</b>		<b>Q 162,583.60</b>	<b>Q 245,557.06</b>	<b>Q 22,356.02</b>

El total de créditos concedido en el año 2,010 ascendió a TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q335,200.00), los cuales se encuentran en recuperación. Al 31 de diciembre del año 2,010, el saldo de los créditos por cobrar asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 06/100 QUETZALES (Q245,557.06). Los créditos concedidos generaron ingresos en concepto de intereses percibidos la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 02/100 QUETZALES (Q22,356.02).

Lic. Mario Bustos  
SECRETARIO

Lic. Jorge Armas  
PRESIDENTE

Guatemala, 31 Diciembre 2010

Lic. Jeremías Jeréz  
VOCAL

Fuente: Informe de actividades del Comité de Ahorro y Crédito en Memoria de Labores 2010.

Conclusión: las amortizaciones sobre préstamos por el periodo 2010 son correctas y fueron cotejadas con los ingresos de caja por este concepto, por lo tanto, son una base confiable para la distribución de intereses cooperativos.

PPC



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO  
COACREDIT, Responsabilidad Limitada  
COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2
FECHA	FECHA	
01/06/2011	06/06/2011	

## PRÉSTAMOS A COBRAR

### RESULTADOS CIRCULARIZACIÓN

#	CLIENTE	REF.	SALDO AL 31/12/10	RESPUESTAS POR EMAIL			
				CONFORME POR EMAIL	INCONFORME POR EMAIL	CONFORME RENUNCIÓ	NO RESP. MOROSO
1	Albino Núñez	A-2-1	Q 26,666.68		Q26,666.68	a)	
2	René Barrios	A-2-2	Q 12,500.00	Q 12,500.00			
3	Francisco Marroquín	A-2-3	Q 9,234.64	Q 9,234.64			
4	Federico Mancilla	A-2-4	Q 6,645.90	Q 6,645.90			
5	Jeremías Jeréz	A-2-5	Q 12,172.65	Q 12,172.65			
6	Facundo Del Águila	A-2-6	Q 28,000.00	Q 28,000.00			
7	Feliciano Fernández	A-2-7	Q 916.77	Q 916.77			
8	Carlos Anleu	A-2-8	Q 15,000.00	Q 15,000.00			
9	María Castillo	A-2-9	Q 4,583.33			Q 4,583.33	c)
10	Hugo Estrada	A-2-10	Q 1,361.47			Q 1,361.47	d)
11	Omar Ojeda	A-2-11	Q 2,777.85	Q 2,777.85			
12	Fidel Mac	A-2-12	Q 34,721.89	Q 34,721.89			
13	Mariano Gálvez	A-2-13	Q 8,333.36	Q 8,333.36			
14	William Cristal	A-2-14	Q 24,273.75	Q 24,273.75			
15	Ana Díaz	A-2-15	Q 2,333.32				Q 2,333.32 e)
16	Sebastian Santos	A-2-16	Q 3,500.01	Q 3,500.01			
17	Roberto Elías	A-2-17	Q 25,285.44	Q 25,285.44			
18	Eugenia Moreno	A-2-18	Q 3,750.00		Q 3,750.00	b)	
19	Irma Ballesteros	A-2-19	Q 11,000.00	Q 11,000.00			
20	Abner Calderón	A-2-20	Q 12,500.00	Q 12,500.00			
<b>SUMA</b>			<b>Q 245,557.06</b>	<b>Q206,862.26</b>	<b>Q30,416.68</b>	<b>Q 5,944.80</b>	<b>Q 2,333.32</b>
			<b>100%</b>	<b>84%</b>	<b>12%</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>

- a) El saldo confirmado por el asociado fue de **A-2-1** Q26,566.68, comparado con el saldo contable de Q26,666.68, corresponde a una diferencia de Q100.00, la cual se debe a la consideración de la cuota de ingreso como pago del saldo de su préstamo, aclarado por email.
- b) La inconformidad del asociado **A-2-18** respecto del saldo de Q3,750.00 es de Q100.00 menos, los cuales, según se aclaró por teléfono, correspondían al valor de su cuota de ingreso y no al pago de su préstamo.
- c) La exasociada María Castillo **A-2-9** Q4,583.33 confirmó su renuncia a la cooperativa el 29 de diciembre del 2010 y recibió su liquidación respectiva en enero del 2011.
- d) El señor Hugo Estrada **A-2-10** confirmó que dejó de ser miembro de la Cooperativa por renuncia el 29 de diciembre 2010 y que ya fue debidamente liquidado.
- e) El saldo de **A-2-15** por Q2,333.32 no pudo confirmarse por ningún medio por falta de respuesta de la asociada. Se revisó el archivo personal de la asociada Ana Díaz, se comprobaron varios requerimientos de pago del préstamo y las moras correspondientes.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-1
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	1/2

## CORREO ELECTRÓNICO

Nota: Para efectos didácticos, sólo se muestran confirmaciones por e-mail con respuestas inusuales o no respondidas.

### RE: RE: RE: Saldo del préstamo a cobrar.

Viernes 3 Jun 2011 2:56 PM

[Responder](#)



De: Albino Núñez <albino\_nunez@hotmail.com>

A: "Lic. Víctor Barrientos" <vb@auditoresasociados.com>

CC: "COACREDIT, R.L." <creditos@coacredit.com>

Licenciado Barrientos,

Es correcto, confirmo el saldo de mi préstamo por Q26,666.68.

Atentamente,

A-2



Albino Núñez



De: vb@auditoresasociados.com

Para: [albino\\_nunez@hotmail.com](mailto:albino_nunez@hotmail.com)

CC: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)

Asunto: RE: RE: Saldo del préstamo a cobrar.

Fecha: Viernes, 3 Jun 2011 11:10:09 -0600

Señor Núñez:

Favor revisar su recibo #502 del 10/01/2010. Corresponde a su cuota de ingreso y no a amortización de su préstamo. Favor manifestar su entendimiento.

Atentamente,

Víctor Barrientos Kress

Auditores Asociados



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-1
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	2/2

## CORREO ELECTRÓNICO



De: albino\_nunez@hotmail.com  
 Para: [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com)  
 CC: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)

Asunto: RE: Saldo del préstamo a cobrar.  
 Fecha: Viernes, 3 Jun 2011 09:46:22 -0600

Señores auditores,

Por este medio confirmo que el saldo de mi préstamo con COACREDIT, R.L. al 31 de diciembre del 2010 de Q26,666.68 es incorrecto. Saldo Q26,566.68.

Saludos cordiales,

Albino Núñez

A-2



De: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)  
 Para: [albino\\_nunez@hotmail.com](mailto:albino_nunez@hotmail.com)  
 CC: [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com)

Asunto: Saldo del préstamo a cobrar.  
 Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 14:55:30 -0600

Señor  
 Albino Núñez  
 Presente

Estimado Señor Núñez,  
 La auditoría externa está efectuando la revisión del rubro de Préstamos por Cobrar. Agradeceremos confirmar directamente su saldo de Q.26,666.68 al 31 de diciembre del 2010 por esta misma vía a [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com). Favor tomar debida nota que el presente correo no es un requerimiento de pago. En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Jessica Torres  
 Administración  
 COACREDIT, R.L.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-9
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	

## CORREO ELECTRÓNICO

### RE: Saldo del préstamo a cobrar.

Viernes, 3 Jun 2011 9:41 AM

[Responder](#) ▾


De: María Castillo &lt;ma\_castillo@yahoo.com&gt;

A: "Lic. Víctor Barrientos" &lt;vb@auditoresasociados.com&gt;

CC: "COACREDIT, R.L." &lt;creditos@coacredit.com&gt;

Señores,

Favor tomar nota de mi renuncia a la Cooperativa desde el 29 de diciembre 2010 la liquidación me fue entregada en enero 2011.

Atentamente.



De: creditos@coacredit.com

Para: ma\_castillo@yahoo.com

CC: vb@auditoresasociados.com

Asunto: Saldo del préstamo a cobrar.

Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 15:11:27 -0600

Señora  
María Castillo  
Presente

Estimada Señora Castillo,

La auditoría externa está efectuando la revisión del rubro de Préstamos por Cobrar. Agradeceremos confirmar directamente su saldo de Q.4,583.33 al 31 de diciembre del 2010 por esta misma vía a [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com). A-2

Favor tomar debida nota que el presente correo no es un requerimiento de pago. En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Jessica Torres  
Administración  
COACREDIT, R.L.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-10
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	1/2

## CORREO ELECTRÓNICO

### RE: Saldo del préstamo a cobrar.

Viernes, 3 Jun 2011 9:41 AM

[Responder](#)


De: Hugo Estrada &lt;hugoe@yahoo.com&gt;

A: "Lic. Víctor Barrientos" &lt;vb@auditoresasociados.com&gt;

CC: "COACREDIT, R.L." &lt;creditos@coacredit.com&gt;

Señores Auditores Asociados,

Por este medio les confirmo que dejé de ser miembro de la cooperativa el 29 de diciembre 2010 y que mi liquidación me fue entregada el 5 de enero 2011 con cheque #2451 del BAM.

Cordialmente,  
Hugo Estrada



De: creditos@coacredit.com

Para: hugoe@yahoo.com

CC: vb@auditoresasociados.com

Asunto: Saldo del préstamo a cobrar.

Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 14:55:00 -0600

Señor  
Hugo Estrada  
Presente

Estimado Señor Estrada,

La auditoría externa está efectuando la revisión del rubro de Préstamos por Cobrar. Agradeceremos confirmar directamente su saldo de Q.1,361.47 al 31 de diciembre del 2010 por esta misma vía a [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com).

Favor tomar debida nota que el presente correo no es un requerimiento de pago. En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Jessica Torres  
Administración  
COACREDIT, R.L.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-15
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	

## CORREO ELECTRÓNICO



De: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)

Para: [ana\\_diaz@gmail.com](mailto:ana_diaz@gmail.com)

CC: [yb@auditoresasociados.com](mailto:yb@auditoresasociados.com)

Asunto: Saldo del préstamo a cobrar.

Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 15:35:00 -0600

Señora  
Ana Díaz  
Presente

Estimado Señora Díaz,

La auditoría externa está efectuando la revisión del rubro de Préstamos por Cobrar.

Agradeceremos confirmar directamente su saldo de Q.2,333.32 al 31 de diciembre del 2010 por esta misma vía a [yb@auditoresasociados.com](mailto:yb@auditoresasociados.com).

A-2



Favor tomar debida nota que el presente correo no es un requerimiento de pago. En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Jessica Torres  
Administración  
COACREDIT, R.L.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	A-2-18
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	

## CORREO ELECTRÓNICO

### RE: Saldo del préstamo a cobrar.

Viernes, 3 Jun 2011 11:02 AM

[Responder](#) ▾


De: Eugenia Moreno <[e\\_moreno@hotmail.com](mailto:e_moreno@hotmail.com)>  
 A: "Lic. Víctor Barrientos" <[vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com)>  
 CC: "COACREDIT, R.L." <[creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)>

Señores Auditoría Externa COACREDIT, R.L.:

El saldo de mi préstamo a esa fecha es de Q.3,650.00, con una diferencia Q.100.00 del indicado por el Departamento de Créditos.

Atentamente,  
 Eugenia Moreno



De: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)  
 Para: [e\\_moreno@hotmail.com](mailto:e_moreno@hotmail.com)  
 CC: [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com)

Asunto: Saldo del préstamo a cobrar.

Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 13:57:32 -0600

Señora  
 Eugenia Moreno  
 Presente

Estimado Señora Moreno,

La auditoría externa está efectuando la revisión del rubro de Préstamos por Cobrar. Agradeceremos confirmar directamente su saldo de Q.3,750.00 al 31 de diciembre del 2010 por esta misma vía a [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com).

A-2 

Favor tomar debida nota que el presente correo no es un requerimiento de pago. En espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Jessica Torres  
 Administración  
 COACREDIT, R.L.



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	<b>B</b>
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	1/2

## SUMARIA DE DEPÓSITOS DE AHORRO DE LOS ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 1/2)

No.	ASOCIADO		SALDO
1	Marvin Hidalgo	Q	34,605.14
2	Jorge Armas	Q	415.41
3	Víctor Enoj	Q	215.41
4	Andrés García	Q	9,366.53
5	Edgar Paiz	Q	20.67
6	Albino Núñez	Q	14,682.90
7	Mario Bustos	Q	5,801.04
8	Aroldo Núñez	Q	215.41
9	Federico Mancilla	Q	2,951.41
10	Pedro Arenas	Q	2,559.72
11	Marcos Obregón	Q	297.57
12	Marta Aycinena	Q	415.41
13	Julio Cáceres	Q	415.41
14	Rosa Chávez	Q	199.32
15	Sergio Ortega	Q	215.41
16	Waldemar Rodríguez	Q	6,833.12
17	Karina Quiróz	Q	296.25
18	Fidel Mac	Q	6,355.82
19	Gerardo Méndez	Q	832.94
20	Guillermo Arévalo	Q	315.41
21	Otto de León	Q	181.04
22	Lucrecia Chus	Q	215.41
23	Alicia Galicia	Q	161.22
24	René Barrios	Q	10,060.30
25	Facundo Del Águila	Q	10,063.61
26	Feliciano Fernández	Q	5,525.03
27	Rafael Landívar	Q	215.41
28	Eugenia Moreno	Q	977.88
29	Mariano Gálvez	Q	4,708.22
30	Francisco Marroquín	Q	8,235.95



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO  
 COACREDIT, Responsabilidad Limitada  
 COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	<b>B</b>
FECHA	FECHA	
03/06/2011	06/06/2011	2/2

## SUMARIA DE DEPÓSITOS DE AHORRO DE LOS ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 2/2)

No.	ASOCIADO		SALDO
31	Jeremías Jeréz	Q	5,373.43
32	Carlos Anleu	Q	7,943.91
33	Francisco Dorantes	Q	218.80
34	Ana Díaz	Q	46.00
35	Alberto Emiliani	Q	110.30
36	Marcos Urruela	Q	99.24
37	Joes Esquivel	Q	54.60
38	María Castillo	Q	5,331.69
39	Hugo Estrada	Q	1,506.67
40	Angélica Duarte	Q	26.19
41	Omar Ojeda	Q	3,100.25
42	Juan Barrera	Q	3,041.29
43	Liliana Herrera	Q	184.13
44	José Ajpuac	Q	144.91
45	William Cristal	Q	9,583.65
46	Fidel Mac	Q	14,944.65
47	Roberto Elías	Q	9,388.76
48	Abner Calderón	Q	4,905.82
49	Jaime Puerta	Q	2,052.01
50	Irma Ballesteros	Q	3,119.83
51	Sebastian Santos	Q	535.75
52	Rodrigo Pinzón	Q	44.65
53	Noé Barillas	Q	7.76
	<b>SUMA</b>	<b>B-1</b>	<b>Q 199,118.66</b>
			<b>B/G-1</b>

Conclusión: De acuerdo a las pruebas realizadas, el saldo es razonable.

Fuente: Archivos individual de cada asociado y registro computarizado auxiliar.

Nota: los saldos de cada uno de los asociados fueron cotejados con los registros auxiliares de contabilidad, así como los intereses cooperativos que se generaron durante el ejercicio 2010 conforme cédula I-3.

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO  
COACREDIT, Responsabilidad Limitada  
COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	B-1
FECHA	FECHA	
06/06/2011	09/06/2011	

Nota: Para efectos didácticos, sólo se muestra un modelo.

## CIRCULARIZACIÓN DEPÓSITOS DE AHORRO DE LOS ASOCIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

#	ASOCIADO	REF.	MONTO	Intereses de Ahorro 2do. Semestre	Intereses sobre Aports.	Ints. s/ Amorts. Préstamo	TOTAL Intereses	IPF De Intereses	Saldo Anterior
1	Marvin Hidalgo	B-1-1	34,605.14	112.76	135.01		247.77	24.78	34,382.15
2	Andrés García	B-1-2	9,366.53	21.23	135.01		156.24	15.62	9,225.91
3	Albino Núñez	B-1-3	14,682.90	12.87	135.01	738.08	885.96	88.60	13,885.54
4	René Barrios	B-1-4	10,060.30	45.90	135.01	456.69	637.60	63.76	9,486.46
5	Facundo Del Águila	B-1-5	10,063.61	25.31	135.01	2,380.30	2,540.62	254.06	7,777.05
6	William Cristal	B-1-6	9,583.65	45.37	115.83	316.98	478.18	47.82	9,153.29
7	Fidel Mac	B-1-7	14,944.65	70.58	115.83	568.96	755.37	75.54	14,264.82
8	Roberto Elías	B-1-8	9,388.76		40.95	260.98	301.93	30.19	9,117.02

TOTAL CIRCULARIZADOS **112,695.54** **57%**

MÁS AHORRO MENORES **86,423.12** **43%**

**B** **199,118.66**

Fuente: Registros auxiliares de contabilidad.

Conclusiones:

- 1) Se confirmaron los saldos mayores de nueve mil quetzales por correo electrónico. Los ocho asociados respondieron de conformidad con los saldos de sus ahorros, intereses cooperativos sobre aportaciones y amortizaciones del ejercicio 2010 menos el IPF. Cédula mostrada B-1-5.
- 2) De los ocho asociados confirmados, cuatro solicitaron el envío mensual por email de sus estados de cuenta.



COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	B-1-5
FECHA	FECHA	
06/06/2011	07/06/2011	

## CORREO ELECTRÓNICO

Nota: Para efectos didácticos, sólo se muestra un modelo.

### RE: Confirmación de saldo

Domingo 5 Jun 2011 10:01 AM

[Responder](#) ▾



De: Facundo del Águila <fdelaguila@yahoo.com>  
 A: "Lic. Víctor Barrientos" <vb@auditoresasociados.com>  
 CC: "COACREDIT, R.L." <creditos@coacredit.com>

Estimados auditores,

Confirmando los saldos indicados de mi cuenta de ahorros al 31 de diciembre 2010. Desearía recibir mi estado de cuenta mensualmente por esta misma vía con el objeto de no tener que asistir a las oficinas.

Saludos cordiales,  
 Lic. Facundo del Águila



De: [creditos@coacredit.com](mailto:creditos@coacredit.com)  
 Para: [albino\\_nunez@hotmail.com](mailto:albino_nunez@hotmail.com)  
 CC: [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com)

Asunto: RE: RE: Saldo del préstamo a cobrar.  
 Fecha: Miércoles, 1 Jun 2011 16:13:54 -0600

Licenciado del Águila:

Nuestros auditores externos están efectuando la revisión de los depósitos de ahorros de nuestros asociados. Su cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre 2010 de Q10,063.61. En el mismo se incluyen los siguientes rubros:

Intereses ahorros corrientes 2º semestre	Q.25.31
Intereses sobre aportaciones ejercicio 2010	Q.135.01
Intereses sobre amortizaciones ejercicio 2010	Q.2,380.30
Menos descuento IPF	(Q.254.06)



Favor confirmar sus saldos directamente a nuestros auditores externos al correo [vb@auditoresasociados.com](mailto:vb@auditoresasociados.com) e indicar cualquier inconformidad.

Atentamente,  
 Jessica Torres  
 Créditos



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	C
FECHA	FECHA	
06/06/2011	09/06/2011	

## APORTACIONES DE ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 1/2)

ASOCIADO		MONTO
1 Marvin Hidalgo	Q	1,000.00
2 Jorge Armas	Q	1,000.00
3 Andrés García	Q	1,000.00
4 Albino Núñez	Q	1,000.00
5 Mario Bustos	Q	1,000.00
6 Federico Mancilla	Q	1,000.00
7 Pedro Arenas	Q	1,000.00
8 Marta Aycinena	Q	1,000.00
9 Julio Cáceres	Q	1,000.00
10 Waldemar Rodríguez	Q	1,000.00
11 Set Fábregas	Q	1,000.00
12 Gerardo Méndez	Q	1,000.00
13 Guillermo Arévalo	Q	1,000.00
14 René Barrios	Q	1,000.00
15 Facundo Del Águila	Q	1,000.00
16 Feliciano Fernández	Q	1,000.00
17 Víctor Enoj	Q	1,000.00
18 Armando Paz	Q	600.00
19 Edgar Paiz	Q	1,000.00
20 Aroldo Núñez	Q	1,000.00
21 Marcos Obregón	Q	1,000.00
22 María Quijadas	Q	500.00
23 Rosa Chávez	Q	1,000.00
24 Marcela Murga	Q	800.00
25 Carmen Bonilla	Q	250.00
26 Reinaldo Pérez	Q	250.00
27 Micaela Osorio	Q	750.00
28 Samuel Castro	Q	750.00
29 Sergio Ortega	Q	1,000.00
30 Lorenzo Espino	Q	250.00
31 Roberto Chicas	Q	250.00
32 Karina Quiróz	Q	1,000.00
33 Otto de León	Q	1,000.00
34 Lucrecia Chus	Q	1,000.00
35 Alicia Galicia	Q	1,000.00
36 Sandra Dolores	Q	100.00
37 Anselmo Ayapac	Q	100.00
38 Diego Cuc	Q	100.00
39 Álvaro Torres	Q	500.00

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	C
FECHA	FECHA	
06/06/2011	09/06/2011	

## APORTACIONES DE ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 2/2)

ASOCIADO		MONTO
40 Fernando Fermín	Q	500.00
41 Rafael Landívar	Q	1,000.00
42 Eder España	Q	500.00
43 Eugenia Moreno	Q	1,000.00
44 Miguel Carrillo	Q	200.00
45 Marian Gálvez	Q	1,000.00
46 Liliana Herrera	Q	1,000.00
47 Francisco Marroquín	Q	1,000.00
48 Jeremías Jeréz	Q	1,000.00
49 Carlos Anleu	Q	1,000.00
50 Francisco Dorantes	Q	1,000.00
51 María Castillo	Q	1,000.00
52 Hugo Estrada	Q	1,000.00
53 Omar Ojeda	Q	1,000.00
54 José Ajuac	Q	1,000.00
55 Juan Barrera	Q	1,000.00
56 William Cristal	Q	1,000.00
57 Sebastian Santos	Q	1,000.00
58 Ana Díaz	Q	1,000.00
59 Fidel Mac	Q	1,000.00
60 Alberto Emiliani	Q	1,000.00
61 Marcos Urruela	Q	1,000.00
62 Joes Esquivel	Q	1,000.00
63 Jaime Puerta	Q	1,000.00
64 Mardoqueo Ox	Q	1,000.00
65 Rodrigo Pinzón	Q	1,000.00
66 Angélica Duarte	Q	1,000.00
67 Roberto Elías	Q	1,000.00
68 Irma Ballesteros	Q	1,000.00
69 Abner Calderón	Q	1,000.00
70 Noé Barillas	Q	1,000.00
71 Facuando del Águila	Q	100.00
72 Pablo Ordóñez	Q	200.00
73 Henry Peña	Q	500.00
74 Marcelo Quezada	Q	500.00
75 Oliverio Ponce	Q	100.00
<b>SUMA</b>	<b>C-1</b> Q	<b>61,800.00</b>
		<b>B/G-1</b>

Fuente: Revisión física de las aportaciones.

Conclusión: Con base en nuestras pruebas de auditoría aplicadas en esta sección, concluimos que los saldos presentados son correctos y constituyen una de las bases para la distribución de los intereses cooperativos para el ejercicio 2010.

# PPC

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	C-1
FECHA	FECHA	
06/06/2011	09/06/2011	1/2

## APORTACIONES DE ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 1/2)

No.	Asociado	Certif.	Monto	Emitidos y Entregados	Emitidos y No Entregados por Renuncia	Pendientes de Emisión	Aportes Incompletos
1	Marvin Hidalgo	A-001	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
2	Jorge Armas	A-002	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
3	Andrés García	A-003	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
4	Albino Núñez	A-004	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
5	Mario Bustos	A-005	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
6	Federico Mancilla	A-006	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
7	Pedro Arenas	A-007	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
8	Marta Aycinena	A-008	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
9	Julio Cáceres	A-009	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
10	Waldemar Rodríguez	A-010	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
11	Set Fábregas	A-011	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
12	Gerardo Méndez	A-012	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
13	Guillermo Arévalo	A-013	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
14	René Barrios	A-014	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
15	Facundo Del Águila	A-015	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
16	Feliciano Fernández	A-016	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
17	Víctor Enoj	A-017	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
18	Armando Paz	PENDIENTE	Q 600.00				Q 600.00
19	Edgar Paiz	A-018	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
20	Aroldo Núñez	A-019	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
21	Marcos Obregón	A-020	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
22	María Quijadas	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00
23	Rosa Chávez	A-021	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
24	Marcela Murga	PENDIENTE	Q 800.00				Q 800.00
25	Carmen Bonilla	PENDIENTE	Q 250.00				Q 250.00
26	Reinaldo Pérez	PENDIENTE	Q 250.00				Q 250.00
27	Micaela Osorio	PENDIENTE	Q 750.00				Q 750.00
28	Samuel Castro	PENDIENTE	Q 750.00				Q 750.00
29	Sergio Ortega	A-022	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
30	Lorenzo Espino	PENDIENTE	Q 250.00				Q 250.00
31	Roberto Chicas	PENDIENTE	Q 250.00				Q 250.00
32	Karina Quiróz	A-023	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
33	Otto de León	A-024	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
34	Lucrecia Chus	A-025	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
35	Alicia Galicia	A-026	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
36	Sandra Dolores	PENDIENTE	Q 100.00				Q 100.00
37	Anselmo Ayapac	PENDIENTE	Q 100.00				Q 100.00
38	Diego Cuc	PENDIENTE	Q 100.00				Q 100.00
39	Álvaro Torres	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	<b>C-1</b>
FECHA	FECHA	
06/06/2011	09/06/2011	2/2

## APORTACIONES DE ASOCIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (Página 2/2)

No.	Asociado	Certif.	Monto		Emitidos y No Entregados por Renuncia	Pendientes de Emisión	Aportes Incompletos
			Q	Q			
40	Fernando Fermín	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00
41	Rafael Landívar	A-027	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
42	Eder España	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00
43	Eugenia Moreno	A-028	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
44	Miguel Carrillo	PENDIENTE	Q 200.00				Q 200.00
45	Mariano Gálvez	A-029	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
46	Liliana Herrera	A-030	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
47	Francisco Marroquín	A-031	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
48	Jeremías Jeréz	A-032	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
49	Carlos Anleu	A-033	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
50	Francisco Dorantes	A-034	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
51	María Castillo	A-035	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
52	Hugo Estrada	A-036	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
53	Omar Ojeda	A-037	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
54	José Ajpuac	A-038	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
55	Juan Barrera	A-039	Q 1,000.00		Q 1,000.00		
56	William Cristal	A-040	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
57	Sebastian Santos	A-041	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
58	Ana Díaz	A-042	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
59	Fidel Mac	A-043	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
60	Alberto Emiliani	A-044	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
61	Marcos Urruela	A-045	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
62	Joel Esquivel	A-046	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
63	Jaime Puerta	A-047	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
64	Mardoqueo Ox	A-048	Q 1,000.00		Q 1,000.00		
65	Rodrigo Pinzón	A-049	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
66	Angélica Duarte	A-050	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
67	Roberto Elías	A-051	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
68	Irma Ballesteros	A-052	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
69	Abner Calderón	A-053	Q 1,000.00	Q 1,000.00			
70	Noé Barillas	PENDIENTE	Q 1,000.00			Q 1,000.00	
71	Facuando del Águila	PENDIENTE	Q 100.00				Q 100.00
72	Pablo Ordóñez	PENDIENTE	Q 200.00				Q 200.00
73	Henry Peña	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00
74	Marcelo Quezada	PENDIENTE	Q 500.00				Q 500.00
75	Oliverio Ponce	PENDIENTE	Q 100.00				Q 100.00
	<b>SUMA</b>		<b>Q 61,800.00</b>	<b>Q 51,000.00</b>	<b>Q 2,000.00</b>	<b>Q 1,000.00</b>	<b>Q 7,800.00</b>

C

Fuente: Archivos individuales de los asociados.

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	I-1
FECHA	FECHA	
07/06/2011	10/06/2011	1/2

## SUMARIA DE INTERESES SOBRE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS 2010

(Página 1/2)

ASOCIADO	TOTAL DIAS	APORTACIONES	INTERESES APORTACIONES
1 Marvin Hidalgo	365	Q 1,000.00	Q 135.01
2 Jorge Armas	365	Q 1,000.00	Q 135.01
3 Víctor Enoj	365	Q 1,000.00	Q 135.01
4 Andrés García	365	Q 1,000.00	Q 135.01
5 Albino Núñez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
6 Mario Bustos	365	Q 1,000.00	Q 135.01
7 Aroldo Núñez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
8 Federico Mancilla	365	Q 1,000.00	Q 135.01
9 Pedro Arenas	365	Q 1,000.00	Q 135.01
10 Marcos Obregón	365	Q 1,000.00	Q 135.01
11 Marta Aycinena	365	Q 1,000.00	Q 135.01
12 Julio Cáceres	365	Q 1,000.00	Q 135.01
13 Rosa Chávez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
14 Sergio Ortega	365	Q 1,000.00	Q 135.01
15 Waldemar Rodríguez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
16 Karina Quiróz	365	Q 1,000.00	Q 135.01
17 Set Fábregas	365	Q 1,000.00	Q 135.01
18 Gerardo Méndez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
19 Guillermo Arévalo	365	Q 1,000.00	Q 135.01
20 Otto de León	365	Q 1,000.00	Q 135.01
21 Lucrecia Chus	365	Q 1,000.00	Q 135.01
22 Alicia Galicia	365	Q 1,000.00	Q 135.01
23 René Barrios	365	Q 1,000.00	Q 135.01
24 Facundo del Águila	365	Q 1,000.00	Q 135.01
25 Feliciando Fernández	365	Q 1,000.00	Q 135.01
26 Rafael Landívar	365	Q 1,000.00	Q 135.01
27 Eugenia Moreno	365	Q 1,000.00	Q 135.01
28 Mariano Gálvez	365	Q 1,000.00	Q 135.01
29 Liliana Herrera	365	Q 1,000.00	Q 135.01
30 Francisco Marroquín	365	Q 1,000.00	Q 135.01
31 Jeremías Jeréz	365	Q 1,000.00	Q 135.01
32 Carlos Anleu	365	Q 1,000.00	Q 135.01
33 María Castillo	365	Q 1,000.00	Q 135.01
34 Hugo Estrada	365	Q 1,000.00	Q 135.01

PPC

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	I-1
FECHA	FECHA	
07/06/2011	10/06/2011	2/2

## SUMARIA DE INTERESES SOBRE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS 2010

(Página 2/2)

	ASOCIADO	TOTAL DIAS	APORTACIONES	INTERESES APORTACIONES
35	Omar Ojeda	365	Q 1,000.00	Q 135.01
36	José Ajpuac	365	Q 1,000.00	Q 135.01
37	Francisco Dorantes	322	Q 1,000.00	Q 118.80
38	Francisco García	357	Q 1,000.00	Q 131.69
39	Edgar Paiz	56	Q 1,000.00	Q 20.75
40	William Cristal	314	Q 1,000.00	Q 115.83
41	Sebastian Santos	228	Q 1,000.00	Q 84.11
42	Ana Díaz	154	Q 1,000.00	Q 56.81
43	Marcos Urruela	269	Q 1,000.00	Q 99.23
44	Fidel Mac	314	Q 1,000.00	Q 115.83
45	Alberto Emiliani	299	Q 1,000.00	Q 110.30
46	Joel Esquivel	148	Q 1,000.00	Q 54.60
47	Jaime Puerta	141	Q 1,000.00	Q 52.01
48	Rodrigo Pinzón	121	Q 1,000.00	Q 44.65
49	Angélica Duarte	71	Q 1,000.00	Q 26.19
50	Roberto Elías	111	Q 1,000.00	Q 40.95
51	Irma Ballesteros	105	Q 1,000.00	Q 38.73
52	Abner Calderón	58	Q 1,000.00	Q 21.40
53	Noé Barillas	21	Q 1,000.00	Q 7.76
	<b>TOTAL</b>	16244	Q 52,000.00	Q 6,000.00

P/G-1

**Cálculos:** Se toma del Balance General del 31 de diciembre 2009 (año anterior) todos los que tengan pagada su aportación extraordinaria que es de Q500.00, se incluye también los del año 2010 que tengan pagada su aportación hasta el 31 de diciembre.

**Fórmula de Intereses:** Valor total de Intereses / Total de días \* número de días por cada asociado

**Impuesto sobre Producto Financiero:** Intereses \* 10%

**Total Neto:** Intereses - Impuesto sobre Productos Financieros

**Elaborado por:** Ana Lucía Costa

**Revisado por:** Omar Ojeda

**Autorizado Por:**

Lic. Facundo Del Águila

Lic. Andrés García

Lic. René Barrios

DIFERENCIA POSITIVA DE OPERACIÓN Q 17,169.21

INTS. SOBRE AHORROS CORRIENTES Q 1,094.03

INTS. S/ APORT. EXTRAORDINARIA Q 6,000.00

DEVOLUCIÓN INTS. S/ PRÉSTAMOS Q 9,000.00

EXCEDENTE NETO Q 1,075.18

RESERVAS 30% Q 322.56

EXCEDENTE NETO POR DISTRIBUIR Q 752.62

Fuente: Propuesta de distribución intereses cooperativos anuales 2010.

Conclusión: las aportaciones de los asociados fueron cotejadas contra los correspondientes certificados, así como las fechas de cada uno por lo que se concluye que la base de distribución de intereses cooperativos es correcta.

PPC

Marcas en cédula **M**



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO  
COACREDIT, Responsabilidad Limitada  
COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	I-2
FECHA	FECHA	
09/06/2011	11/06/2011	

## SUMARIO DE INTERESES SOBRE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS 2010

	ASOCIADOS	AMORTIZACIONES	INTERESES
1	Albino Núñez	Q 13,333.32	Q 738.08
2	René Barrios	Q 8,250.00	Q 456.69
3	Jeremías Jeréz	Q 14,273.50	Q 790.13
4	Francisco Marroquín	Q 6,515.39	Q 360.67
5	Federico Mancilla	Q 5,154.10	Q 285.31
6	Feliciano Fernández	Q 11,833.26	Q 655.04
7	Facundo Del Águila	Q 43,000.00	Q 2,380.30
8	Carlos Anleu	Q 6,500.00	Q 359.81
9	María Castillo	Q 10,416.67	Q 576.63
10	Hugo Estrada	Q 3,138.53	Q 173.74
11	Omar Ojeda	Q 6,666.60	Q 369.04
12	William Cristal	Q 5,726.25	Q 316.98
13	Fidel Mac	Q 10,278.11	Q 568.96
14	Mariano Gálvez	Q 6,666.64	Q 369.04
15	Ana Díaz	Q 666.68	Q 36.90
16	Sebastian Santos	Q 699.99	Q 38.75
17	Roberto Elías	Q 4,714.56	Q 260.98
18	Eugenia Moreno	Q 1,250.00	Q 69.20
19	Irma Ballesteros	Q 1,000.00	Q 55.36
20	Abner Calderón	Q 2,500.00	Q 138.39
	<b>TOTAL</b>	Q 162,583.60	Q 9,000.00

A-1

I-3

La devolución de intereses de Q.9,000.00 se distribuyó en forma proporcional al monto de amortizaciones de préstamo efectuado en el año por cada asociado.

**Elaborado por:** Ana Lucía Costa

**Revisado por:** Omar Ojeda

**Autorizado Por:**

Lic. Facundo Del Águila

Lic. Andrés García

Lic. René Barrios

Fuente: Propuesta de distribución de intereses cooperativos ejercicio 2010.

Conclusión: la base para el cálculo de intereses cooperativos es correcta de acuerdo a las pruebas efectuadas en este examen.



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	I-3
FECHA	FECHA	
10/06/2011	13/06/2011	1/2

## Sumaria de los Intereses Distribuidos sobre Aportaciones y Amortización de Préstamos 2010 (Página 1/2)

	ASOCIADO	Intereses de Ahorro 2do. Semestre	Intereses sobre Aports.	Ints. s/ Amorts. Préstamo	TOTAL Intereses	IPF De Intereses	Intereses Netos
1	Marvin Hidalgo	112.76	135.01		247.77	24.78	Q 222.99
2	Jorge Armas		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
3	Víctor Enoj		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
4	Andrés García	21.23	135.01		156.24	15.62	Q 140.62
5	Albino Núñez	12.87	135.01	738.08	885.96	88.60	Q 797.36
6	Maria Bustos	28.43	135.01		163.44	16.34	Q 147.10
7	Aroldo Núñez		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
8	Federico Mancilla	10.59	135.01	285.31	430.91	43.09	Q 387.82
9	Pedro Arenas	12.17	135.01		147.18	14.72	Q 132.46
10	Marcos Obregón		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
11	Marta Aycinena		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
12	Julio Cáceres		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
13	Rosa Chávez		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
14	Sergio Ortega		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
15	Waldemar Rodríguez	30.60	135.01		165.61	16.56	Q 149.05
16	Karina Quiróz		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
17	Set Fábregas	31.22	135.01		166.23	16.62	Q 149.61
18	Gerardo Méndez	3.50	135.01		138.51	13.85	Q 124.66
19	Guillermo Arévalo		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
20	Otto de León		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
21	Lucrecia Chus		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
22	Alicia Galicia		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
23	René Barrios	45.90	135.01	456.69	637.60	63.76	Q 573.84
24	Facundo del Águila	25.31	135.01	2,380.30	2,540.62	254.06	Q 2,286.56
25	Feliciando Fernández	22.67	135.01	655.04	812.72	81.27	Q 731.45
26	Rafael Landívar		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
27	Eugenia Moreno		135.01	69.20	204.21	20.42	Q 183.79
28	Mariano Gálvez	20.16	135.01	369.04	524.21	52.42	Q 471.79
29	Liliana Herrera		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
30	Francisco Marroquín	36.60	135.01	360.67	532.28	53.23	Q 479.05
31	Jeremías Jeréz	24.51	135.01	790.13	949.65	94.97	Q 854.69
32	Carlos Anleu	36.78	135.01	359.81	531.60	53.16	Q 478.44



COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO

COACREDIT, Responsabilidad Limitada

COACREDIT, R.L.

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	I-3
FECHA	FECHA	
10/06/2011	13/06/2011	2/2

## Sumaria de los Intereses Distribuidos sobre Aportaciones y Amortización de Préstamos 2010 (Página 2/2)

	ASOCIADO	Intereses de Ahorro 2do. Semestre	Intereses sobre Aports.	Ints. s/ Amorts. Préstamo	TOTAL Intereses	IPF De Intereses	Intereses Netos
1	33 María Castillo	22.22	135.01	576.63	733.86	73.39	Q 660.47
2	34 Hugo Estrada	5.72	135.01	173.74	314.47	31.45	Q 283.02
	35 Omar Ojeda	12.41	135.01	369.04	516.46	51.65	Q 464.81
	36 José Ajpuac		135.01		135.01	13.50	Q 121.51
	37 Francisco Dorantes		118.80		118.80	11.88	Q 106.92
	38 Francisco García	7.06	131.69		138.75	13.88	Q 124.88
	39 Edgar Paiz		20.75		20.75	2.08	Q 18.68
	40 William Cristal	45.37	115.83	316.98	478.18	47.82	Q 430.36
	41 Sebastian Santos		84.11	38.75	122.86	12.29	Q 110.57
3	42 Ana Díaz		56.81	36.90	93.71	9.37	Q 84.34
	43 Marcos Urruela		99.23		99.23	9.92	Q 89.31
	44 Fidel Mac	70.58	115.83	568.96	755.37	75.54	Q 679.83
	45 Alberto Emiliani		110.30		110.30	11.03	Q 99.27
	46 Joel Esquivel		54.60		54.60	5.46	Q 49.14
	47 Jaime Puerta		52.01		52.01	5.20	Q 46.81
	48 Rodrigo Pinzón		44.65		44.65	4.47	Q 40.19
	49 Angélica Duarte		26.19		26.19	2.62	Q 23.57
	50 Roberto Elías		40.95	260.98	301.93	30.19	Q 271.74
	51 Irma Ballesteros		38.73	55.36	94.09	9.41	Q 84.68
	52 Abner Calderón		21.40	138.39	159.79	15.98	Q 143.81
	53 Noé Barillas		7.76		7.76	0.78	Q 6.98
	<b>TOTAL</b>	<b>638.66</b>	<b>6,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>15,638.66</b>	<b>1,563.87</b>	<b>Q 14,074.79</b>

Los impuestos sobre producto financiero se contabilizó en base a los que ya se había hecho, las fórmulas de cada tabla de aportaciones, ahorro y amortizaciones de los asociados, en la columna de la Base para el Impuesto se tomó de los intereses. Las cuatro columnas se suman y eso hace el total a pagar de cada asociado.

- 1 La asociada inactiva por renuncia y solicitud de sus aportaciones y ahorros, María Castillo, no tenía derecho a la distribución de intereses cooperativos correspondientes al ejercicio 2010 de acuerdo a los artículos 3, 25 y 26 de los estatutos.
- 2 El asociado Hugo Estrada no tenía derecho a la distribución de intereses por renuncia presentada el 29 de diciembre del 2010, de acuerdo a los artículos anteriormente mencionados.
- 3 La asociada Ana Díaz, por incumplimiento de sus compromisos y obligaciones con la Cooperativa, no tiene derecho a esta distribución según el artículo 30 de los estatutos.

Elaborado por: Ana Lucia Costa

Revisado por: Omar Ojeda

DIFERENCIA POSITIVA DE OPERACIÓN Q 17,169.21  
 INTERESES SOBRE AHORROS CORRIENTES Q 6,000.00  
 DEVOLUCIÓN INTERESES S/ PRÉSTAMOS Q 9,000.00

EXCEDENTE NETO Q 1,075.18  
 RESERVAS 30% P/G-1 Q 332.56  
 EXCEDENTE NETO POR DISTRIBUIR B/G-1 Q 752.62

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	H
FECHA	FECHA	
12/06/2011	13/06/2011	1/2

## HALLAZGOS

<b>Cliente:</b>	<b>COACREDIT, R.L.</b>
<b>Ciclo:</b>	Evaluación de riesgos específicos identificados.
<b>Prueba:</b>	Matriz de evaluación de la comprobación o rechazo de los riesgos identificados.
<b>Periodo</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

	Riesgo identificado	Hallazgos que soportan	Comprobado	Rechazado
1 y 2	La distribución de intereses a asociados que no les corresponde conforme los estatutos.	<p>A dos asociados inactivos se les distribuyeron intereses cooperativos al finalizar el ejercicio 2010 aun cuando los mismos presentaron sus respectivas cartas de renuncia y solicitud de aportaciones y ahorro acumulados al 29 de diciembre del 2010.</p> <p>El artículo 25 de los estatutos indica que el asociado que se retire tendrá el derecho al reembolso de sus aportaciones pagadas, a los intereses devengados por éstas si se hubiere estipulado y a la parte de excedentes que corresponda, siempre y cuando esté al día en todas sus obligaciones con la cooperativa.</p> <p>El artículo 26 de los estatutos indica que la liquidación y pago indicados en el artículo anterior quedarán sujetos al resultado del ejercicio contable durante el cual se haya autorizado el retiro. El asociado no podrá exigir el reembolso de sus aportaciones de inmediato, salvo autorización por escrito del Consejo de Administración, hasta después de transcurridos noventa (90) días de haber cerrado el ejercicio contable durante el cual se produjo el retiro.</p> <p>En apego al artículo tercero de los estatutos de la Cooperativa que se refiere al principio de libre adhesión y retiro voluntario de los asociados y a la exigencia inmediata de los dos asociados del reintegro inmediato de sus aportaciones, se procedió a la emisión del cheque número 2450 y 2451 del BAM del 5 de enero del 2011 que cubre la totalidad de aportaciones y ahorros acumulados. Los intereses pagados a los dos asociados que en su conjunto suman Q943.49 se encuentran pendientes de reversar a los cuales ya fue aplicado el descuento del IPF.</p>	★	

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	H
FECHA	FECHA	
12/06/2011	13/06/2011	1/2

	Riesgo identificado	Hallazgos que Soportan	Comprobado	Rechazado
3	Socios declarados inactivos por incumplimiento de sus compromisos y obligaciones con la Cooperativa.	La asociada, licenciada Ana Díaz, fue declarada socia inactiva y suspendida en sus derechos por el Consejo de Administración según el artículo 30 de los estatutos, sin embargo, la asociada Díaz fue considerada para la distribución de intereses cooperativos al 31 de diciembre del 2010, por Q93.71, de los cuales se pagaron a la SAT Q9.37 correspondientes al IPF. Ésta cifra está registrada en los libros principales y auxiliares y se encuentra pendiente de reversar por el Departamento de Contabilidad.	★	
4	Envío de estados de cuenta a asociados.	Se estableció en Acta de Asamblea General del 23 de marzo del 2010 el envío de estados de cuenta a los asociados para que los mismos fueran informados de los intereses, tanto corrientes como cooperativos, a los cuales tuvieron derecho durante el periodo. A la fecha no se ha cumplido con este mandato, por lo tanto, los asociados deben requerir por otros medios sus estados de cuenta correspondientes, extremo probado en nuestras circularizaciones.	★	
5	Excedentes por distribuir 2010.	No obstante que la teoría indica que en las cooperativas queda excluida la posibilidad de un patrimonio no distribuido en ejercicios anteriores a excepción de constitución de reservas voluntarias, o acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias Obligatorias, que podrían tener propósitos específicos, la Asamblea General Ordinaria Obligatoria de COACREDIT, R.L. celebrada el 23 de marzo del 2011 indicó que los excedentes netos por Q752.62, después de la deducción de las reservas contempladas en los estatutos, acordó contabilizarla en Excedentes por Distribuir, lo cual se considera improcedente de acuerdo al artículo 89 de dichos estatutos.		★
6	Denominación del Estado Financiero.	El Estado de Productos y Gastos ha estado denominándose por el Departamento de Contabilidad como Estado de Ingresos y Egresos, contrario a lo indicado en el artículo 60 inciso e) numeral 3, que se refiere a Estado de Productos y Gastos.	★	

HECHO	REVISADO	CÉDULA
PP	VB	M
FECHA	FECHA	
01/06/2011	01/06/2011	

<b>CÉDULA DE MARCAS</b>	
<b>Marca</b>	<b>Significado</b>
^	Sumas verificadas.
^	Cotejado contra el libro auxiliar de depósitos de ahorro de cada asociado.
X	Cotejado contra archivo individual de cada asociado circularizado
✓	Codo de certificado de aportación recibido, verificado físicamente.
X	Certificados de aportación no entregados.
X	Certificado de aportación no emitido #A-054.
✓	Intereses sobre aportaciones acreditados a los asociados en sus cuentras individuales de ahorro según libros auxiliares de contabilidad.
^	Cotejado contra expediente del asociado verificando el pagaré correspondiente.
✓	Amortizaciones cotejadas en libros auxiliares de contabilidad.
X	Saldos revisados con el archivo individual del asociados que incluye: a) Solicitud de ingreso b) Solicitud de préstamo c) Resolución d) Copia voucher de préstamo e) Pagaré f) Estado de cuenta
X	Intereses sobre amortización de préstamos acreditados a cada asociado según sus registros individuales auxiliares de contabilidad.
★	Hallazgos comprobados o rechazados.
✓	Saldos cotejados contra Diario Mayor General.
x	Asociado en mora.

## **5.5 INFORME DEL CPA EN SU CALIDAD DE ASESOR INDEPENDIENTE SOBRE TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS**

Guatemala 15 de junio del 2011

Consejo de Administración

Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT, R.L.

Se realizaron los procedimientos enumerados a continuación, los cuales fueron previamente convenidos con ustedes como funcionarios de COACREDIT, R.L., y manifestados en la carta propuesta de fecha 26 de mayo del 2011.

Los procedimientos convenidos se realizaron con el único fin de ayudarles en la revisión de la distribución de intereses cooperativos y excedente neto de la Cooperativa por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010. Los usuarios especificados en este informe tienen la única y total responsabilidad por la suficiencia de estos procedimientos. En consecuencia, no se opina respecto a la suficiencia de los procedimientos que se describen más adelante, bien sea en relación con el propósito por el que se solicitó este informe o cualquier otro.

Los procedimientos aplicados y los hallazgos relacionados se basan en la documentación e información proveída por la administración de COACREDIT, R.L., y son los que se detallan a continuación, divididos en dos aspectos:

a. Aspectos contables

- i. Se revisaron y efectuaron las confirmaciones externas de la totalidad de los préstamos por cobrar de cada uno de los asociados y su movimiento anual, los cuales no presentan diferencias. La cifra de Q245,557.06 es correcta y está debidamente presentada en el

balance general. De los préstamos a cobrar circularizados por email, dos asociados respondieron inconformes con su saldo, los cuales se detallan a continuación:

ASOCIADO	SALDO SEGÚN REGISTROS COACREDIT	SALDO CONFIRMADO	DIFERENCIA
Albino Núñez	Q 26,666.68	Q 26,566.68	Q 100.00
Eugenia Moreno	Q 3,750.00	Q 3,650.00	Q 100.00

Las diferencias fueron aclaradas por email y por teléfono, se estableció que las mismas correspondían a cuota de ingreso y no a amortización de préstamos.

Se verificó que los asociados María Castillo (saldo Q.4,583.33) y Hugo Estrada (saldo Q.1,361.47) renunciaron a la Cooperativa el 29 de diciembre del 2010; los mismos ya fueron debidamente liquidados el 5 de enero del 2011 con cheques del BAM números 2450 y 2451.

La asociada Ana Díaz, con saldo de Q.2,333.32, no respondió por ningún medio. Se comprobó que se encuentra morosa y del hecho se informó al Consejo de Administración.

- ii. Se revisaron y verificaron los depósitos de ahorro de cada uno de los asociados cuyo detalle coincide con los registros contables de la Cooperativa. Fueron circularizados por correo electrónico los saldos mayores de Q.9,000.00 (57% del total) los cuales fueron respondidos de conformidad. Los asociados solicitaron el envío de su estado de cuenta mensual por email.

- iii. Revisión, verificación y movimiento del patrimonio relacionados con las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los asociados. Los nombres de los asociados y cifras son consistentes y se registraron en la cuenta de patrimonio, aportaciones de asociados, en el balance general por Q61,800.00.

Como resultado de nuestra verificación física de los certificados de aportaciones, se determinó lo siguiente:

<b>Certificados emitidos y entregados</b>	<b>51</b>
<b>Certificados emitidos, no entregados</b>	<b>2</b>
<b>Pendiente de emisión y entrega</b>	<b>1</b>
<b>Aportaciones incompletas</b>	<b>21</b>
<b>TOTAL ASOCIADOS</b>	<b>75</b>

Se verificó que los certificados de aportación del número A-054 al A-500 debidamente aprobados y autorizados por INGECOP, se encuentran pendientes de emisión.

- iv. Se revisaron las cuentas de resultados relacionados con los intereses cooperativos pagados a cada uno de los asociados. A continuación se encuentran los hallazgos encontrados:

ASOCIADO	INTERESES CALCULADOS	IPF DESCONTADO	INTERESES ACREDITADOS
María Castillo	Q 733.86	Q 73.39	Q 660.47
Hugo Estrada	Q 314.47	Q 31.45	Q 283.02
Ana Díaz	Q 93.71	Q 9.37	Q 84.34

Los asociados Castillo y Estrada no tienen derecho a la distribución de intereses cooperativos de acuerdo a los artículos 3, 25 y 26 de los estatutos. Según el artículo 30, por encontrarse en mora, la asociada Díaz tampoco tiene derecho a dicha distribución.

Las cifras de las cuentas se encuentran registradas en los ahorros de cada uno de los asociados, pendientes de reversión.

- v. Se comprobó que el excedente final correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010 por Q752.62, aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo del 2011, se contabilizó en la cuenta de Patrimonio, subcuenta Excedentes por Distribuir.
  
- vi. Es de suma importancia mencionar la interpretación de la CINIIF 2, Aportaciones de los Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares, relacionadas con la NIC 32 y 39, que establece criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos financieros o patrimonio neto. En su parte fundamental indica que las aportaciones de sus socios serán consideradas patrimonio neto si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar el rescate de las mismas, por lo tanto, una prohibición incondicional podría ser absoluta, de tal forma que todos los reembolsos sean prohibidos. El artículo 3, 25 y 26 de los estatutos de COACREDIT, R.L., se refieren al derecho que tienen los asociados al reembolso de sus aportaciones pagadas, por lo que es recomendable reclasificar la cuenta actual de patrimonio de la Cooperativa a un pasivo financiero.

b. Aspectos legales

- i. En este trabajo se contemplaron todos los aspectos relacionados con la Ley General de Cooperativas Decreto Número 82-78, por lo cual todas las operaciones relacionadas fueron apegadas a la misma.

- ii. Las violaciones a los estatutos de la Cooperativa, en sus artículos 3, 25 y 26, fueron manifestadas en los correspondientes hallazgos. Es importante mencionar que la denominación correcta del Estado de Ingresos y Egresos es Estado de Productos y Gastos, de acuerdo al artículo 60 de los estatutos.
- iii. Se cumplió con lo indicado en el artículo 60 de los estatutos, en lo relacionado a la presentación del proyecto de excedentes previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, dicho punto fue debidamente cotejado y revisado.

Para mayor comprensión y cumpliendo con los preceptos didácticos, se presenta el acta de Asamblea General Ordinaria Obligatoria que fue celebrada en su oportunidad y que explica por sí sola la distribución de excedentes cooperativos y la determinación de su excedente neto en una Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito de la siguiente manera:

#### **ACTA No. 01-2010**

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo del dos mil once, siendo las diecinueve horas en punto, reunidos para celebrar la **VI Asamblea General Ordinaria Obligatoria** de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT, Responsabilidad Limitada, en la sede ubicada en sexta avenida cero guión sesenta de la zona cuatro, del Gran Centro Comercial Zona Cuatro, los licenciados en Contaduría Pública y Auditoría que a continuación se nombran: Por el Consejo de Administración Facundo del Águila, Presidente; Andrés García, Vicepresidente; René Barrios, Secretario; Irma Ballesteros, Tesorero; William Cristal, Vocal; por la Comisión de Vigilancia, Francisco Marroquín, Presidente, Fidel Mac, Secretario; por el Comité de Crédito

Jorge Armas, Presidente, Mario Bustos, vocal; por el Comité de Educación Marvin Hidalgo como Presidente, Edgar Paiz, como Secretario y Lucrecia Chus como Vocal; los asociados activos Licenciados Marta Aycinena, Gerardo Méndez, Guillermo Arévalo, Rodrigo Pinzón, Albino Núñez, Alberto Emiliani, Marcos Obregón, Pablo Ordoñez, Alicia Galicia, Mariano Gálvez, Roberto Elías, Julio Cáceres; Por el Instituto de Contadores Públicos y Auditores, el Licenciado Marcos Obregón, en su calidad de Presidente y asociado; La señora Sandra Amarilis Morales Morales, como Técnico Asesor, en representación del Jefe de la Región Metropolitana del INACOP, para dejar constancia de lo actuado, como sigue: **PRIMERO:** El Secretario del Consejo de Administración, procede a la comprobación del quórum, no estando presentes a la hora convocada, se procedió a la espera de una hora más como lo mandan nuestros estatutos en su artículo treinta y seis, segundo párrafo, iniciando la presente Asamblea con el quórum de presencia, contando con la participación de veinticinco de los setenta y cinco asociados activos.-----

**SEGUNDO:** El Presidente del Consejo de Administración, licenciado Facundo del Águila, da inicio a VI Asamblea General Ordinaria Obligatoria de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada, COACREDIT, R.L., dando la bienvenida a la honorable concurrencia.-----

**TERCERO:** Presenta y somete para su aprobación la agenda previamente elaborada, como sigue: I) Comprobación de Quórum II) Apertura de la Asamblea y palabras de bienvenida III) Aprobación de la Agenda IV) Lectura de Informes de actividades realizadas por los órganos de la Cooperativa: a) Consejo de Administración, b) Comisión de Vigilancia, c) Comité de Educación y d) Comité de Crédito V) Lectura y Aprobación de ESTADOS FINANCIEROS y la Aplicación de su resultado VI) Lectura del Dictamen de la Comisión de Vigilancia VII)

Lectura y Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Enero-Diciembre 2010 VIII) Elección y nombramiento de Nuevos Directivos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal del Consejo de Administración; Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión de Vigilancia; Presidente, Secretario y Vocal del Comité de Educación y Presidente, Secretario y Vocal del Comité de Créditos IX) Juramentación de Nuevos Directivos por el Representante de INACOP X) Asuntos Varios XI) Clausura de la Asamblea. La presente agenda fue aprobada por unanimidad.-----

**CUARTO:** El Presidente del Consejo de Administración Lic. Facundo del Águila, el de la Comisión de Vigilancia Lic. Francisco Marroquín, el del Comité de Créditos Lic. Jorge Armas y por el Presidente del Comité Educación, el Lic. Marvin Hidalgo, procedieron a dar lectura de sus respectivos informes de actividades desarrolladas por cada uno de los órganos directivos durante el año dos mil diez, los cuales fueron aprobados por unanimidad.-----

**QUINTO:** La Tesorera del Consejo de Administración Licda. Irma Ballesteros, procedió a la lectura a los Estados Financieros por el período concluido al treinta y uno de Diciembre del dos mil diez y los comentarios a los mismos, habiéndose determinado que el excedente del ejercicio ascendió a **UN MIL SETENTA Y CINCO CON 18/100 QUETZALES (Q.1,075.18)** Se sometió a consideración de la Asamblea General, luego de una amplia discusión a lo propuesto por el Consejo de Administración, se acordó por unanimidad, que el excedente neto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 QUETZALES (Q752.62)**, después de deducir las reservas legales conforme los estatutos, se traslade a Excedentes por Distribuir. Acto seguido se sometió a la consideración de la asamblea general, de acuerdo a los artículos 81° y 103° de nuestros estatutos, las tasas de interés activa del 14% y pasiva del 1% para el presente año, por lo

**D**

que se autorizó y así fue aprobado por unanimidad, para que el Consejo de Administración maneje las mismas tasas de interés de acuerdo a las condiciones financieras prevalecientes en el mercado.

**SEXTO:** El Lic. Albino Núñez informó y a su vez cuestionó, que hace algunos años se había propuesto comprar un edificio para el IGCPA, pero que por diversas circunstancias dicho proyecto no prosperó, por lo que preguntó que, si la Cooperativa podría conseguir financiamiento a tasas más bajas en el mercado será ideal para echar a andar el indicado proyecto, el Lic. Marcos Obregón indicó que si se puede conseguir el financiamiento, pero será necesario que todos los miembros del IGCPA se asocien a la Cooperativa, pues no es una cuestión de cantidad sino de actitud y mentalidad, por otro lado el Lic. Obregón, Presidente de la Junta Directiva del IGCPA, indicó que la Cooperativa tiene todo su apoyo y que el sueño de esta Junta Directiva es poder comprar un edificio para el IGCPA y que cada una de las comisiones tenga su propio cubículo, que aglutine la mayor cantidad de despachos de auditoría y proporcione comodidades de todo tipo, en especial un amplio parqueo para sus usuarios, es decir, este sería el Edificio del Contador Público y Auditor y porque no también las oficinas del BANCO DEL CPA.-----

**SÉPTIMO:** El licenciado Francisco Marroquín, Presidente de la Comisión de Vigilancia procedió a dar lectura al Dictamen de dicha Comisión comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2010, la cual fue aprobada por unanimidad-----

**OCTAVO:** Se procedió a dar lectura al Plan de Trabajo y Presupuesto comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil once, por el Presidente Lic. Facundo del Águila y Tesorero Lic. Andrés García del Consejo de Administración respectivamente, los cuales fueron debidamente discutidos y aprobados. -----

**NOVENO:** Conforme a la agenda elaborada y antes de proceder a la elección de los cargos de los órganos directivos de la Cooperativa, la señora Sandra Amarilis Morales Morales como técnico de INACOP, intervino con una amplia exposición sobre el tema de elecciones en las cooperativas y basó sus recomendaciones en las experiencias vividas, según lo indicó, por lo que bajo su supervisión y asesoría se llevó a cabo este evento y luego de un amplio debate por participación tan activa y efectiva de los asociados, pero también lamentó la falta de asistentes, situación que sucede en casi la mayoría de cooperativas. La asociada Karina Quiroz solicitó y promovió un voto de confianza para todo el Consejo de Administración, el cual fue aprobado por unanimidad mediante un aplauso de los asistentes. La elección para nuevos directores se llevó a cabo de la siguiente manera: para el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Facundo del Águila, como Presidente reelecto para dos años más en el cargo, Andrés García, como Vicepresidente reelecto por dos años más en el cargo como lo mandan los estatutos, Irma Ballesteros electa como Tesorero por dos años en el cargo, continúan en sus funciones por un año más el Secretario y vocal; para la COMISIÓN DE VIGILANCIA, fueron electos para un año, Guillermo Arévalo, como Presidente, Gerardo Méndez, como Secretario y Alicia Galicia como Vocal; para el COMITÉ DE CRÉDITO, continúan en sus cargos por un año más, Jorge Armas como presidente reelecto hace un año, Mario Bustos como secretario, reelecta hace un año y Jeremías Jerez como vocal electo hace un año; los miembros del COMITÉ DE EDUCACIÓN continúan en sus cargos por un año más, conforme lo mandan los estatutos.-----

**DÉCIMO:** La señora Sandra Amarilis Morales Morales, Representante de INACOP, debidamente acreditada, agradeció la invitación e indicó que dentro de la elección de los cargos debe existir el principio de alternabilidad en todos los órganos directivos de la Cooperativa con el

fin de cumplir con los planes de trabajo propuestos; acto seguido procedió a juramentar a los directivos nuevos y reelectos en sus cargos, quienes toman posesión de los mismos-----

**DÉCIMO PRIMERO:** Varios: La Sra. Sandra Morales, indica que es importante que se entregue la Memoria de Labores en un máximo de treinta días.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Lic. René Barrios indica que para la aplicación de las operaciones anuales, conforme lo indica el artículo 37, inciso a) numeral 1 y artículo 60°. Inciso e) numeral 4, así como el artículo 4 inciso f) de la Ley General de Cooperativas 82-78 del Congreso de la República y su reglamento, se mantenga vigente la propuesta presentada por el Consejo de Administración, la cual considera los aspectos doctrinarios en cuanto a ayuda mutua y participación económica de todos sus asociados y ante todo el incentivo del ahorro; dicha moción fue aprobada por unanimidad para que se aplique con carácter permanente a partir del ejercicio 2009, hasta que la Asamblea General Ordinaria indique lo contrario y literalmente dice: Las Cooperativas deben hacer uso sus principios doctrinarios de COSTO=SERVICIO y en especial a lo relacionado con el precepto jurídico sobre ACTO COOPERATIVO, el cual se inicia desde que se conforma la misma y así quedó confirmado y aprobado y de acuerdo a nuestras leyes nacionales e internacionales, se aprobó por unanimidad que los resultados así obtenidos después de nuestros gastos de operación, es decir la diferencia positiva entre ingresos y egresos que se relacionen con las operaciones entre nosotros mismos como asociados, se distribuirán preferentemente entre las aportaciones de los socios activos que tengan pagada su cuota extraordinaria de Q500.00, para un total de Q1,000.00 como aportación, que han confiado, capitalizado y de alguna manera han contribuido a que HAGAMOS MÁS GRANDE NUESTRA COOPERATIVA. Por otro lado y

de manera importante y en cumplimiento de los principios del Cooperativismo, un mayor porcentaje de los mismos se distribuirá entre el total de amortizaciones que los socios hayan efectuado en el ejercicio contable correspondiente, sobre sus respectivos créditos (préstamos recibidos). Es importante hacer notar que los intereses pagados sobre los ahorros de los socios, tasa pasiva aprobada en Asamblea General anterior, ya debería estar considerada dentro de nuestros gastos y no parte de la operación del ejercicio que está finalizando, que suma la cantidad de **QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q15,000.00)** Luego de las anteriores aclaraciones se procedería de la siguiente manera: -----

**I-1**<sub>2/2</sub>

**40% de la diferencia positiva de operación de la ya aprobada del ejercicio 2010, (Q 6,000.00)** será redistribuido entre los socios activos sobre sus aportaciones (Q1,000.00 PAGADOS) desde el 1 de enero del año correspondiente y la parte proporcional a aquellos que dentro del ejercicio contable hasta el 31 de diciembre 2010, se convirtieron en socios activos, con este mismo derecho. En cumplimiento de los artículos 11 y 103 de los estatutos, nuestra base de distribución serán los Q500.00 de la cuota extraordinaria.-----

**I-2**

**60% de la diferencia positiva de operación de la cifra ya aprobada para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, (Q 9,000.00)** será distribuido directamente proporcional a las amortizaciones de los préstamos, que los socios activos obtuvieron de nuestra Cooperativa, durante el ejercicio contable. El monto total de las indicadas amortizaciones deben estar totalmente al día para tener este derecho. Se sometió a consideración y estudio las siguientes propuestas presentadas por el asociado Pablo Ordoñez: 1) Implementar una tarjeta de ahorro para los asociados de la cooperativa, la cual indique el movimiento y saldo de sus ahorro, lo cual se indicó está en proceso, 2) En lo referente a los ahorros, es muy

importante establecer procedimientos rápidos para que los asociados puedan retirar con agilidad su dinero ahorrado, se le indicó que su anterior propuesta agilizará este trámite. Sobre el cuestionamiento del Alberto Emiliani, se aclaró que los recibos de ingresos de la Cooperativa cuentan con la autorización de INGECOP. Al final de nuestra Asamblea tuvimos la grata presencia del Gerente General de INACOP, el señor Rolando Rodríguez Falla, quién ofreció su colaboración para que se agilice el registro del representante legal de nuestra Cooperativa y se nos expongan los motivos de tan prolongado atraso, posteriormente, estará pendiente del trámite de nuestra modificación de estatutos.-----

**DÉCIMO TERCERO:** No habiendo nada más que hacer constar, se dio por concluida la presente Asamblea General Ordinaria Obligatoria y finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio, siendo las veintiuna horas con treinta minutos, la cual después de leída, ratifican y firman los que en ella intervinieron.-----

- iv. Se efectuó una revisión de Acta de Asamblea General sobre la aprobación final de distribución de excedentes netos por la cantidad de Q752.62, el mismo fue contabilizado en Excedentes por Distribuir. No obstante que la teoría jurídica indica que en las Cooperativas queda excluida la posibilidad de un patrimonio no distribuido en ejercicios anteriores a excepción de constitución de reservas voluntarias, o acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias Obligatorias, que podrían tener propósitos específicos, la Asamblea General Ordinaria Obligatoria de COACREDIT, R.L. celebrada el 23 de marzo del 2011 indicó que los excedentes netos por Q752.62, correspondientes al ejercicio fiscal 2010, después de la deducción de las reservas contempladas en los estatutos acordó

contabilizarla en Excedentes por Distribuir, lo cual se considera improcedente de acuerdo al artículo 89 de dichos estatutos.

- v. Se verificó el cumplimiento del Impuesto sobre Productos Financieros, Decreto número 26-95, el cual fue descontado a los asociados y pagado en su oportunidad a la SAT.

Porque los procedimientos anteriormente mencionados no constituyen una auditoría ni una revisión de conformidad con NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA y solamente fueron efectuados para la revisión de algunas cuentas de los estados financieros, la distribución de intereses cooperativos entre los asociados y la determinación del excedente neto de COACREDIT, R.L., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010, y no se extienden a otras cuentas o rubros de los estados financieros, no expresamos ninguna seguridad sobre dichos rubros. De haber efectuado otros procedimientos adicionales, correspondientes a una auditoría de los estados financieros, otros aspectos pudieron haber llamado la atención, de los cuales se hubiese tenido que reportar a ustedes. Este informe es para uso del Consejo de Administración y Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la entidad y no deberá ser distribuido a terceras partes que no han convenido con estos procedimientos, por el tipo de información que se revela.

Lic. Victor Augusto Barrientos Kress  
Colegiado No. 21392-2011  
Auditores Asociados

6ta. Avenida 22-05 Z.10  
Guatemala, C.A.

## **CONCLUSIONES**

- 1) Los integrantes del Consejo de Administración y Presidencia de la Comisión de Vigilancia, evaluarán por si mismos dicho informe de resultados y hallazgos, para extraer sus propias conclusiones. Procedimientos que por su bajo costo adoptan estas entidades, pero que en algo ayudan a proteger sus inversiones.
  
- 2) Durante el desarrollo del trabajo efectuado se concluyó que es importante la aplicación de la doctrina relacionada con el “Acto Cooperativo”, así como la aplicación de la Ley General de Cooperativas y los estatutos de la Cooperativa, relacionada con la distribución de intereses cooperativos al final del ejercicio. Se reitera, que los actos de mercado practicados por la cooperativa, realizados en cumplimiento de su objeto social, vinculados a la actividad de los asociados y por cuenta de éstos, no implican ingresos, facturación o cualquier ventaja patrimonial para la misma. En este caso calificado, no existieron excedentes provenientes de servicios prestados a terceros, los cuales se tendrían que recomendar aplicarlos a una reserva irrepartible especial.
  
- 3) En el trabajo efectuado conforme a la NIA 4400 y otras aplicadas, se proporcionarán lineamientos útiles respecto de información no financiera, lo cual obliga al CPA a consultar doctrinas que proporcionaran criterios razonables, como la Ley Marco para las Cooperativas de América Latina, cuyos lineamientos y experiencias fueron de suma utilidad para desarrollar este trabajo.

- 4) Como resultado del trabajo efectuado, se concluyó que la atención e información a los asociados es deficiente, en especial con lo relacionado a los estados de cuenta sobre aportaciones, ahorros e intereses acumulados de los miembros de la Cooperativa.

## **RECOMENDACIONES**

- 1) Urge actualizar y modernizar normas y reglamentos relacionados con el funcionamiento y control de las cooperativas a nivel nacional, para beneficio de la población y el propio Estado. Ya que las entidades rectoras tienen por lo menos cuatro años de atraso en la actualización y fiscalización de las cooperativas.
  
- 2) Que el CPA, actuando en su calidad de profesional independiente, tenga la habilidad de comprender los términos relacionados con cooperativas, así como el tipo de informe que emitirá, puesto que actualmente las organizaciones, independientemente del costo y/o tiempo, se ven en la necesidad de requerir cierto tipo de recomendaciones para el buen funcionamiento de sus entidades.
  
- 3) El CPA debe mantenerse en constante estudio y actualización, participando en cursos y seminarios que imparte el Colegio e Instituto de Contadores Públicos y Auditores, instituciones que actualmente están trabajando para la actualización, dignificación y profesionalización del Contador Público y Auditor a nivel nacional e internacional, tal es el caso de cooperativas, cuyas leyes y reglamentos no han cambiado desde hace 34 años y que continúan con algunos de los mismos dirigentes.
  
- 4) Que la Comisión de Vigilancia, que elige anualmente cada cooperativa, cuente con directores que posean la experiencia y recursos para salvaguardar los intereses de sus asociados. Y así lograr los beneficios cooperativos que constituirán una buena experiencia para el CPA, relacionada con el engrandecimiento y fortalecimiento del gremio,

técnicas que evitarán que las cooperativas sigan manejándose como entidades mercantiles.

- 5) Para actualizar y modernizar el sistema cooperativo nacional, es recomendable iniciarla desde los salones de estudio de la Universidad, para que la misma, como órgano rector de la educación superior, proponga iniciativas en este sentido a los organismos de Estado.
- 6) Aun cuando en el presente trabajo se ha hecho énfasis en las leyes que castigan el fraude económico y financiero de las organizaciones que se dedican al comercio relacionado con el dinero, aprovechándose de la buena fe e ignorancia de nuestra población, es de suma URGENCIA que se controlen y actualicen las normas y todas aquellas actuaciones administrativas y judiciales que violen la identidad cooperativa. Esta disposición acoge expresamente el cuarto principio de la Declaración sobre la identidad Cooperativa aprobada por el Centenario de la Alianza Cooperativa Internacional. Es el caso señalar que la autonomía e independencia de las cooperativas no solo debe asegurarse con relación al Estado, sino también con respecto a cualquier otra organización pública, política o privada. Recordemos la reciente quiebra de cuatro bancos de renombre en Guatemala; si mantenemos las mismas estructuras y nos hacemos de la vista gorda de los fraudes e ilícitos que se cometen a diario en este sentido, la clase más pobre será la más dilapidada en nuestra querida Guatemala.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Alianza Cooperativa Internacional para las Américas. **Ley Marco Para las Cooperativas de América Latina**. San José, Costa Rica. Año 2009. 43 pp.
2. Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de la República de Guatemala**. Guatemala. Año 1985. 126 pp.
3. Barzallo Mendieta, M. Patricio. **Fundamentos Históricos y Teóricos del Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito**. 2008. 12 pp.
4. Congreso de la República de Guatemala. **Código de Comercio**. Decreto No. 02-70 y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala. **Código de Trabajo**. Decreto Ley 14-41, año 1971.
6. Congreso de la República de Guatemala. **Código Tributario**, Decreto No. 6-91.
7. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**. Decreto No. 67-2001 y su reglamento.
8. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Contra la Delincuencia Organizada**. Decreto No. 21-2006.
9. Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Impuesto al Valor Agregado IVA**, Decreto No. 27-92, sus reformas y su reglamento.
10. Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto Sobre la Renta ISR**, Decreto No. 26-92 y su reglamento, año 1992. Reformado por el Decreto 18-04 Guatemala, 2004.

11. Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto de Solidaridad ISO**. Decreto No. 73-2008
12. Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto sobre Productos Financieros**. Decreto 26-95 y sus reformas Decreto No 44-2000 y 2-2010.
13. Congreso de la República de Guatemala. **Ley General de Cooperativas**. Decreto No. 82-78 y su reglamento.
14. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, Decreto No. 295, año 1946.
15. Congreso de la República de Guatemala. **Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo**. Decreto No. 58-2005 y su reglamento.
16. Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito COACREDIT, Responsabilidad Limitada. **Estatutos**. Guatemala. 2008. 30 pp.
17. INFOCOOP (2008). **Surgimiento Internacional**. Extraído 1 de agosto del 2009 desde <http://www.infocoop.go.cr/>.
18. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. **Normas de Ética para Graduados de Contaduría Pública y Auditoría**. Guatemala, Diciembre de 2008. 8 pp.
19. International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF). **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2010. Parte A**. U.S.A. 2010. 1178 pp.
20. International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF). **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2010. Parte B**. U.S.A. 2010. 1877 pp.

21. International Federation of Accountants (IFAC). **Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad**. Décima Edición, U.S.A. Año 2010. 949 pp.
22. International Federation of Accountants (IFAC). **Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados**. Décima Edición, Parte II, U.S.A. Año 2010. 463 pp.
23. Piloña Ortiz, Gabriel Alfredo. **Métodos y Técnicas de Investigación Documental de Campo**. Quinta Edición. Litografía Cimgra. Guatemala, 2002. 236 pp.
24. Real Academia Española. **RAE**. Extraído 1 de agosto del 2009 desde <http://rae.es/rae.html>.
25. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría, Departamento de Supervisión de Tesis. **Material de Apoyo para las Pláticas de Orientación para la Elaboración de Tesis**. Guatemala, febrero de 2002. 67 pp.